

707  
23.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**



**CONSIDERACIONES JURIDICO ECONOMI-  
CAS DE LAS RELACIONES ENTRE  
MEXICO Y LA COMUNIDAD EUROPEA**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

**LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A :**

**ALEJANDRO ISAIAS OSORIO GONZALEZ**



MEXICO, D. F.

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**



1993



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Indice.

I N D I C E

CONSIDERACIONES JURIDICO ECONOMICAS DE LAS RELACIONES  
ENTRE MEXICO Y LA COMUNIDAD EUROPEA.

INTRODUCCION.....1

CAPITULO I.- ORIGENES, EVOLUCION Y ESTADO  
ACTUAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA.

1.- ORIGENES.....2.

A.- ANTECEDENTES HISTORICOS.....2.

1.- EUROPA ANTES DE LA ERA CRISTIANA.....2.

2.- GRECIA.....3.

3.- ROMA.....5.

4.- INAVASION GERMANICA  
Y AMALGAMIENTO CULTURAL.....6.

5.- EDAD MEDIA Y EDAD MODERNA.....7.

6.- INICIO DE LA EPOCA CONTEMPORANEA.....9.

7.- PRIMERA GUERRA MUNDIAL.....12.

8.- SITUACION EUROPEA DESPUES  
DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL.....13.

9.- SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.....15.

10.- POSTGUERRA Y EL NACIMIENTO  
DE LA IDEA COMUNITARIA.....17.

B.- ANTROPOLOGIA CULTURAL EUROPEA CONTEMPORANEA.....21.

1.- CONCEPTO DE CULTURA Y CIVILIZACION.....21.

2.- LIMITES CULTURALES.....22.

3.- PRESENTE Y FUTURO DE LA CONCIENCIA EUROPEA..22.

2.- EVOLUCION.....24.

A.- DESARROLLO ESTRUCTURAL Y JURIDICO.....24.

Indice.

---

1.-	EL BENELUX Y SU NATURALEZA JURIDICA.....	24.
2.-	COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBON Y DEL ACERO.....	27.
3.-	TRATADO DE ROMA.....	28.
4.-	CONSTITUCION DEL PARLAMENTO EUROPEO.....	29.
5.-	NUEVOS ASPIRANTES Y EL ACTA DE BRUSELAS.....	30.
6.-	INCORPORACION DE GRECIA, PORTUGAL, ESPAÑA Y COMPLICACIONES DEL SISTEMA MONETARIO EUROPEO.....	31.
7.-	LA CONFERENCIA DE LUXEMBURGO.....	34.
3.-	ESTADO ACUTAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA.....	35.
A.-	DOCUMENTOS.....	35.
1.-	TRATADO DE ROMA.....	35.
a.-	FIRMA DEL TRATADO DE ROMA.....	35.
b.-	LIBRE CIRCULACION DE MERCANCIAS.....	36.
c.-	LA POLITICA AGRICOLA COMUN (PAC).....	36.
d.-	LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS SERVICIOS Y CAPITALES.....	37.
e.-	LA POLITICA DE LA COMUNIDAD.....	37.
f.-	EL DERECHO COMUNITARIO.....	38.
g.-	POLITICA ECONOMICA, FIMANCIERA Y EL SISTEMA MONETARIO EUROPEO.....	38.
h.-	POLITICA SOCIAL.....	39.
i.-	INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO.....	39.
j.-	MEDIO AMBIENTE.....	40.
k.-	ASOCIACION DE LOS PAISES DE ULTRAMAR.....	40.
2.-	TRATADO DE MAASTRICHT.....	41.
a.-	UNION ECONOMICA Y MONETARIA.....	41.
b.-	POLITICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD (PESC).....	41.
c.-	CIUDADANIA EUROPEA.....	41.

Indice.

---

d.-	EXTENSION DEL VOTO MAYORITARIO AL SENO DEL CONSEJO.....	42.
e.-	LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL.....	42.
f.-	COOPERACION EN LA JUSTICIA Y EN LOS ASUNTOS INTERNOS.....	42.
B.-	LAS INSTITUCIONES.....	43.
1.-	COMISION.....	43.
2.-	PARLAMENTO EUROPEO.....	44.
3.-	CONSEJO DE MINISTROS.....	47.
4.-	EL TRIBUNAL DE JUSTICIA.....	47.
5.-	CONSEJO EUROPEO.....	48.
6.-	COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBON Y DEL ACERO....	49.
7.-	EURATOM.....	50.
8.-	COMITE ECONOMICO Y SOCIAL.....	51.
9.-	COMITE DE LAS REGIONES.....	52.
10.-	BANCO CENTRAL EUROPEO.....	52.
11.-	EUROCAMARAS.....	53.
12.-	COMUNIDAD EUROPEA DE DEFENSA.....	53.
13.-	CONSEJO DE EUROPA.....	54.
14.-	CENTRO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL.....	55.
15.-	CENTRO DE COOPERACION EMPRESARIAL.....	55.
16.-	CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA.....	56.
17.-	SISTEMA MONETARIO EUROPEO.....	56.
18.-	UNIDAD MONETARIA EUROPEA.....	57.
C.-	LA COMUNIDAD EUROPEA Y EL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO.....	59.

Indice.

---

**CAPITULO II.- BREVE PANORAMA DE LA ECONOMIA  
CONTEMPORANEA MEXICANA.**

- 1.- ORIGENES DE LOS PROBLEMAS ECONOMICOS DE MEXICO...61.
- 2.- CAMBIO DEL DESARROLLO.....63.
- 3.- CRISIS Y LA NECESIDAD DE UNA NUEVA ESTRUCTURA....67.

**CAPITULO III.- HACIA EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO  
DE AMERICA DEL NORTE.**

- 1.- IMPORTANCIA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO  
DE AMERICA DEL NORTE.....71.
- 2.- ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA RELACION  
COMERCIAL ENTRE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS.....72.
- 3.- CONSIDERACIONES MACROECONOMICAS.....75.
- A.- INTRODUCCION.....75.
- B.- ESPECTATIVAS DE MEXICO.....76.
- C.- REFORMAS ECONOMICAS OBLIGADAS.....76.
  - 1.- REFORMA DEL ESTADO.....77.
  - 2.- REFORMA COMERCIAL.....77.
  - 3.- REFORMA FINANCIERA.....78.
- 4.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS BASICOS DEL TRATADO.....80.
- 5.- CONTENIDO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.....80.
  - A.- OBJETIVOS Y ALCANCE.....81.
  - B.- REGLAS DE ORIGEN.....81.
  - C.- ADMINISTRACION ADUANERA.....82.
  - D.- REGLAS DE COMERCIO.....82.
  - E.- TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR.....82.
  - F.- SECTOR AUTOMOTRIZ.....83.
  - G.- ENERGIA Y PETROQUIMICA BASICA.....84.

Indice.

---

H.-	AGRICULTURA.....	86.
I.-	MEDIDAS SANITARIAS.....	86.
J.-	NORMAS TECNICAS.....	87.
K.-	SALVAGUARDAS.....	88.
L.-	ANTIDUMPING E IMPUESTOS COMPENSATORIOS.....	89.
M.-	COMPRAS DE GOBIERNO.....	90.
N.-	COMERCIO DE SERVICIOS.....	91.
O.-	TRANSPORTE TERRESTRE Y SERVICIOS MARITIMOS.....	91.
P.-	TELECOMUNICACIONES.....	93.
Q.-	INVERSION.....	94.
R.-	SERVICIOS FINANCIEROS.....	94.
S.-	PROPIEDAD INTELECTUAL.....	96.
T.-	ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS.....	97.
U.-	SOLUCION DE CONTROVERSIAS.....	98.
V.-	ADMINISTRACION DE DISPOSICIONES LEGALES.....	99.
W.-	EXCEPCIONES.....	100.
X.-	DISPOSICIONES FINALES.....	100.
Y.-	CONCLUSION.....	101.

CAPITULO IV.- RELACIONES JURIDICAS Y ECONOMICAS ENTRE  
MEXICO Y LA COMUNIDAD EUROPEA.

1.-	LA COMUNIDAD EUROPEA FRENTE A LOS PAISES EN DESARROLLO.....	102.
2.-	INTERES DE MEXICO EN LA COMUNIDAD EUROPEA.....	105.
3.-	ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE MEXICO Y LA COMUNIDAD EUROPEA.....	107.
A.-	ANTECEDENTES.....	107.
B.-	ANALISIS DEL CONTENIDO.....	109.
4.-	FUTURO DE LA RELACION.....	115.

Indice.

---

**CAPITULO V.- VINCULACION DEL TRATADO DE LIBRE  
COMERCIO Y LA COMUNIDAD EUROPEA.**

1.- ANTECEDENTES DE LA RELACION COMERCIAL ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.....	118.
2.- PROBLEMAS DIVERSOS DE LA RELACION COMERCIAL ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LOS ESTADOS UNIDOS.....	119.
3.- IMPORTANCIA DE MEXICO PARA LA COMUNIDAD EUROPEA.....	121.
CONCLUSIONES.....	123.
BIBLIOGRAFIA.....	125.
HEMEROGRAFIA.....	127.
LEGISLACION.....	128.
INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES.....	129.
DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES.....	130.
TESIS.....	131.
DICCIONARIOS.....	132.

## I N T R O D U C C I O N .

Los grandes cambios mundiales sucedidos en el final de la década de los ochenta y el principio de la presente, convierten en una obligación la formulación de un nuevo esquema jurídico, que regule las relaciones políticas, económicas y sociales de los diferentes bloques internacionales.

Quando se hace referencia a los distintos bloques internacionales en el presente, es necesario considerar sin duda alguna el bloque que constituyen las doce países socios y que configura la Comunidad Europea. El análisis va más allá del ámbito institucional, debiendo comenzar por sus antecedentes históricos y sus razones sociales.

En el primer capítulo se tratan los orígenes, evolución y el estado actual de la Comunidad Europea. Consideramos necesario la realización de un análisis histórico breve para dar la dimensión exacta a tan importantes desarrollos de cultura y civilización. También, en éste capítulo se estudian los principales documentos e instituciones que constituyen la realidad europea.

Dentro del capítulo segundo, se revisa el panorama de la economía nacional contemporánea, señalando las características más representativas del desarrollo de la política económica y sus consecuencias para nuestro país en las últimas décadas.

El Tratado de Libre Comercio es el tema del tercer capítulo; el mencionado acuerdo de integración aduanera se plantea y estudia de manera general, con el propósito de considerar las posibles repercusiones, que la entrada en vigor de dicho acuerdo tendría sobre el desarrollo de las relaciones diversas de México, con sus respectivas contrapartes norteamericanas.

En el cuarto capítulo, se lleva al cabo una breve reseña de las relaciones jurídicas entre México y la Comunidad Europea; analizando de manera detallada el Acuerdo Marco de Cooperación vigente entre México y la Comunidad Europea. También, se formula un pronóstico del rumbo que han de tomar dichas relaciones a corto, mediano y largo plazo.

La importancia de la diversificación de relaciones internacionales para el Estado Mexicano, se hace inminente al estudiar las diversas oportunidades que a nivel internacional se presentan para nuestro gran país. Se expresan así opiniones y puntos de vista de personalidades clave en el desarrollo de las relaciones entre México y la Comunidad Europea, todo esto y otros detalles se enfocan en la exposición del quinto capítulo.

Finalmente, las conclusiones derivadas de la investigación que ahora nos ocupa son plasmadas en la parte final del presente trabajo.

**CAPITULO I.**

**ORIGENES, EVOLUCION Y ESTADO ACTUAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA.**

**1.- ORIGENES.**

**A.- ANTECEDENTES HISTORICOS.**

Para entender las complejas relaciones políticas, económicas y sociales entre los estados contemporáneos, es necesario llevar al cabo una retrospectiva de la historia de las instituciones que sirvieron de base para la constitución de dichos estados.

Con la intención de clarificar nuestro objeto de estudio, en el presente capítulo realizaré un breve estudio horizontal sobre la historia de la Comunidad Europea, abarcando su origen antropológico y su desarrollo ideológico, sabiendo de antemano que esta semblanza comprenderá únicamente aspectos sociales y económicos que sean de carácter imprescindible para la exposición de la tesis en cuestión.

Según Johannes Buhler:

"Quien desee comprender la cultura occidental tiene que hallarse, pues, iniciado hasta cierto punto en la cultura de la Antigüedad. Quien no sepa nada de los dioses, los héroes, los pensadores y los poetas de Grecia y Roma no puede tener una conciencia clara de la órbita cultural dentro de la que vive."(1)

**1.- EUROPA ANTES DE LA ERA CRISTIANA.**

Las primeras incursiones de seres humanos al territorio geográficamente delimitado en la actualidad y conocido como el continente Europeo suceden aproximadamente 500,000 años antes de la era Cristiana. Sólo el llamado hombre de Neanderthal sobrevivió a la última glaciación; posteriormente otros tipos humanos culturalmente más adelantados comenzaron a establecerse dentro de la gran península.

Al considerar a Europa como un desarrollo cultural de gran importancia para el mundo contemporáneo, debemos de hacer aclaraciones importantes en cuanto a la originalidad de los primeros pueblos que habitaron dicha región. El principio griego y el principio latino proceden de su periferia y son anteriores al principio fundador de Europa. El Doctor Edgar Morin señala:

1 Buhler, Johannes, *Vida y Cultura en la Edad Media*, tr. Rocas Wenceslao, (México, D.F.: Fondo de Cultura Económica, 1983, c1946), p. 13.

"La textura de Europa se constituye en una mezcla étnica sobre la que tramarán los siglos las formas y figuras de su historia."<sup>(2)</sup>

Desde el punto de vista expuesto, la originalidad de Europa es la falta de unidad.<sup>(3)</sup>

## 2.- GRECIA.

Nuestra breve reseña histórica tiene principio al parecer de manera obligada en el establecimiento de la cultura griega. Con lo cual pretendo tomar la referencia griega como la primera gran reunión de elementos culturales orientales, con proyección a una nueva región geográfica, Occidente.

A pesar de ser la cultura romana el primer peldaño físico geográfico para la constitución de la cultura occidental, constituye la cultura griega, el punto de partida de una nueva organización política, social y económica. En ella se identifican manifestaciones de unión en casos específicos, de carácter militar y político preponderantemente.

En realidad los datos de los primeros pobladores de la zona griega no proporcionan ninguna idea de comunidad; así que la época neolítica de los pelagos es limitada en tal sentido.

Marcaré como primer dato característico de dicha cultura la civilización de la isla de Creta que con el tráfico marítimo intenso en el mar Mediterráneo y el comercio de alhajas, vasijas, objetos aéreos, de bronce y cobre establece una relación que aunque no deja de ser parte de las actividades consuetudinarias, son el comienzo de una identidad comercial y política.

En la península del Peloponeso se forma una civilización nacida de los pueblos aqueos provenientes del centro de Europa y otros pueblos preestablecidos, con un desarrollo cultural mínimo. La confederación de los pueblos aqueos, formada con objeto de combatir a la ciudad asiática de Troya es una muestra de las tareas comunes que se comenzaban a dibujar en una cultura que más tarde flanquearía de lleno hacia el Occidente. La invasión dórica del siglo XII a.C. representa el inicio de la época Clásica griega.

El desarrollo militar de Esparta en primer lugar y más tarde el cultural de Atenas, deben de ser considerados como claves para la cultura Occidental; claro está, en cuanto a su complementación y al triunfo obtenido después de las guerras médicas en contra de los persas invasores de Oriente.

<sup>2</sup> Morin, Edgar, *Pensar Europa; La Metamorfosis de Europa: Europa Antes de Europa*, trad. Beatriz E. Anastasio de Lonné (Barcelona: Gedisa, c1988) p. 33.

<sup>3</sup> *ibidem*.

La Confederación de Delos que agrupó políticamente y hasta cierto grado económicamente a los pueblos jónicos, es un ejemplo concreto de los primeros datos históricos de un espíritu aglutinante de una nueva cultura.

Pasando por alto las guerras del Peloponeso, llegamos al dominio macedónico de la Grecia Postclásica, misma que comienza con el militarismo de Filipo, seguido de la avasalladora cohesión imperial de Alejandro Magno, que unificó territorios de Mesopotamia y de la India; llegando dicho imperio hasta el continente Africano (Egipto). Estamos inevitablemente ante el nacimiento de uno de los rasgos modernos más característicos de la cultura Occidental, el Imperialismo.

Después del dominio macedónico la decadencia de la cultura Griega comienza y desde el año de 197 a.C. Grecia comenzó a vivir bajo el dominio romano y aunque hubo algunas sublevaciones, el sometimiento fue completo, de tal manera que el año de 146 a.C., se convierte Grecia en una provincia más, parte del poderoso Imperio Romano con el nombre de Acaya. (4)

El legado griego más importante para efecto de nuestro estudio, es el de la red marítima que establecieron los griegos en el mar Mediterráneo, misma que llegó hasta España.

El propósito principal era el de carácter mercantil, pasando a un grado menor de importancia los aspectos políticos y militares, salvo en el caso del Imperio Alejandrino, cuyo emperador era de origen bárbarico.

Las colonias griegas estaban protegidas de posibles ataques de otros pueblos; siempre teniendo presente la protección física de mercancías que se negociaban en el Mediterráneo.

En la Grecia Europea, se hallaban los astilleros donde se construían las naves; allí estaban también los grandes almacenes y quienes dirigían las múltiples empresas económicas que se extendían por tantos puntos.

A esta amplia actividad comercial y al prestigio de su cultura, se debió que la civilización nacida en Grecia tuviera una difusión muy notable; y tal vez el mismo peso histórico le dá en la actualidad un lugar especial en la Comunidad Europea, que en el presente ve en Grecia un miembro comunitario con graves problemas, ejemplo: la tasa líder en nivel de desempleo.

4 Cfr. Alvear Acevedo, Carlos, Curso de Historia General; Grecia (22 ed.; México, D.F.:JUS, 1981)pp. 87-105.

### 3.- ROMA.

El estudiar la cultura Romana representa en todo caso un análisis interesante, ya que en cualquier sentido, es Roma la primera cultura Occidental en toda la extensión de la palabra. No sólo por su situación geográfica; además, porque con sus instituciones jurídicas, políticas, económicas y sociales se marca el punto de partida para la creación del mundo Occidental, hasta entonces ensombrecido por el esplendor de la cultura Oriental.

Se tiene conocimiento de los primeros habitantes de la península italiana desde el Neolítico; dentro de la historia, son los ligures los primeros pobladores, más tarde los etruscos, los itálicos, los latinos, los oscos, los griegos y otros de menor importancia.

Fundada en el año 724 a.C., Roma tiene en un principio un gobierno monárquico; en cuyo período Roma consolida su poder en el norte de la península itálica, sometiendo al pueblo etrusco y griego, entonces los más importantes en la región.

En el período de la República Romana se consolida el poder del Estado Romano en toda la península, incluyendo la llamada "Magna Grecia"; la forma de gobierno descansa entonces, en dos cónsules, un magistrado llamado "dictador" y el Senado quien emitía leyes, además de otorgar consejo a los cónsules.

Durante la época republicana, los romanos fundaron colonias por todas partes para tener siempre colaboradores fieles; y más aun, a las mismas ciudades conquistadas se les ofrecieron derechos y privilegios, según su comportamiento con el gobierno de Roma.

El temor de los cartagineses de perder el dominio marítimo y por lo tanto comercial del mar Mediterráneo, dió lugar a la primera de varias guerras en contra de los romanos, como resultado de ésta, Roma se anexó Sicilia y después Córcega y Cerdeña. Después de la segunda guerra púnica, Roma se extiende hasta España, sur de Francia, Macedonia, Siria, para el año 146 a.C. a toda la antigua Grecia. Tras la tercera guerra, las conquistas alcanzaban todas las antiguas posesiones cartaginesas, lo que se conoció como "Africa Propia" y parte del Cercano Oriente, donde se formó la provincia de Asia. Al término de esta serie de guerras, Roma queda como el amo y señor del mar Mediterráneo, a su dicho el "Mare nostrum".

Según la concepción del maestro Carlos Alvear Acevedo:

"Después de los dos triunviratos, desaparece la República y comienza la época imperial; las posesiones romanas abarcaban ya todo el sur y centro de Europa, buena parte de Africa y el Cercano Oriente, y sobre este amplio territorio ejercía una autoridad firme, sólo quebrantada de vez en cuando por algunos núcleos de resistencia que eran prontamente sofocados. Una verdadera unidad política había sido formada desde la época de la República Romana, y el Imperio iba

a ser su heredero". (5)

Los últimos rasgos de esplendor se identifican con los imperios de Diocleciano y Constantino, ya que el tamaño del imperio era enorme y gobernarlo era difícil y trabajoso. Las insurrecciones, los ataques de los bárbaros, la falta de autoridad y la falta de unidad lo habían minado. El Imperio se dividió en dos, el de Oriente con capital en Bizancio y el de Occidente con capital en Roma, terminando éste y la Edad Antigua como bien es sabido, en el año de 476 d.C.

Sin entrar a detalles, existen figuras en materia comercial de sobra interesantes dentro del Derecho Romano y que son en muchos casos vigentes en varios ordenamientos: (6) La *lex rhodia de iactu*, que regula la echazón (7), la *foenus nauticum* (8), la *nauta*, *caupones* et *stabularii* ut *recepta restituant* (9), etc.

En este punto se debe de considerar el origen provincial, que desde siempre ha existido en Europa y que representa en todos sentidos el reto más grande para la consolidación de una Comunidad Europea; en el presente título continuará exponiendo a grandes rasgos el origen y los antecedentes históricos de la Comunidad Europea, con el fin de entender el fenómeno y la dificultad actual de la comunión entre los países que conforman el mal llamado viejo continente.

#### 4.- INVASION GERMANICA Y AMALGAMIENTO CULTURAL.

Los romanos daban el nombre de bárbaros a todos los pueblos extranjeros, es decir, a los que no estaban bajo el dominio de Roma. Se distinguieron dos grupos: los procedentes del norte de Europa; y los que procedían del Oriente, es decir, de Rusia y del centro de Asia. Los primeros se unieron con los pueblos nativos y formaron los llamados "Estados Bárbaros". Los teutones y los góticos, bárbaros de raza germánica marcaron las dos principales subdivisiones étnicas, ellos pueden ser considerados sin temor a equivocarse las raíces que en un futuro no muy lejano conformarían los Estados del centro de la Europa moderna.

Considérese a la civilización celta como principal influencia para los pueblos de raza germánica, contrario al común de las opiniones que al respecto restan cualquier valor cultural extraño al latino.

El nivel de civilización de los germanos era originariamente bajo en relación a la cultura romana; pero los germanos procuraron asimilarse ésta, aunque en muchos sitios hubo un descenso en los conocimientos, en la ciencia y el arte.

5 ibidem., p. 114.

6 Mantilla Molina, Roberto, *Derecho Mercantil; Introducción y Conceptos Generales* (26 ed.; México, D.F.:Porrúa, 1989) p. 4.

7 Cfr. Iglesias, Juan, *Derecho Romano; Instituciones de derecho Privado*, (7a. ed.; Madrid: Aries, 1985, c1958 y 1982) p. 448.

8 ibidem, p. 423.

Es importante considerar el rasgo germánico al realizar cualquier estudio de la cultura occidental, refiriéndonos en específico a la cualidad extraordinariamente definida para asimilarse las sugerencias de fuera y desarrollarlas al modo de ser propio, alcanzando no pocas veces, e incluso superando, las realizaciones de los antecesores.(9) Señala también Johannes Buhler:

"Por esto, sin duda, es por lo que el germano, en su perenne inquietud, llena de contradicciones internas, es para sí mismo y para el mundo que lo rodea un eterno enigma, lo mismo que la naturaleza."(10)

#### 5.- EDAD MEDIA Y EDAD MODERNA.

La economía medieval en Europa descansó básicamente en la agricultura, en la ganadería, en los trabajos de los artesanos de las ciudades, y en el comercio, éste último, tuvo un desarrollo muy considerable a través de los caminos y de las vías fluviales, (el Escalda, el Mosa, el Rhin, el Danubio, etc.); además, de las embarcaciones que costeaban las riberas marítimas, llegando a ser muy considerable el volumen de las mercancías.

En cuanto a la economía dentro la Edad Media, se distinguen cuatro etapas a saber: La economía campesina, la economía señorial, la economía urbana (término aun discutido por algunos historiadores) y la economía del gran comercio.(11)

Las ferias se multiplicaron, entre otras la de Medina, en España; de Leipzig, en Alemania; de la Champaña y Lyon, en Francia en a donde asistían comerciantes de muchos países que iban a vender o a comprar lo que les era preciso.

Por su geografía, varias ciudades del Mediterráneo y del Mar del Norte fueron centros mercantiles de primera importancia; tales como las ciudades italianas de Génova, Pisa, Venecia y Florencia. Otras ciudades menores, también, encontraron en el comercio su principal actividad, tales fueron entre otras: Brujas, Gante, Amberes, Hamburgo, Brema y Lubeck. Estas últimas, las alemanas, se asociaron para llevar adelante en mejores condiciones su comercio y formaron la Liga Hanseática, con bases establecidas alrededor del año 1290.(12)

Por otra parte en el desarrollo del comercio en la Baja Edad Media, tuvo un gran papel la actividad bancaria, es decir, la actividad de los comerciantes de dinero, así surgen los títulos de crédito principalmente en el desarrollado en las ciudades italianas y españolas. Otras muchas son las figuras jurídico comerciales que

9 Ibidem, pp. 466, 506.

10 Buhler, op.cit. p. 48.

11 Ibidem. pp. 162-199.

12 Alvear Acevedo, op.cit. p. 183.

surgen en la baja Edad Media, entre las más importantes tenemos los tribunales consulares, los estatutos y ordenanzas, etc. (13)

Con la caída de Constantinopla, en 1453, se considera tradicionalmente que termina la Edad Media y comienza la Edad Moderna. El dato más importante de esta etapa es la influencia turca en Europa, que llega a crear la necesidad de las naciones europeas de buscar nuevas rutas para comerciar con oriente y que como es bien sabido da lugar más tarde, al encuentro con las culturas del continente americano.

En cuanto a la actividad mercantil en la Edad Moderna, ésta se ve afectada por el surgimiento de los grandes estados nacionales, que es temporal a la decadencia de los gremios de mercaderes, que habían llegado a asumir, en toda su plenitud, facultades propias del poder público. (14)

Para Europa, la Edad Moderna representó el regreso al desarrollo material y económico. Como base tenemos los grandes inventos y descubrimientos (la imprenta, el papel, la pólvora, la brújula, etc); más tarde la conquista y colonización del continente americano, provocaron en el mundo Occidental una conmoción que hasta la fecha tiene diversas aristas, tal es el caso del mestizaje, el genocidio, etc.

Con los descubrimientos en América, la economía europea, más o menos reducida y localista hasta entonces, se hizo mayor, y tuvo alcances verdaderamente internacionales. La agricultura europea y el comercio se enriquecieron con productos americanos como el cacao, la papa, el tabaco, el maíz, la vainilla, y otros. Además, comenzaron a trabajar en esta época las grandes compañías comerciales.

Casi todos los países europeos de la época, lograron extender sus dominios, políticos, comerciales y culturales al llamado nuevo continente, siendo en un principio el español el más importante.

El mundo indígena que hallaron los europeos a fines del siglo XV, era diverso y contrastante; había pueblos más evolucionados, y pueblos primitivos. Entre los primeros pueden considerarse los pertenecientes a las culturas nahua, maya-quiché, chibcha e inca (en la altiplanicie mexicana; en el sureste de México y Centroamérica; en Colombia y en la cadena de los Andes).

Distintos países europeos tuvieron injerencia directa sobre el desarrollo del continente americano, una vez conquistadas las civilizaciones precolombinas. Así tenemos el dominio holandés sobre la Guyana, Curazao y Nueva Amsterdam; el dominio francés, sobre diversas partes de las Antillas, la Guyana, la Luisiana y Quebec

13 Mantilla Molina, op.cit. p. 6.

14 ibidem, p. 7.

(actual provincia del Canadá). Un fuerte movimiento económico se estableció entre las colonias y Francia; el dominio portugués en Brasil, marcó la primera emigración de la raza negra al continente americano, de principal importancia fueron las colonias de Bahía, Pernambuco, Sao Paulo y Río de Janeiro; finalmente el dominio inglés sobre la Guyana, las Antillas y la más importante sobre el territorio norteamericano, que constituye la semilla para el desarrollo de la que en el futuro y hasta la fecha será una de las naciones protagonistas del quehacer mundial.

Debemos de tomar en cuenta que durante la Epoca Moderna, movimientos de diversa índole conforman el continente europeo y su relación con el continente americano. Teniendo como rasgos característicos para cada uno de ellos los apuntamientos siguientes:

El Renacimiento, movimiento cultural iniciado en Italia, es marcado por: El deseo de retornar a las formas clásicas, la creación de un nuevo estilo en la cultura, el estudio de la naturaleza, la invención material constante y el desarrollo del conocimiento científico y sobre todo una mayor preocupación del hombre como individuo. Del mismo toma el hombre europeo una cosmovisión definitivamente clásica-occidental, que es en la actualidad un rasgo característico de la cultura europea.

Desde fines de la Edad Media y a principios de la Edad Moderna, la Iglesia Católica pasó por una época difícil, de oposición, de desprestigio del Papado, de supervivencia de herejías y de algunos malos exponentes suyos, que vino a desembocar en la Reforma Protestante. Así el elemento religioso, aglutinante por excelencia desde la caída del imperio romano se fragmenta y da lugar al nacimiento de diversos cultos religiosos, claro está al derredor siempre, del pristino cristianismo. Por todo el imperio Alemán y por el centro de Europa en general se extendió el protestantismo, llegando hasta los países escandinavos, países bajos, Escocia y Francia. La Reforma, constituye un punto clave para el desarrollo material de la cultura Europea.

El absolutismo, o concentración del poder político en manos del rey, sin limitaciones, fue algo que coincidió con la aparición de la Edad Moderna. Aunque el absolutismo se presentó en varios países europeos como España, Inglaterra, Prusia, Rusia y Francia, fué en ésta última donde se sentaron las bases para un movimiento nacional posterior, que marcaría el comienzo de la Epoca Contemporánea.

#### 6. INICIO DE LA EPOCA CONTEMPORANEA.

Tres revoluciones marcan el inicio de la época contemporánea: La industrial, la norteamericana y la francesa.

La revolución industrial se caracterizó por el uso de la maquinaria, la concentración de trabajadores en las fábricas y en las ciudades, y el poder de los capitalistas. Las causas principales de esta Revolución fueron: el uso del vapor y otros inventos y

descubrimientos técnicos; las facilidades políticas y sociales; la preparación técnica de los países que se industrializaron; la creciente demanda de mercancías. Inglaterra fue el primer país que se industrializó. Se llevó al cabo también una verdadera revolución agrícola, que más tarde tomaría forma en otros países europeos. (15)

Al mismo tiempo nace la Economía Política, de la cual se reconoce como fundador Adam Smith. El pensamiento económico de la época gira en torno a la idea de dejar que los particulares trabajaran movidos sólo por su interés, sin intervención del gobierno, surgiendo así el llamado individualismo o liberalismo económico.

La declaración de independencia de las trece colonias inglesas de 1776, marca el comienzo del cambio en el panorama de la historia de la cultura universal. Europa pierde sus extensiones territoriales y poderío económico único y a su vez el continente americano gana su independencia, surgiendo para todo habitante americano la posibilidad de un desarrollo autónomo, es decir hasta cierto punto independiente del desarrollo continental europeo.

La revolución francesa acarrió grandes cambios en Europa y en América. Fue el principio para que se acabaran las monarquías absolutas, estableciéndose en su lugar gobiernos constitucionales. Proclamó la existencia de derechos individuales; e hizo que la dirección de la vida social quedara en manos de la burguesía.

El imperio Napoleónico, acarició una vez más la idea de la unidad europea, mediante el intento de confederar a todas las naciones del Viejo Mundo. Pero Inglaterra vió esto con recelo. La política inglesa, que procuraba que en el continente no hubiese una gran potencia, sino que hubiese varias que se equilibraran, le hizo comprender que Francia se convertiría en la principal nación de Europa. Así se constituye Inglaterra junto con Rusia de manera preponderante como los principales detractores del imperio Napoleónico de principios del siglo XIX. (16)

Tras los movimientos independentistas de América Latina, se establecieron dos nuevas doctrinas que marcaban para el siglo por venir la directriz a seguir en la política exterior de los pueblos del continente americano. La doctrina proclamada por el entonces presidente de Estados Unidos, James Monroe indicaba que "América era para los americanos", dando a entender la preocupación del mandatario por el peligro aun latente de una reconquista europea de sus antiguas posesiones en el nuevo continente. A la doctrina citada se debe de añadir el ideal de Simón Bolívar, postulando la unión de los países latinoamericanos y por último y aunque de menor conocimiento el postulado de Lucas Alamán para conseguir la unidad hispanoamericana, ideas todas pertenecientes a los albores del siglo XIX.

15 Alvear Acavedo, op.cit. p. 263.

16 ibidem, p. 283.

Mientras tanto, en Europa algunos países luchaban aun por la unificación de provincias afines en cuanto a cultura en general. Así en Francia se da lugar a la segunda gran revolución teniendo como desenlace la proclamación de la Segunda República, con luchas entre socialistas y republicanos, de la cual surge más tarde e llamado segundo imperio con la proclamación de Napoleón III, personaje que influye en la conformación de las naciones europeas de la época. Ayuda en primer término a lograr la unificación italiana, al apoyar a la casa gobernante Piamonte, en particular a Victor Manuel II, quien tras derrotar a los austriacos y con el mencionado apoyo francés es proclamado rey de Italia. Además, Italia se extiende hasta Africa en sus dominios.

Más tarde, la unidad alemana la dirige el príncipe Otón de Bismarck, valiéndose de tres guerras: con Dinamarca, con Austria y con Francia, lo que le permitió formar el imperio alemán, del cual quedó como kaiser el rey de Prusia Guillermo I. Inicia en este momento la gran industrialización, que continúa con el siguiente kaiser Guillermo II con quien aumenta Alemania su potencialidad militar, que es más tarde una de las causas del primer gran enfrentamiento mundial.

Mientras tanto en Francia se forma la Tercera República, en plena guerra con Prusia, que se encargó de hacer frente a la rebelión comunista de París y a la reconstrucción de la misma.

Comienzan también a finales del siglo XIX las colonizaciones europeas en el continente africano, así tanto Inglaterra, Alemania, Francia, Italia, Bélgica, Portugal y España gozan en mayor medida un dominio territorial y económico de gran consideración en dicho continente.

En América, los europeos mantuvieron algunas colonias, España pierde sin embargo casi todas y sólo se quedó con Cuba y Puerto Rico; Francia contó con: la Guayana, las islas Antillanas y otras frente al Canadá. Rusia: Alaska. Holanda: Curazao y la Guyana. Dinamarca: Groelandia. Inglaterra: Canadá; Belice; la Guayana; las Bahamas; las Bermudas; Jamaica; Tobago y las Malvinas.

Antes de esbozar los acontecimientos que dieron lugar a la Primera y Segunda Guerra Mundial, debemos hacer mención a la política de expansión militar y económica de los Estados Unidos al comienzo del siglo XX. Después de intervenir en el continente asiático, particularmente en China, los Estados Unidos fortalecieron su política de intervención a nivel internacional, llevando al cabo ocupaciones en México, en Nicaragua y en Santo Domingo, y en diversas ocasiones hubo una decidida intervención en la política interna de la mayoría de los países hispanoamericanos. (17)

## 7. PRIMERA GUERRA MUNDIAL.

Son diversos los apuntamientos que se consideran en muchas ocasiones causas directas del comienzo del primer gran conflicto bélico mundial. Es cierto que no sólo los países europeos protagonizaron dicha contienda, sin embargo, debe de tomarse al continente europeo el principal terreno para su desarrollo, ya que ahí se inicia en 1914 con el asesinato del archiduque Francisco Fernando de Austria, heredero del trono de Austria-Hungría y termina en noviembre de 1918, con la derrota de los países imperiales, Alemania y la entonces Austria-Hungría en suelo francés.

### Apuntamientos:

- Las rivalidades políticas y económicas que había entre las grandes potencias:
  - Entre Alemania e Inglaterra por los mercados mundiales.
  - Entre Austria-Hungría y Rusia por los Balcanes.
  - Entre Alemania y Francia por los restos de la guerra de 1870.
  - Entre el panslavismo y el pangermanismo.;
- La exagerada acumulación de armamentos que habían hecho esas mismas potencias;
- Las alianzas y grupos en que estaban divididos muchos países europeos;
- El nacionalismo de algunas minorías de Europa que querían sacudirse el dominio que sobre ellas ejercían otros pueblos.

En dicha contienda se distinguen dos bloques a saber el llamado de la "Triple Alianza", formado por: Alemania, Austria-Hungría e Italia, (ésta última abandonaría la contienda al recibir los territorios de la llamada Italia Irredenta) y el bloque aliado, también denominado "Triple Entente" y formado en un principio por: Rusia, Francia, Inglaterra y además, años más tarde por: Serbia, Bélgica, Italia, Rumania y Portugal.

Sin detenernos a detallar las etapas del conflicto, pasaremos a señalar las consecuencias del mismo:

- Se firman cinco tratados de paz: Versalles, julio de 1919; Saint Germain, septiembre de 1919; Trianon, junio de 1919; Neuilly-sur-Seine, noviembre de 1920; y Sevres, agosto de 1920.
- Dichos tratados bajo la influencia teórica del célebre mensaje de la paz, enviando por el entonces presidente de Estados Unidos T. Woodrow Wilson al Congreso de su nación y que contenía catorce puntos que los Estados Unidos fijaban como objetivo concreto para el fin de la guerra en Europa y que a continuación mencionaremos en síntesis:
  - Supresión de los pactos secretos entre naciones.
  - Libertad de los mares.
  - Eliminación de las barreras económicas, en lo posible.

- Limitación de los armamentos.
- Justa regulación de las colonias.
- Evacuación del territorio ruso. Respeto a su autonomía gubernamental.
- Evacuación y restauración de Bélgica. Inclúyase la garantía de soberanía.
- Evacuación y restauración de Francia. Devolución de las provincias de Alsacia y Lorena perdidas para Alemania en 1871.
- Rectificación de las fronteras de Italia.
- Libertad de los países miembros de la monarquía Austro-Húngara.
- Evacuación y restauración de Rumania, Servia y Montenegro.
- Libertad de los países sometidos a Turquía. Apertura de los estrechos (Dardanelos y Bósforo) al libre tráfico internacional.
- Restauración de Polonia con salida al mar.
- Creación de la llamada "Liga de las Naciones". Organismo que uniera a todos los países y tratara de establecer una paz perdurable; varias fueron sin embargo, las razones para que dicho objetivo fracasara, a saber entre otras: la ausencia de Estados Unidos, nación proponente; el vacío de autoridad a nivel mundial, etc. (18)

#### 8.- SITUACION EUROPEA DESPUES DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL.

Al finalizar la primera guerra mundial, no se encuentra en el análisis histórico ningún acontecimiento que marque la solución de los problemas que causaron la primer gran contienda, al contrario varios de éstos se habían agudizado al grado de convertirse en un inmenso preámbulo para una segunda contienda de mayor magnitud.

La economía mundial pasaba por una crisis severa, donde la industrialización feroz de las grandes potencias económicas había ocasionado el aumento en la tasa de desempleo desde finales del siglo XIX, siendo lo anterior una de las causas para el nacimiento de movimientos político-sociales en los diversos países.

Alemania, Austria y Rusia se encontraban en una situación apremiante, debido a los empréstitos y a la inflación de la moneda; la vida se encareció y los especuladores se convirtieron en grandes capitalistas.

Gran número de hombres al servicio de la milicia durante la primera lucha mundial, se encontraban marginados y no existían para ellos fuentes de trabajo que les proporcionarán un sustento básico.

Los Estados Unidos, también resintieron el colapso económico mundial de la postguerra, muchos capitales norteamericanos se trasladaron al continente europeo después de terminada la primera guerra, con el fin de obtener un gran beneficio a costa, claro está, de los elevados intereses que causaron un fuerte impacto sobre las ya debilitadas economías europeas. El problema se presenta como un círculo económico sin salida. Por un lado la alta producción americana, que busca mercados de colocación y por el otro la economía europea, en plena recuperación; también, mediante el incremento productivo y el pago de la deuda externa (créditos norteamericanos), misma que es incapaz de pagar, ya que al establecer Estados Unidos una política económica cerrada, crea un candado comercial a nivel mundial, que más tarde se convierte en otra de las principales causas del nacimiento de movimientos políticos-sociales de corte totalitario y que son la antesala de la Segunda Guerra Mundial.

Para los Estados Unidos la política económica del "New Deal" representa en muchos sentidos, tomar la delantera en la política económica mundial. El entonces presidente demócrata Franklin D. Roosevelt, lleva al cabo el más impresionante plan económico del siglo XX, consistente en: Destrucción de los grandes monopolios; control estatal de la banca; aumento de las rentas del estado; reducción de sueldos de funcionarios públicos; aumento de sueldos de la clase obrera y campesina; devaluación del dólar; etc.

En las formas políticas la crisis de 1929, provocó el retroceso del liberalismo y la crisis de la democracia parlamentaria, de un lado; de otro, el avance, en gran escala, de las formas dictatoriales.

Sólo los países, mejor articulados política, económica y socialmente resistieron el embate de la crisis mundial. Aunque en todos los casos, aun tratándose de Inglaterra, Francia o los mismos Estados Unidos se identifica en su seno político, movimientos radicales de corte izquierdista (socialismo o comunismo) y de tendencia nacionalista, autoritaria y derechista. (19)

El fascismo italiano y el nacionalsocialismo alemán, fueron los dos principales movimientos políticos de corte totalitario, que intervinieron más tarde la Segunda Guerra Mundial. Estos movimientos postulaban como premisa "Todo dentro del Estado, nada fuera del Estado."

**9.- SEGUNDA GUERRA MUNDIAL.**

El conflicto desarrollado entre los años 1940 y 1945, es considerado con razón, el de mayor magnitud en la historia de la humanidad.

Sin otra pretensión y haciendo a un lado mi gran predilección por el análisis histórico detallado, señalaré a continuación los datos más característicos de la Segunda Contienda Mundial.

Se le denomina mundial por la participación de todos los continentes en el conflicto. Se distinguen dos bloques: el formado por las naciones del "Axis", a saber: Alemania, Italia y Japón, y el bloque de los aliados que incluyó a: Inglaterra, Francia, Rusia, Estados Unidos, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Yugoslavia, Rumania, Checoslovaquia y Polonia. Claro sin mencionar a los demás países asiáticos y americanos que se declararon miembros de la coalición aliada.

Cronológicamente tenemos una primera alianza entre Yugoslavia, Rumania, Checoslovaquia y Polonia en 1920. Formada en específico para defenderse de Alemania. Más tarde, en 1935, la Unión Soviética firma con Francia un pacto de asistencia mutua, nuevamente con el fin de protegerse del avance nacionalsocialista alemán.

Existe por parte de los países del "Axis" un primer pacto, el de Roma-Berlín en 1936; el cual tenía por objeto un apoyo mutuo entre Italia y Berlín para la realización de sus viejas pretensiones, no satisfechas ni atendidas después de la Primera Guerra Mundial.

Al temer el inminente avance alemán, otras naciones europeas firman un pacto bélico. Entre éstas, tenemos: Inglaterra, Bélgica y Francia. Por otro lado, la Unión Soviética firma en contravención al pacto con Francia, el convenio de no agresión con Alemania, con el objeto de recuperar su salida hacia el mar báltico, perdido en la Primera Guerra Mundial. (20)

Ya habiendo sido anexada Austria a Alemania en 1938, el comando alemán ordena primero la invasión de Polonia, con miras a recuperar el corredor Danzig, que le daría salida hacia los países escandinavos y un acceso inmediato a la Unión Soviética. Rusia no se opone ya que de esta invasión obtiene parte del territorio polaco. Siguen a esta invasión, sigue la efectuada a los territorios de Noruega y Dinamarca, lo que constituyó la campaña del norte.

Para 1940, Alemania invade Holanda, Bélgica y Luxemburgo, estas invasiones son la antesala para traspasar la línea francesa Maginot.

París se rinde el 14 de junio del mismo año. Francia se divide en dos, la parte ocupada con sede en París y la aún beligerante, operando desde Vichy. Italia, también declara la guerra a Francia, con miras a reivindicar los territorios de la Italia Irredenta.

Para finales del 1940, se intensifican los combates en el continente africano. Se adhiera al pacto Roma-Berlín, Japón. Quien en menos de dos meses había barrido Indo-China, Tailandia y la península de Malasia, tomando gran parte de Singapur, llegando hasta Nueva Guinea.

Ingalterra es bombardeada y la ciudad de Londres sufre grandes daños, se realiza un primer contrataque aéreo, dirigido a lastimar la capital germana, Berlín. Por razones aún desconocidas con certeza, el ejército alemán se dirige hacia el Oriente, ataca a Rusia, quien le declara la guerra. Temporal a este suceso los países del eje son apoyados por Bulgaria y Yugoslavia. Esta última vuelve al lado aliado en 1941. Alemania invade Grecia y llega a Albania. Continúan mientras tanto las batallas en el continente africano.

Ingresan a la contienda mundial los Estados Unidos de manera oficial, como reacción a la agresión japonesa en Diciembre de 1941. Aunque ya habían abandonado su estado neutral Estados Unidos desde un par de años atrás, cuando empezó a apoyar a los británicos con víveres, armamento y otros materiales. También existía el temor de los americanos de que el continente europeo quedara en manos de Alemania, a la cual tendrían que hacer frente más tarde de cumplirse el supuesto. (21)

En 1942, los rusos ya habían tomado Estonia, Lituania y Letonia. Es el año en que la guerra se recrudece, Alemania avanza sobre territorio ruso, tomando Sebastopol, cercanías de Moscú y Leningrado llegando hasta el Cáucaso, con miras a apoderarse de Stalingrado, lugar donde se producía la mayoría del armamento del ejército rojo. Después de la heroica defensa de la ciudad es derrotado el ejército alemán en 1942. (22)

En 1943, ya con la actuación directa de los Estados Unidos, los aliados avanzan en Sicilia a Italia, Grecia es liberada. Benito Mussolini pierde el poder, se libera a Roma y toda Italia. Se planea la invasión aliada de Normandía. A cuyo éxito se debe la liberación francesa en 1944; más tarde son rescatadas Bruselas, Amberes, Holanda y Luxemburgo. Se inicia la invasión de Alemania en 1945. El territorio alemán es invadido por todas partes: Los ingleses, los norteamericanos y los franceses atacaron por el occidente, y los rusos por el oriente; quedando al fin Berlín ocupado siendo

21 Kevins, Allan and Steele Coomageer, Henry A pocket history of the United States, (eighth ed.; New York: Washington Press Publication of Simon & Schuster, Inc., c1986) pp. 430-434.

22 Huber, Heinz y Müller, Artur, El Tercer Reich, tr. Angel Sabrido II (2 vols.; Barcelona: Plaza & Janes, c1967) pp. 618-639.

Alemania dividida en dos, a saber: La República Federal de Alemania (Alemania Occidental) con capital en la ciudad de Bonn y la República Democrática Alemana (Alemania Oriental) con capital en Berlín.

Al quedarse sólo Japón, comprendió que una guerra defensiva sería su única opción a seguir; después de una fragorosa lucha a lo largo de las islas del pacífico en el frente Oriental y después de sufrir las consecuencias de los bombardeos atómicos, solicita el armisticio y su rendición fue incondicional ante el general D. Mac Arthur, representante de los Estados Unidos. Será en este aspecto importante considerar los puntos estipulados en el tratado de rendición del Japón y la instrumentación americana de la ayuda a esa nación, al ser inminente la posición de potencia mundial de Japón en nuestro mundo actual.

Aunque la rendición alemana se dió formalmente en el cuartel general aliado de Reims, Francia, el 7 de mayo de 1945, es considerada la rendición incondicional japonesa del 2 de septiembre del mismo año, el acontecimiento que marca el final de la Segunda Guerra Mundial.

#### 10.- POSTGUERRA Y EL NACIMIENTO DE LA IDEA COMUNITARIA.

El balance de la Segunda Guerra Mundial: 55 millones de muertos; Alemania 7 millones de muertos y desaparecidos; Gran Bretaña, 390,000 muertos; el pueblo Judío, 5 millones de muertos (cifra estimada); la Unión Soviética, 20 millones de muertos; Polonia, 4,520,000 muertos; Japón, 1,800,000 muertos. (23)

Independientemente del balance citado, se deben contar los 35 millones de europeos heridos y los tres millones de desaparecidos. Europa estaba en ruinas, en el transcurso de los años de guerra más de 30 millones de europeos habían sido deportados o desplazados de sus lugares de origen, en tanto que las ciudades eran montones de ruinas fruto de los 1.5 billones de dólares que los países combatientes habían dedicado a material bélico. El cálculo posterior de la destrucción se tasó en tres billones de dólares.

Junto a este panorama desolador, el continente europeo caminaba hacia una redistribución territorial que acabaría creando dos polos diferenciados: el Este y el Oeste. La Conferencia de Teherán en 1943, con Roosevelt, Churchill y Stalin; la conferencia de Yalta en 1945 y la conferencia de Potsdam, en julio del mismo 1945 con Truman en lugar de Roosevelt, habían delimitado ya los órdenes del reparto europeo una vez concluyera la contienda.

La guerra paralizó, y en algunos casos destruyó, el aparato productivo de los países contendientes.

Europa afrontaba el año 1945 con una capacidad cerealística inferior en un 40% a la producción de antes de la guerra, al tiempo que la ganadería era tres veces inferior.

En el terreno industrial, el esfuerzo bélico había centrado todos los objetivos en el sector pesado. Las manufacturas habían descendido a límites muy bajos y no existía capacidad para recuperar la fabricación de productos de consumo.

Por otra parte, en el sector de los servicios existían todas las deficiencias que la contienda había provocado, con graves déficit en transporte. Ante este panorama se creó una situación hasta entonces atípica, pero que a partir de ese momento centraría el horizonte político internacional.

Los Estados Unidos y la Unión Soviética se establecieron tras la guerra como líderes de la nueva situación y del nuevo mundo. (24)

Siguiendo el orden cronológico de los antecedentes históricos, señalaremos a continuación y de manera más específica, los acontecimientos sucedidos después de la terminación de la Segunda Guerra Mundial.

Sin lugar a dudas el surgimiento oficial del organismo internacional de Las Naciones Unidas, es el acontecimiento más relevante de los primeros años de la postguerra. Su origen radica en la unión de los países aliados en contra de los países del eje; la conferencia de Las Naciones Unidas en la organización internacional en San Francisco, California en Los Estados Unidos, que comenzó en 25 de abril de 1945, tuvo como principal objetivo discutir los lineamientos generales del plan de Dumbarton Oaks, propuesto y diseñado por la administración del presidente norteamericano Harry Truman, misma que contemplaba la creación de un órgano internacional permanente. En varios aspectos constituía un símil de lo que fueron los lineamientos básicos de la fracasada Liga de Las Naciones, solo que en esta ocasión una de las principales preocupaciones fue el establecimiento de un mecanismo para la observancia de las resoluciones emitidas por dicho órgano.

Los principios fundamentales de Las Naciones Unidas, son: La defensa de la libertad humana.; la cooperación para un desarrollo armonioso en lo económico, social y cultural; La conservación de la paz y la seguridad; El mantener buenas relaciones entre las naciones en pro del respeto y de la igualdad de derechos.

Se distinguen dentro de su seno varios órganos, de singular importancia:

24 Cfr. Ribera, Alfonso, *El Mercado Común*, (Madrid: Alhambra, 1989, c1986) pp. 9-10.

- El Consejo de Seguridad: Integrado por cinco miembros permanentes, a saber: Estados Unidos, Gran Bretaña, Rusia, Francia y China, y otros seis miembros elegidos democráticamente en asamblea para un periodo de dos años. Dicho consejo tendría sobre sí, la responsabilidad de mantener al mundo en armonía, resolviendo sobre casos de controversia internacional. La resolución tendría validez, previo voto unánime del consejo permanente lo que restaba dinamismo al proceso. Debido a los constantes problemas que representaba el poder de veto de los miembros permanentes del consejo, se decidió finalmente en esta primera conferencia que únicamente tendría validez el veto, en asuntos concretos entre naciones y no en cuanto al proceso de discusión.

- Una Asamblea General: Que constituya el foro para la exposición de opiniones, quejas y discusiones, acerca de asuntos internacionales de cualquier índole. Los acuerdos en dicha asamblea podían resolverse por mayoría relativa.

- El Tribunal Internacional de Justicia: Cuya principal tarea fue la de determinar judicialmente asuntos controvertidos en materia de Derecho Internacional.

- El Secretariado General: Apoyado en un gabinete para servir de diferentes formas y que con el tiempo se ha constituido como el órgano más dinámico de Las Naciones Unidas.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), creada en la conferencia de Londres en 1945, que ha procurado auxiliar preferentemente a los países en vías de desarrollo.

- La Organización Internacional del Trabajo (OIT): Para la defensa de los intereses obreros en el mundo.

- La Organización Internacional para la Agricultura y la Alimentación (FAO): Encargada de programas de ayuda para países en desarrollo en las materias indicadas.

- La Organización Mundial para la Salud (OMS). (25)

- El Fondo Monetario Internacional (FMI) y EL Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (BIRD o Banco Mundial). La función del FMI era la de constituirse en el ente normalizador del sistema monetario internacional, mientras que el Banco Mundial tenía como misión la ayuda a la reconstrucción en base a la facilitación de capitales.

En el terreno comercial también se creó un ente específico el 30 de febrero de 1947 con la finalidad de que actuara de árbitro en los conflictos de comercio internacional y que negociara la reducción de

las barreras que entorpecían los intercambios. El denominado Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) tenía que jugar un papel muy dinámico para recuperar las economías empobrecidas de la posguerra, la reconstrucción adolecía aún de un elemento primordial: el capital inicial con el que iniciar el despegue tras el colapso económico europeo de 1945. (26)

La solución surgió también en Estados Unidos, cuando el general George C. Marshall propuso en junio de 1947, un plan de recuperación europea el "Plan Marshall", para lo cual el presidente Truman firmó en el mes de abril de 1948 la "Economic Co-operation Act." que autorizó \$ 6,098,000,000, solamente para el primer año, señalando el citado presidente "Esta es la respuesta al reto, de cara al mundo libre." La orden inmediata del ejecutivo norteamericano fue el envío de un billón de dólares; se creó además, una comisión especial dentro de la administración del gobierno americano, la "Economic Co-operation Administration.", quien instrumentó dicho financiamiento de manera oficial durante cuatro años. Para 1951, los Estados Unidos habían prestado un total de 12 billones de dólares, con lo cual el continente europeo se encontraba una vez más de pie. (27)

Europa por su parte constituyó la Organización Europea de Cooperación Económica (OECE, que con el tiempo se convertiría en OCDE) Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para administrar los recursos provenientes del financiamiento norteamericano. Además los países europeos se comprometían a llevar al cabo un programa de asistencia mutua, en el cual se apoyarían todos los beneficiarios entre sí en materia de financiamiento, intercambio de bienes específicos, agilización del comercio entre ellas y sobre todo una reducción importante en las tarifas al comercio exterior.

El "Plan Marshall" comenzó a aplicarse en abril de 1948 y duró hasta 1957, aunque oficialmente concluyó en 1952. Para mediados de 1950, el Plan Marshall había incrementado el índice europeo de producción industrial en un 25%, en comparación con el tenido entre 1936 y 1938; para finales de 1951 el incremento era de un 50%. De hecho, las fábricas y las granjas de Europa Occidental lograron la producción más alta de su historia. La mayoría de los países beneficiarios incrementaban su capacidad productiva de 7% a 9% anualmente. A lo largo de este periodo la ayuda norteamericana sumó 24.000 millones de dólares distribuidos en materias primas, ayuda militar, trigo, otros alimentos, abonos y productos siderúrgicos. Los beneficiarios principales fueron Gran Bretaña, Francia, Italia, Alemania, Holanda, Grecia, Austria, Bélgica, Luxemburgo, Dinamarca, Noruega, Turquía, Irlanda, Suecia, Portugal e Islandia.

En 1949, por medio del Tratado de Washington, se creó la

26 Ribera, op.cit. pp. 11-13.

27 Nevins and Steele C.op.cit. pp. 482-484.

Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), organismo militar que pretendía asegurar en el terreno defensivo, el sistema socioeconómico postulado por los Estados Unidos. Según dicho tratado: "Las partes acuerdan... que un ataque armado en contra de uno de los países suscriptores...deberá ser considerado como un ataque contra todos los miembros del mismo." La OTAN agrupó a 350,000,000 de personas, incluyendo claro está, a la población de los Estados Unidos y del Canadá. Interesante es el papel que juega la entonces Alemania Occidental, ya que por una parte se sabía de la necesidad de crear una fuerza militar en el territorio germano, capaz de hacer frente con armas, industria y hombres al bloque socialista, y por la otra también, el no olvidar las repetitivas lecciones históricas del vigor bélico del pueblo alemán.

Paralelamente, siguiendo los mismos pasos e impulsando a la vez todo el proceso anterior, la Unión Soviética había seguido desde 1945 un camino diferente, cerrando poco a poco el mundo oriental bajo un concepto económico-político socialista. Con la excepción de Yugoslavia, todos los demás países europeos bajo influencia soviética se negaron a ser asistidos para su reconstrucción y se encerraron desde 1947 (fecha del rompimiento EE.UU.-URSS) en el proyecto conjunto que en el terreno económico cristalizó en la creación de un organismo de ayuda mutua y cooperación, el COMECON.

En el terreno militar, Moscú no tardó en dar réplica a la OTAN y en 1955 creó el Pacto de Varsovia. Comenzaba el periodo denominado de la "guerra fría".(28)

## B.- ANTROPOLOGIA CULTURAL EUROPEA CONTEMPORANEA.

### 1.- CONCEPTO DE CULTURA Y CIVILIZACION.

La cultura europea, es judeo-cristiano-greco-latina. Las fuentes judías, cristianas, griegas y latinas parecen haber confluído para formar una síntesis armoniosa que es al mismo tiempo el común denominador cultural de Europa. Sobre esta base ha producido Europa una civilización original, marcada por la espiritualidad, el humanismo, la racionalidad, la democracia, es decir virtudes y valores superiores a los de cualquier otra civilización.

Edgar Morin, señala que existe una clara diferencia entre el término cultura y civilización. En el idioma francés los dos términos se recubren, en cambio en el alemán, la cultura se refiere a aquello que es singular y específico de una sociedad, en tanto que la civilización se refiere a lo que puede ser adquirido y transmitido de una sociedad a otra. En este sentido la cultura es genérica, la civilización, generizable.(29)

28 Ibidem., pp. 487-490.

29 Morin.op.cit. pp. 63-71.

Podríamos señalar también, que en muchas ocasiones, cultura y civilización pueden, según la coyuntura, confundirse y superponerse para permutarse.

Cada vez, Europa se vuelve en mayor magnitud un espacio indiviso, diverso y amplio, para la filosofía, las ciencias, las ideas políticas, las letras, la poesía, la novela, la música.

Así la tradición filosófica anglosajona es más bien empirista, la francesa más bien racionalista, la alemana más bien idealista, pero en cada país hay contraopiniones y hasta desviaciones.

## 2.- LIMITES CULTURALES.

La especificidad de la cultura europea reside ante todo en la continuidad e intensidad de sus contraposiciones, donde ninguna de las instancias constitutivas excluye a las demás y ni siquiera ejerce sobre otras una influencia determinante.

La cultura europea no sólo experimenta estas oposiciones, conflictos y crisis; vive de ellas. El genio europeo no reside únicamente en la pluralidad y en el cambio, reside en el diálogo de las diferentes opiniones que produce el cambio.

Lo que en realidad está en el fondo de la identidad cultural europea es el cúmulo de contrapensamientos, y no uno solo de ellos.

Son rasgos característicos de la cultura europea la laicidad, lo universal, lo sistemáticamente dubitable, la problematización generalizada.(30)

## 3.- PRESENTE Y FUTURO DE LA CONCIENCIA EUROPEA.

Fue necesaria la muerte de Europa en 1945 para que hubiera un primer anhelo de nacimiento europeo. El motor de esta primera consolidación de una idea europea metanacional es la voluntad vital de exorcizar el espectro de la antigua amenaza y las amenazas venideras.

La primera conciencia europea, en particular después del fracaso de la Comunidad Europea de Defensa y la resistencia francesa frente a cualquier abandono de soberanía, se repliega sobre el núcleo económico. La mística europea sólo cuenta, con hombres inherentes al parlamentarismo (Robert Schumann, Alcide de Gasperi) y con un tecnócrata iluminado (Jean Monnet). El vocabulario que se europeiza es ante todo técnico-económico. Eurócratas; eurocrédito; eurodivisa; euromercado; eurofranco; etc.

La nueva conciencia europea está ligada al desarrollo de un curso histórico nuevo, que habrá de aparecer progresivamente ante las conciencias de los años 1960-1980. El aparente eterno antagonismo franco-alemán desaparece.

Alemania se convierte en un ente político pequeño y a la vez en un gigante económico; además, su militarismo se ha transformado en pacifismo, su ambición en consumismo y su racionalización en ecologismo.

Francia abandona su política influyentista y se propone un expansionismo a todo lo largo del mercado mundial.

La misma Inglaterra, que parece el país más estático ha cambiado, ha pasado de superior a dependiente y la atracción del continente terminó por dominar a la atracción del Commonwealth.

Italia, España y Portugal, se convierten al sacudirse la dictadura. Buscan y logran un lugar singular en la conformación europea contemporánea.

Existe en la nueva conciencia europea un rasgo peculiar, la conciencia de la diversidad cultural sin igual de Europa, diversidad que constituye su patrimonio; Europa se concibe cada vez mejor como una policultura. De la misma toma conciencia y se protege de la amenaza extraña, en particular de la norteamericana.

Podemos distinguir sin embargo, etapas vividas por esta conciencia europea. En primer lugar, el gran desarrollo económico-técnico-urbanizador de los cincuentas, en segundo lugar y una década más tarde el neorruralismo, es temporal al anterior, el instinto de conservación. Se caracteriza por la revitalización de las identidades provinciales, con claras aspiraciones infranacionales que tienden a proteger la policultura de las naciones dentro de las cuales se encuentran ubicadas. (31)

## 2.- EVOLUCION.

### A.- DESARROLLO ESTRUCTURAL Y JURIDICO.

#### 1.- EL BENELUX Y SU NATURALEZA JURIDICA.

Las dos guerras del siglo XX no consiguieron detener la idea de una Europa unida, surgida siglos atrás y homogeneizada por el proceso cultural conjunto desde la romanización.

Nunca han dejado de existir en Europa proyectos e iniciativas concretas sobre una unión territorial y política.

En 1929, Aristide Briand (Nobel de la Paz) presentó ante la Asamblea le encargó a él mismo la realización de un memorándum sobre el tema, que sólo fue rechazado públicamente por Gran Bretaña, aunque acabó archivado.

Durante los años de la Segunda Guerra Mundial, concretamente en 1941, un grupo de italianos, entre los que estaban Sandro Pertini, Altiero Spinelli, Ernesto Rossi y Eugenio Colorni, redactaron un "Proyecto de manifiesto para la unión de los pueblos libres de Europa", conocido como el "Manifiesto de Ventotene", ejército federal único, unidad monetaria, abolición de las barreras aduaneras y de la limitación de la emigración entre los Estados pertenecientes a la Federación, representación directa de los ciudadanos ante las instancias federales, política exterior única".

El primer paso importante fueron los movimientos europeístas o federales como la Unión Europea de los Federalistas, el Movimiento Socialista para los Estados Unidos de Europa, la Unión Parlamentaria Europea, los Nuevos Equipos Internacionales, etc. Todos estos movimientos instituyeron en diciembre de 1947 un Comité Internacional de Coordinación de los Movimientos para la Unidad Europea, que reunió varios congresos, hasta llegar al 7 de mayo de 1948 al Congreso de La Haya.

Destacaban la proposición de fusión de ciertos derechos de soberanía nacional como preparación para la creación de una unidad política y económica la fundación de una unión consultiva europea y la formación de un Tribunal Europeo de los Derechos Humanos.

Los cinco países firmantes del Tratado de Bruselas en marzo de ese mismo año (Francia, Gran Bretaña, Bélgica, Holanda y Luxemburgo) establecieron un comité para estudiar la Unión Europea. Este paso importante en la transición unionista europea había sido precedido de la firma de un pacto aduanero entre Bélgica, Holanda y Luxemburgo, que estableció el Benelux en 1944. (32)

Será importante en este caso hacer una pausa, para revisar los aspectos jurídicos y económicos que caracterizan de manera significativa, las diversas formas de integración aduanera en el ámbito internacional.

La Cooperación, la Integración y la Unificación son dentro del Comercio Internacional, las formas como las naciones han conjuntado esfuerzos y formado bloques que les permiten ampliar su comercio interno y fomentar el externo, para el desarrollo de sus economías mediante la activación del aparato productivo agrícola e industrial.

En cuanto a la Cooperación, los contratantes se obligan recíprocamente a cumplir asuntos de interés común, sin afectar de ninguna manera la soberanía del Estado, cuyo gobierno suscribe dicho convenio.

La Integración, basada en un tratado internacional, consiste en que dos Estados acuerdan la creación de una zona con nueva personalidad jurídica, que afecta de manera indirecta la soberanía de los suscriptores, al permitir en la mencionada zona, la libre circulación e igualdad de tratamiento para personas, mercancías y capitales. Podemos distinguir dentro de esta forma de integración, la global u horizontal, que contiene la suma de las actividades de una zona determinada, y la sectorial o vertical, que incluye uno o varios sectores de la economía del área de que se trate. (33)

La Comunidad Económica del Carbón y del Acero señala "por integración se entiende un proceso de cooperación y de puesta en común destinado a desarrollar cuanto sea posible la economía, por una mejor utilización de los recursos naturales, por una organización nacional de la producción de los cambios, con el objeto de elevar de manera definida el nivel de vida, objetivp de toda actividad económica". (34)

La Integración, tiene como características principales:

- a) Sistema de Preferencias Aduaneras.
- b) Area de Libre Comercio.
- c) Unión Aduanera.
- d) Mercado Común o Unión Económica.

En ningún momento se pretende indicar que las anteriores tengan un carácter sucesivo entre sí.

En cuanto al Sistema de Preferencias Aduaneras podremos señalar como característica principal, la concesión de ventajas entre los territorios aduaneros suscriptores y las cuales no son extensibles a terceros. Como ejemplos tenemos: El área de preferencia de la Commonwealth Británica y que forman los países de Inglaterra, Canadá, Australia, Nueva Zelanda, etc.

33 Cfr. Carvajal, Máximo, *Derecho Aduanero*, (México, D.F.: Porrúa, Ja., 1988) pp. 35 y 36.

Un sistema semejante es el que mantiene Estados Unidos con Puerto Rico.

El Area de Libre Comercio, según afirma Bela-Balassa "quedan abolidos los aranceles (y las restricciones cuantitativas) entre los países participantes, pero cada miembro mantiene sus propios aranceles en contra de los no miembros"(34)

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio entiende por Zona de Libre Comercio "un grupo de dos o más territorios aduaneros entre los cuales se eliminan los derechos de Aduanas y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas, con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de los territorios constitutivos de dicha Zona de Libre Comercio"(35)

Así, tenemos que el Area de Libre Comercio se forma por dos o más países que acuerdan la supresión paulatina de restricciones aduaneras y comerciales entre sí, pero manteniendo cada uno de ellos su propio arancel de aduanas y su peculiar régimen de comercio. Los ejemplos de la misma son: la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA).(36)

La Unión Aduanera, en la que dos o más estados mediante un convenio internacional, se suprimen barreras arancelarias y comerciales a la circulación de mercancías. La diferencia entre esta forma de integración y la de área de libre comercio radica, en que en esta última no existe un arancel común de los países suscriptores para con terceros. Lo que sí ocurre con la unión aduanera, cuyos ejemplos son entre otros: Benelux, unión entre Bélgica, Holanda y Luxemburgo; la unión aduanera formada por la Comunidad Económica de Africa del Oeste (C.E.A.O.)

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio entiende por Unión Aduanera a "La sustitución de dos o más territorios aduaneros por un solo territorio aduanero"(37)

En cuanto al Mercado Común o Unión Económica, podemos señalar que incluye un sistema de libre circulación de mercancías, servicios, personas, tecnología y capitales en combinación con una reducción total de barreras arancelarias y comerciales. También considera una sola nomenclatura arancelaria común para los países miembros y para sus relaciones comerciales con respecto a terceros.

Aunque algunos autores señalan que la formas más complejas de integración son la Unión Económica y la Integración Económica, consideramos que el Mercado Común constituye por sus características la forma más compleja de integración aduanera.

34 *ibidem*, p.37.

35 *ibidem*.

36 *ibidem*, p.38.

37 *ibidem*.

Además incluye no solo la unión aduanera, también, una unión económica y una política. (38)

Considero que un dato característico de esta forma de integración es la creación de un órgano supranacional con personalidad jurídica propia. También son características entre otras, la libre circulación de mercancías, bienes, servicios, transportes, personas y capitales; unidad de bloque en cuestiones de política económica y social frente a terceros; constitución de instituciones supranacionales de carácter ejecutivo, normativo y judicial, con autoridad para hacer efectivas sus resoluciones.

Finalmente tenemos dentro de las formas de integración aduanera, la Unificación, es la forma más elevada de integración en la que se presenta una fusión completa de los Estados, formando uno nuevo con todos los atributos. (39)

## 2. COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO.

Mientras en toda Europa se hacían eco de las declaraciones y de los actos impulsados por el movimiento federalista, los europeístas situados en los gobiernos también movían sus influencias, y en este terreno surgió una figura crucial perteneciente al gabinete francés: Jean Monnet.

El 10. de mayo de 1950 redactó un texto para arrancar el movimiento basándolo en tres principios: las relaciones franco-alemanas: el carbón y el acero, escogidos como símbolos de guerra y paz; y una autoridad supranacional.

Robert Schuman presentó el documento en Consejo de Ministros el 9 de mayo y más tarde en una declaración pública, propuso, en nombre del gobierno francés, la unión de la producción y el consumo de acero y carbón de Francia y Alemania, a la que podían unirse los países europeos que lo desearan, y la creación de una Alta Autoridad para dirigir la Unión. Italia y el Benelux tardaron horas en sumarse al proyecto. Acababa de nacer la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA).

El 18 de abril de 1951 se firmó en París el Tratado de la CECA por parte de Francia, RFA, Italia, Bélgica, Holanda y Luxemburgo. Gran Bretaña prefirió mantenerse al margen. El texto del tratado se imprimió en Francia con papel de holanda y tinta alemana. Jean Monnet fue elegido para presidir la más alta autoridad, reconociéndosele, de esta forma, su papel como fundador de la nueva Europa. (40)

Pero las acciones no se quedaron en la CECA, ya que a partir de ese momento el europeísmo no perdió terreno, a la hora de intentar sacar adelante todos los proyectos existentes.

38 *ibidem*.

39 *ibidem*.

40 Ribera, op.cit. p. 16

### 3. TRATADO DE ROMA.

En medio de esta situación, Bech, Beyen y Spaak se reunieron el 23 de abril de 1955 en La Haya para elaborar un proyecto que recibió el nombre de "Plan Beyen", en el que se lanzaba la idea de formar un mercado común semejante al formado por el Benelux.

Precisamente estos tres países mostraron su acuerdo con el plan y el 5 de mayo se elaboró un nuevo documento llamado "Memorándum del Benelux". Pocos días después, a finales de mayo, se reunieron los ministros de los seis miembros de la CECA en Messina, en la cumbre que acabaría siendo histórica para la construcción de la nueva Europa. En Messina los ministros del Benelux utilizaron una táctica hábil para introducir los planteamientos del Memorándum, y sólo el último día, en una reunión de urgencia a las dos de la madrugada, se consiguió que los ministros europeos encargaran la constitución de una comisión, presidida por Paul-Henri Spaak, para estudiar todas las cuestiones unionistas que habían surgido a lo largo de los dos días de reuniones. Ese fue, a la postre, el paso decisivo y definitivo que tenía que conducir los destinos de Europa hacia una integración económica que fuese más allá del carbón y del acero.

El "Informe Spaak" concluyó en 1956, y en el mes de mayo los seis ministros de relaciones exteriores reunidos en Venecia decidieron iniciar negociaciones diplomáticas sobre la base del texto elaborado por el comité de expertos, en el que se preveía la creación de la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

Las negociaciones se iniciaron en Bruselas durante el mes de junio y Spaak fue el encargado de presidirlas y dirigirlas.

Para puntualizar los extremos de estos contactos, los ministros de relaciones exteriores de los seis realizaron cinco cumbres a lo largo de 1956 y primeros meses de 1957, hasta llegar al 25 de marzo de 1957, fecha en la que se firmó en Roma el Tratado de la CEE y de la CEEA. La unidad económica europea y el derribo de las fronteras había finalmente llegado a un acuerdo. (41)

Los principios fundamentales que sancionaba el Tratado de Roma eran el establecimiento de una unión aduanera y la puesta en marcha de una política económica común. Las dificultades se preveían costosas, pero los objetivos eran claros y los plazos estaban marcados. De las ruinas de la Segunda Guerra Mundial estaba surgiendo una nueva Europa, recuperada económicamente y con un futuro común para seis de sus Estados.

Los años 1973, 1981 y 1985 separan en el calendario de la CEE los hechos que han marcado una nueva etapa en su desarrollo, coincidiendo con las sucesivas ampliaciones.

#### 4. CONSTITUCION DEL PARLAMENTO EUROPEO.

Tras la entrada en vigor de los acuerdos, el 1 de enero de 1958, se inició para los seis y para las comunidades la etapa de estructuración. La Asamblea parlamentaria europea celebró su sesión constitutiva el 19 de marzo bajo la presidencia del francés Robert Schuman. La apertura estuvo a cargo del primer presidente de la Comisión Europea.

En el punto de partida se preveían mil obstáculos y dificultades, pero después de dos años de funcionamiento, cuando en 1959 se había realizado la primera disminución del 10% de los aranceles aduaneros, los comunitarios comenzaron a ver que no era tan difícil la integración.

Los seis países miembros habían conseguido mejorar sus balanzas de pagos al tiempo que habían incrementado sus intercambios en un 22%. El estado de ánimo emprendedor no sólo se notó en el interior de la comunidad, sino que trascendió sus fronteras provocando reacciones en el exterior. Grecia pidió la firma de un acuerdo comercial con el nuevo ente, mientras Gran Bretaña, Irlanda y Dinamarca solicitaron su integración. En el interior, los técnicos preparaban ya las políticas comunes, se abrían las fronteras para los trabajadores y se pensaba en una unión política, misma que no se realizara hasta la firma del Tratado de Maastrich en 1991.

El rápido éxito de las comunidades animó a los políticos de los seis, que en 1961 plantearon la posibilidad de establecer una unión más estrecha que alcanzara lazos políticos. (42)

Junto a ese proyecto fracasado, el mayor logro de 1962 consistió en la organización de una política agraria común, uno de los sectores más difíciles y conflictivos de la historia comunitaria. Las definiciones básicas que se realizaron en aquel momento fueron: creación de mercados únicos, precios únicos para la mayoría de productos, garantía a los agricultores de que su nivel de vida sería igual al de los restantes trabajadores, preferencia para los productos comunitarios y solidaridad financiera mediante la creación de un Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola. Sobre estas bases se planteó la estructuración posterior del agro comunitario. A mediados de enero de ese mismo año, los ministros de los seis habían decidido adelantar el proyecto integrador, a la vista de los buenos resultados, y acordaron una reducción del 50% de los derechos de aduana, en lugar del 30% previsto para esas fechas en el tratado fundacional.

La llegada de 1969 representaba para la CEE el último año del periodo transitorio previsto en el Tratado de Roma, y el balance era,

hasta cierto punto, optimista: la unión aduanera se había concluido, la política agraria se estaba estructurando, los intercambios intercomunitarios se habían quintuplicado; pero fallaban algunos fundamentos económicos del terreno de las finanzas, de la industria, de los monopolios, de la energía y de los transportes. Ese mismo año, a principios de diciembre, los jefes de Estado y de Gobierno de los seis decidieron abrir una nueva etapa en el curso de la Conferencia de la Haya. Cubierto el primer período común, los dirigentes de los seis países miembros decidieron comenzar la década de los setenta con el acuerdo formal de alcanzar una unión económica y monetaria, impulsar la unión política, reforzar las instituciones de la CEE, dotar presupuestariamente a la Comunidad y abrir el camino a la ampliación.

El primer paso en firme de esas decisiones se logró en 1970 con la adopción de un sistema de recursos propios para la Comunidad, en base a la percepción de los derechos aduaneros que gravan los productos importados y el 1% de la base impositiva del Impuesto al Valor Añadido. En aplicación del consenso de La Haya sobre el acercamiento político, también se aprobó en 1970 el denominado "Informe de Luxemburgo" en el que se preveía la unificación de posturas a la hora de manifestar la opinión europea sobre asuntos internacionales.(43)

Tras esos doce años de período transitorio de preparación, los europeos preparaban ya una nueva ofensiva más ambiciosa. Atrás quedaban las crisis y los problemas de fundamentación y los Seis se aprestaban a afrontar el reto del recambio económico y tecnológico.

##### 5. NUEVOS ASPIRANTES Y EL ACTA DE BRUSELAS.

La década de los años setenta representó una etapa nueva en la vida comunitaria, por cuanto tuvo que afrontar la crisis económica mundial y la readaptación de su propio funcionamiento interno a la mecánica de una importante ampliación.

El 22 de enero de 1972 se firmó en Bruselas el tratado de adhesión de los cuatro países candidatos: Gran Bretaña, Dinamarca, Irlanda y Noruega, con lo que quedaban atrás los años de rencillas, las obstinadas oposiciones de París y las densas negociaciones políticas que habían precedido a este paso.(44)

El hecho de que la Comunidad pasara de seis a diez miembros representaba un cambio cualitativo importante, como así lo comprendieron los jefes de Estado o de Gobierno de los Nueve (Noruega no entró) en la cumbre que realizaron en París los días 19 y 20 de octubre.

---

43 ibidem, . p.24

44 ibidem, . p.26

Tras el detalle de los principios de trabajo para los años setenta, la Comunidad inició el año 1973 con la ampliación efectiva a nueve miembros, ya que Noruega se había quedado en el camino. La materialización de la Europa de los nueve movió múltiples reacciones en todo el mundo, debido al ente de poder comercial que se había constituido. Tanto los Estados Unidos, como la Unión Soviética y China comenzaron un acercamiento a la nueva comunidad con objetivos de colaboración y comercio. A pesar de la importancia de este acontecimiento, el año 1973 marcó la historia comunitaria con el estigma de la crisis.

El encarecimiento de los precios, como argumento de una política de castigo contra el mundo industrial y como reacción ante la carencia de crudo provocada por el boicót de la Organización de Países Productores de Petróleo (OPEP), inauguró la crisis del mundo contemporáneo. La segunda gran crisis de la CEE tuvo su punto culminante en los primeros meses de 1974, cuando se creó un auténtico clima de desintegración comunitaria. Mientras los países iban acondicionando a sus necesidades el valor de su monedas, el gobierno laborista de Harold Wilson en Gran Bretaña recuperó la promesa hecha un año antes: o la CEE renegociaba las condiciones de su adhesión o Gran Bretaña se retiraba.

Francia anunció en la reunión que iba a retirar su veto a la elección del Parlamento Europeo por sufragio universal; se encargó a un comité presidido por Leo Tindemans la elaboración de un informe sobre la Unión Europea; y se creó el Consejo Europeo como órgano estable de reunión periódica de los jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad.

El año 1975 fue un período de transición y de adaptación de las economías a la crisis, aunque la Comisión Europea. Por primera vez en la historia comunitaria, el máximo órgano ejecutivo dejaba oír su voz de manera rotunda sobre la necesaria unión política. A finales de junio de ese año, la Comisión propuso unas líneas maestras para la fundación de la Unión Europea, que debían pasar por; la creación de un gobierno europeo colegiado, controlado por una Cámara de los Pueblos, elegida por sufragio universal, y por una Cámara de los Estados, elegida por los gobiernos; la construcción de un conjunto social y económico integrado; el desarrollo de una política exterior común; la progresiva colectivización de los problemas defensivos; y la protección de los derechos humanos.

#### **6. INCORPORACION DE GRECIA, PORTUGAL, ESPAÑA Y COMPLICACIONES DEL SISTEMA MONETARIO EUROPEO.**

En medio de la crisis y con muchos problemas por resolver, los dirigentes comunitarios tuvieron que afrontar una situación nueva. Grecia había solicitado su incorporación a la CEE en 1975 y España y Portugal lo hicieron en 1977. Antes de la nueva ampliación había que cerrar algunas heridas provocadas por la crisis, como el tema de la inestabilidad monetaria.

La cuestión monetaria fue abordada de forma definitiva, después de haberla hecho circular en multitud de reuniones, a finales de 1978. Giscard d'Estaing y Helmut Schmidt se encargaron de redactar en junio un texto común para la cooperación monetaria que en julio presentaron a los restantes países en la cumbre de Bremen. La respuesta fue satisfactoria, y en el Consejo Europeo de diciembre, los Nueve acordaron sacar a flote el Sistema Monetario Europeo (SME).

En marzo de 1979 quedó finalmente estructurado el SME en base a cuatro elementos principales: una unidad monetaria europea (el ECU), un mecanismo de cambios y de intervención, un mecanismo de créditos y un mecanismo de transferencias. La unión económica había dado un auténtico paso de gigante.

En mayo de ese mismo año, la CEE y Grecia firmaron el acta de adhesión, que no se materializaría hasta el 1 de enero de 1981, en tanto que un mes después los europeos acudían a las urnas por primera vez para elegir a sus representantes en el Parlamento Europeo. La participación fue de un 61% y el grupo socialista, con 112 escaños y los democristianos con 108 coparon las mayorías de la cámara. La primera sesión se celebró el 17 de julio y el primer presidente electo fue la es ministra francesa Simone Veil. (45)

La Comunidad cerraba la década sin haber podido cumplir todos los objetivos marcados nueve años atrás, aunque varios de los proyectos habían visto la luz de forma determinante.

La primera ampliación de la Comunidad Económica Europea transcurrió entre cauces polémicos desde que se planteó al inicio de la década de los sesenta. Las reiteradas posiciones del general De Gaulle a la integración británica retrasaron esa primera ampliación hasta el año 1973, cuando por fin los británicos, los daneses y los irlandeses se incorporaron a la Europa comunitaria dejando el camino a Noruega, que había superado todas las tandas negociadoras y parlamentarias, pero no pudo sobrepasar la voluntad popular. El caso noruego es el primer rechazo formas de un país europeo a la Comunidad.

Los cuatro países que habían solicitado su adhesión superaron con creces la voluntad parlamentaria y tres de ellos encararon la incorporación plena, después de haber firmado el acta, con la intención de que los pueblos ratificaran el acuerdo. En mayo de 1972, el 83% de los irlandeses confirmó, por la vía del referéndum, el paso adoptado por su gobierno. El 26 de septiembre el 63.5% de los daneses votó en el mismo sentido, con lo cual dejaban expedito el camino de sus gobiernos para llevar hasta el fin la entrada en el CEE. (46)

---

45 Ibidem., p.29

46 Ibidem.

Por lo que respecta a Gran Bretaña, el Gobierno conservador de Edward Heat acudió a la integración con el único respaldo parlamentario y con la amenaza de los laboristas en el sentido de que cuando llegaran al poder replantearían las negociaciones llevadas a cabo por los conservadores.

La Comunidad había perdido un candidato, pero continuaba su marcha hacia el cumplimiento del Tratado de Roma.

El año 1981 es el de la segunda ampliación. El 1 de enero Grecia se convirtió en el décimo país comunitario. Esta incorporación no provocó las tensiones habidas en la anterior ampliación, ya que ni la población ni la economía griegas representaban grandes cambios estructurales para el conjunto comunitario. El cambio estaba en las instituciones, que pasaban a contar con un nuevo miembro.

Esa nueva incorporación coincidió en el tiempo con la entrada en vigor del ECU como nueva moneda europea, en sustitución de la Unidad de Cuenta Europea (UCE). La creación del ECU había sido decidida en 1978, pero su adecuación a las monedas de los países miembros de la CEE comportó un plazo de acomodación.

El ECU, como moneda, es un <cesto> formado por porciones de todas la monedas comunitarias y cada una de esas porciones representa una cantidad en porcentajes fijos.

El segundo gran fracaso europeísta en la historia de la Comunidad, después del rechazo noruego, se produjo el mes de febrero de 1982 cuando Groenlandia abandonó las estructuras comunes después de nueve años de permanecer en ellas.

Otro posible problema que algunos políticos plantearon en su momento era el precedente que sentaba ese abandono, que podía influir en otros territorios europeos que quisieran mantener las ventajas de la asociación sin tener el control de Bruselas. Esta argumentación fue vencida por la aplicación de la cláusula de asociación con los países de ultramar debe ser propuesta por el Parlamento de un país miembro, como lo hizo el de Dinamarca en el caso de Groenlandia.

Veinticinco años de funcionamiento y dos ampliaciones habían cambiado considerablemente la faz de la CEE y muchos de los mecanismos habían quedado anticuados. El de la financiación y el de los recursos propios ya no bastaban para llenar un presupuesto deficitario que de no reformarse caminaba hacia la suspensión de pagos. Este inconveniente se planteó al mismo tiempo que Gran Bretaña sacaba a la luz el juego de descompensaciones existe en la aplicación de los recursos comunitarios y en la aportación de los diferentes países miembros. La queja planteaba un nuevo problema y a que el 60% del Presupuesto común iba destinado a la agricultura-sector que en Gran Bretaña sólo emplea al 2,7% de la población activa y el Proyecto de nueva Política Agraria Común (PAC) quedaba también sin resolver.

Ante esta situación, la posibilidad de llegar a la Europa de los Doce se alejaba o se congelaba, ya que la entrada de dos nuevos miembros, que además eran potencias agrícolas, sólo serviría para descensar aún más los sistemas financieros y presupuestarios.

En junio de 1983, en el Consejo Europeo de Stuttgart se planteó un método de trabajo para solucionar los problemas de la CEE, consistente en realizar una serie de Consejos y Ministros especiales para preparar la cumbre de diciembre en Atenas. A lo largo del año se realizaron seis consejos especiales en los que se fueron modulando una serie de posiciones y posibles soluciones que no cristalizaron hasta un año más tarde.

La alternativa finalmente aceptada para resolver el déficit financiero se encontró en el aumento de la aportación de cada país en concepto de IVA, pasando la cuota del 1 al 1,4%, excepto en el caso británico que se le marcó un techo temporal del 1,1 ó 1,2%. Para evitar las descensaciones se adoptó la resolución de ejercer un mayor control sobre los gastos agrícolas, para evitar que continuaran absorbiendo la mayor parte del Presupuesto. Francia, por su parte, consiguió ciertos avances en la protección de las agriculturas mediterráneas y la PAC pudo por fin salir del largo atolladero en el se encontraba. (47)

El deshielo producido en la crisis institucional comunitaria descongeló también las negociaciones con España y Portugal, candidatos desde 1977. A principios de 1985, el Mercado Común caminaba decidido hacia la tercera ampliación y hacia la constitución de la Europa de los Doce.

Tras la firma del acta de adhesión de los dos estados ibéricos, el 12 de junio de 1985, el siguiente reto comunitario continuaba siendo el de la Unión Europea, proyecto arrastrado desde el Tratado de Roma y nunca resultado por reticencias de soberanía.

#### 7. LA CONFERENCIA DE LUXEMBURGO.

A finales de ese mismo mes de junio, los jefes de Estado y de Gobierno de los Doce se reunieron en Milán con el tema de la Unión Política como fondo. Las reuniones no hicieron prosperar la cuestión, ya que Gran Bretaña, Dinamarca y Grecia se mostraron absolutamente reacios a la modificación del Tratado de Roma. La cumbre, en cambio, acordó la creación de la Europa de la Tecnología.

Dos meses más tarde, a mediados de septiembre, se celebró una conferencia intergubernamental en Luxemburgo con el propósito de centrar definitivamente la Unión Europea. Dirigió y coordinó el temario el primer ministro luxemburgués, que consiguió sacar adelante un calendario de reuniones ministeriales para antes de 1986, con cuatro puntos de debate:

1) ampliar las responsabilidades de la CEE en puntos no incluidos en el Tratado de Roma: 2) impulsar la cooperación política de los Doce hasta la firma de un nuevo tratado que ligue las políticas exteriores: 3) agilizar el sistema de decisión comunitario hasta evitar las votaciones por unanimidad, volviendo a un sistema de mayoría, y 4) dar mayor peso al Parlamento Europeo e incrementar el poder y las competencias de la Comisión Europea. (48)

### 3.- ESTADO ACTUAL DE LA COMUNIDAD EUROPEA.

#### A.- DOCUMENTOS.

##### 1.- TRATADO DE ROMA.

##### a.- FIRMA DEL TRATADO DE ROMA.

El tratado de Roma que da nacimiento a la Comunidad Económica Europea fue suscrito el 25 de marzo de 1957 por Bélgica, República Federal de Alemania, Francia, Italia, Luxemburgo y Holanda y entro en vigor el 1 de Enero de 1958; a partir de ese momento enfrentó los retos de la ampliación de sus miembros y de la consolidación de los proyectos originales.

El artículo 2 del tratado establece "La Comunidad tendrá por misión promover, mediante el establecimiento de un mercado común y la progresiva aproximación de las políticas económicas de los Estados miembros, un desarrollo armonioso de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, una expansión continua y equilibrada, una estabilidad creciente, una elevación acelerada del nivel de vida y relaciones más estrechas entre los Estados que la integran".

Quedan establecidos en este artículo 2, los fines últimos que busca la integración, y para lograrlos el siguiente artículo establece los medios, entre los que destacan por su importancia:

- 1.- La supresión, entre los Estados miembros, de los derechos de aduana y de las restricciones cuantitativas a la entrada y salida de mercancías.
- 2.- El establecimiento de un arancel aduanero común y de una política comercial común respecto de terceros.
- 3.- La supresión, de obstáculos a la libre circulación de personas, servicios y capitales.
- 4.- Política común en agricultura, transportes, defensa, económico financiera, y una política exterior solidaria.

**b.- LIBRE CIRCULACION DE MERCANCIAS.**

Para lograr la libre circulación de mercancías se establece la supresión de los derechos de aduana entre los estados miembros en un periodo transitorio que se dividió en tres etapas según consta en los artículos 13 y 14 del propio tratado.

En relación con el establecimiento del arancel aduanero común frente a terceros países, se decidió que se fijaría al nivel de la media aritmética de los derechos aplicados en los cuatro territorios aduaneros que comprendía la Comunidad. Cabe recordar que para 1957 Bélgica, Holanda y Luxemburgo formaban ya el Benelux que constituía un solo territorio aduanero.

La supresión de las restricciones cuantitativas a la importación, entre los Estados miembros quedó solamente limitada a los casos de afectación al orden público, moralidad y seguridad públicas, protección de la salud y vida de las personas y animales, preservación de los vegetales, protección del patrimonio artístico, histórico o arqueológico o protección de la propiedad industrial y comercial. (49)

**c.- LA POLITICA AGRICOLA COMUN. (PAC)**

El mercado común comprende la agricultura y el comercio de los productos agrícolas, que incluyen los productos de la tierra, de la ganadería y de la pesca, así como los de primera transformación directamente relacionados con aquellos.

A pesar de que en el tratado (art.39) se establecieron los objetivos de la PAC, esta comenzó a debatirse y a plantearse en 1972, y ha sido el sector que mas ha evolucionado y tiene actualmente una estructuración completa en el marco de la CEE.

La Política Agrícola Común ha quedado estructurada en base a tres objetivos prioritarios:

- a) Una Política de Mercado,
- b) Una Política de Estructuras,
- c) Una Política frente a terceros países.

El mercado único quedó establecido tras la abolición de los aranceles aduaneros, el establecimiento de un precio único para los productos y la elaboración de un largo listado de normas comunes para la producción y la calidad.

Con el fin de organizar una defensa interior ante posibles fluctuaciones de los precios y de los productos exteriores crearon los mecanismos de exacciones y restituciones.

Las exacciones se utilizan cuando entran en el mercado

comunitario productos extranjeros, que normalmente son mas baratos que los europeos, y en este caso se elevan automáticamente hasta el nivel de los comunitarios y la diferencia entre el precio de compra y el precio de mercado (el de la venta al consumidor final) se ingresa al presupuesto comunitario.

Las restituciones funcionan en sentido contrario. Esto es cuando un producto comunitario es exportado debe acondicionar su precio, (normalmente a la baja) con los existentes en el mercado exterior, para lo cual la CEE abona esa diferencia y de esta forma los productos no notan esa fluctuación.

Es esta política proteccionista la que ha provocado uno de los más grandes desacuerdos en el seno de las negociaciones comerciales multilaterales del GATT.

Se calcula que del presupuesto comunitario el renglón agrícola significativo en 1990 es el 65.3%, lo que indica la enorme supremacía sobre otros renglones presupuestarios.

#### **d.- LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS, SERVICIOS Y CAPITALES.**

La libre circulación de personas servicios y capitales es un aspecto consecuente del proceso integrador. Esta supone la abolición de toda discriminación por razón de nacionalidad entre los trabajadores de los Estados miembros, con respecto al empleo, los salarios y las demás condiciones de trabajo.

Los servicios comprenden en particular:

- a) Actividades de carácter industrial.
- b) Actividades de carácter mercantil.
- c) Actividades artesanales.
- d) Actividades propias de las profesiones liberales.

Finalmente los Estados miembros suprimirán las restricciones a los movimientos de capitales pertenecientes a personas residentes en los Estados miembros, así como las discriminaciones de trato por razón de la nacionalidad o residencia de las partes o del lugar de colocación de capitales.(50)

#### **e.- LA POLITICA DE LA COMUNIDAD.**

En su tercera parte el Tratado de Roma aborda aspectos relativos a las políticas comunitarias a seguir en distintos ámbitos como el económico, monetario, fiscal, social, tecnológico, jurídico, e incluso ecológico. Lo anterior va del artículo 85 al 136 bis del mencionado tratado. Destacan las disposiciones de carácter restrictivo

a las empresas para llegar a cualquier acuerdo que vulnere el comercio entre los Estados miembros.

El artículo 95 prohíbe a cualquier Estado miembro gravar directa o indirectamente productos de los demás Estados, con tributos internos superiores, a los que gravan directa o indirectamente productos nacionales similares. Tampoco gravar productos con el fin de proteger indirectamente otras producciones.

#### **f.- EL DERECHO COMUNITARIO.**

La integración sería imposible sin la sin la aproximación de las legislaciones, por lo que también se estableció en el tratado, la intención de los Estados miembros de darle uniformidad a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas; siempre que estas incidan en el establecimiento o funcionamiento del mercado común. Lo anterior es lo que ha dado lugar al llamado Derecho Comunitario, que es el conjunto de normas jurídicas para regular las relaciones entre los sujetos de la Comunidad. No se trata de crear una red de acuerdos, sino de establecer una serie de principios comunes que estructuren una auténtica normativa jurídica comunitaria. Para evitar que una norma comunitaria quedara diluida por una nacional, se llegó al acuerdo de dos principios fundamentales; el de la primacía del Derecho Comunitario sobre el nacional y el de la aplicación inmediata de las normas comunitarias.

Este tema quedó estipulado en 1964 después de que el Tribunal de Justicia dictaminara sobre un litigio producido en Italia. (51)

#### **g.- POLITICA ECONOMICA, FINANCIERA Y EL SISTEMA MONETARIO EUROPEO.**

La cooperación en materia de política económica y monetaria, se concreta a la Unión económica y a la Unión Monetaria, para lo cual el artículo 102 A establece la creación de un Sistema Monetario Europeo y del ECU (European currency).

El Sistema Monetario Europeo (SME) es el principal instrumento de cooperación monetaria en la Comunidad Europea, y desempeña una función importante en el progreso de la Comunidad hacia la Unión Económica y Monetaria. El fundamento de este sistema es la obligación de los Estados miembros de mantener los tipos de cambio de sus monedas dentro de unos márgenes de fluctuación fijos. Todos los estados comunitarios son miembros del SME a excepción de Portugal y Grecia, que se incorporarán más adelante. El ECU no es todavía una moneda de uso corriente y se constituye por un porcentaje de las diferentes monedas de los países miembros. Actualmente el ECU se aplica como medida de ajuste y de pago de los saldos de las transacciones de las instituciones y órganos comunitarios.

Para poder llevar a cabo ese juego de cambios e institucionalizar el ECU como moneda europea, la Comunidad puso en funcionamiento el Fondo de Cooperación Monetaria (FECOM), órgano proyectado como Fondo Monetario Europeo al que los países miembros de la comunidad aportan el 20% de sus reservas en dólares y oro para que con ese capital se respalde el ECU.(52)

#### **h.- POLITICA SOCIAL.**

La Política Social es uno de los pilares fundamentales para la consecución de los fines del proceso unionista, es en último caso el medio que pretende asegurar la mejoría de las condiciones de vida y de trabajo de los europeos.

El artículo 118 señala particularmente en el ámbito social las materias en las que se centran los esfuerzos y son:

- el empleo;
- el Derecho del trabajo y las condiciones de trabajo;
- la Formación y perfeccionamiento profesionales;
- la seguridad social;
- la protección contra los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales;
- la higiene del trabajo;
- el derecho de sindicación y las negociaciones colectivas entre empresarios y trabajadores.

Para el logro de estos fines se crea un Fondo Social Europeo encargado de fomentar dentro de la Comunidad las oportunidades de empleo y la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores.(53)

#### **i.- INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO.**

La comunidad se fija como objetivo fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria Europea y favorecer el desarrollo de su competitividad internacional.

Las acciones en la materia son las siguientes:

- aplicación de programas de investigación, desarrollo tecnológico y demostración;
- promoción de la cooperación en materia de investigación, desarrollo tecnológico y de demostración con otros países y organismos internacionales;
- difusión y explotación de los resultados en dichas actividades;
- estímulo a la formación y a la movilidad de los investigadores.(54)

52 Ibidem., pp. 46-47

53 Comisión de las Comunidades Europeas, *El Desafío Social*; (Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, c1991)

54 Ibidem., *Science and Technology in Europe*

**j.- MEDIO AMBIENTE.**

La preocupación ecológica de los países miembros de la Comunidad los llevó a incluir en el tratado preceptos al respecto en los que se señalan los objetivos que son: conservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente; contribuir a la protección de la salud de las personas; y garantizar una utilización prudente y racional de los recursos naturales. (55)

**k.- ASOCIACION DE LOS PAISES DE ULTRAMAR.**

En el acta fundacional de la Comunidad Económica Europea se preveía que los países del Tercer Mundo sometidos a régimen colonial de alguno de los Estados miembros entrarían a formar parte del tratado.

La nueva situación de independencia provocó que durante los primeros años de práctica comunitaria se abriera una vía de colaboración exterior con las excolonias y con los países del Tercer Mundo.

La CEE firmó en 1963 una Convención en Yaounde (Camerún) con 18 nuevos países Africanos. Esta Convención era con el propósito de establecer un régimen comercial preferente mutuo y la creación de un Fondo Europeo de Desarrollo.

El 28 de febrero de 1975 se firmó en Lomé Togo, una nueva Convención entre la CEE y 46 países del tercer mundo, iniciando así una colaboración que se ha ido renovando cada cinco años. En 1984 el convenio incluyó a 66 países. Estos países de Africa, el Caribe y el Pacífico se han visto beneficiados por un trato preferente sin pago de derechos aduaneros al entrar a la Comunidad.

En el campo de la cooperación técnica y financiera existen unos programas concretos de desarrollo rural, industrialización o cooperación regional, que se financian por el Fondo Europeo de Inversiones. (56)

Nuestro país celebró el año de 1991 un Acuerdo Marco de Cooperación con la CE, que pretende reforzar los lazos económicos, sin perjuicio de nuestras relaciones bilaterales con cada una de las naciones integrantes de la CE. Dicho acuerdo será analizado en el desarrollo de un capítulo posterior. (57)

55 Ibidem., La Contaminación No Conoce Fronteras

56 Ibidem., Europa: Socio del Mundo, Relaciones Económicas de la Comunidad Europea., pp.28-32

57 Comunidad Europea, Leyes, estatutos, etc., "Decisión del Consejo, de 7 de octubre de 1991, relativa a la celebración del Acuerdo marco de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos Mexicanos," Diario Oficial (Luxemburgo.: 11 de diciembre de 1991) pp. 1-17

## 2.- TRATADO DE MAASTRICHT.

El 10 de diciembre de 1991, el Consejo Europeo reunido en Maastricht bajo la presidencia de los Países Bajos concluyó las conferencias entre los gobiernos de los doce países miembros de la Comunidad Europea, que se iniciaran en Roma el 14 de diciembre de 1990.

Dicho Tratado se refiere a la creación de una Unión fundada sobre las Comunidades europeas y completada por las nuevas políticas, además, se añaden desde ahora la dimensión monetaria, la cooperación en materia de seguridad interior, la política exterior y la seguridad y defensa comunes.

### a.- UNION ECONOMICA Y MONETARIA.

Para el primero de enero de 1994, la Comisión y el Instituto monetario europeo, el Consejo deberá examinar antes de que termine 1996 si al menos siete países cumplen los criterios siguientes: tasa reducida de inflación, bajo nivel deficitario de las finanzas públicas, estabilidad de la moneda y tipo de los intereses a largo plazo.

El Consejo europeo decidirá, por mayoría el comienzo de la tercera fase, y última, que se caracteriza por la circulación de una moneda única, el ECU, administrada por un Banco central independiente. Gran Bretaña se mantuvo al margen, aun y cuando no se alteró el compromiso monetario de dicho tratado.

### b.- POLITICA EXTERIOR Y DE SEGURIDAD (PESC)

El Consejo decide por mayoría aquellas cuestiones que serán objeto de una acción común, precisando después los campos en los que las decisiones deberán ser tomadas por mayoría cualificada.

La Política exterior y de seguridad de la Unión, se encargará de la formulación, de una política de defensa común que podría desembocar en una defensa común. La unión de Europa Occidental (UEO), que será ampliada con la inclusión de Grecia, se encargará de ejecutar las acciones comunes de la Unión. Podrá decidirse un fortalecimiento de estos mecanismos con ocasión de la revisión prevista para 1996, lo que podría llevar a la completa integración de la UEO, cuyo Tratado constitutivo vence en 1998.

### c.- CIUDADANIA EUROPEA.

Los ciudadanos de la Unión residentes en otro Estado miembro, tendrán derecho a voto y elegibilidad en las elecciones municipales y europeas; también gozarán del derecho de circulación y de estancia por todo el territorio de la Unión, y la protección diplomática en caso de encontrarse en terceros países.

**d.- EXTENSION DEL VOTO MAYORITARIO AL SEMO DEL CONSEJO.**

En casos concernientes a la protección de los consumidores; a la ayuda a los países en vías de desarrollo; a ciertos aspectos de la educación, de la salud, de los transportes, del medio ambiente y de las redes transeuropeas de infraestructura. Con excepción de Gran Bretaña, excluida de la decisión, los Estados miembros quedan comprometidos a llevar a cabo una política social fundamentada en la Carta social adoptada en 1989, recurriendo en determinados casos al voto mayoritario.

**e.- LA POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL.**

Se creará antes de diciembre de 1993, un fondo de cohesión, quien tomará en cuenta la capacidad contributiva de los diferentes Estados miembros al sistema de recursos propios.

**f.- COOPERACION EN LA JUSTICIA Y EN LOS ASUNTOS INTERNOS.**

Los Estados miembros instituyen entre ellos una cooperación reforzada en los campos de la política de asilo y de la inmigración, y han decidido la creación de una Oficina europea de policía (EUROPOL).

Gran Bretaña ha conseguido de sus socios la supresión, en el Preámbulo, de la referencia a "una unión de vocación federal", sustituida por la fórmula: "proceso para crear incesantemente una unión más estrecha entre los pueblos de Europa, en la que las decisiones sean tomadas por el procedimiento más próximo posible a los ciudadanos".

La estructura jurídica adoptada en Maastricht hace coexistir la integración comunitaria y la cooperación intergubernamental, aunque se prevé una cláusula de revisión, para sectores de cooperación y reforzar los poderes del Parlamento Europeo. (58) (59)

58 Fontaine, Pascal y Malosse, Henri, Las Instituciones Europeas, tr. Mercedes Villar Ponz (Madrid: I. Risalp, c1992) pp. 113-116

59 "La Cumbre de Maastricht: un paso hacia el 2000," Euronotas: Delegación de la Comisión de las Comunidades Europeas en México y el Servicio de Información para América Latina de la CE., I,4 (Dic-Ene, 1991-1992) p. 7

## B.- LAS INSTITUCIONES.

### 1.- COMISION.

La Comisión Europea es el órgano máximo de la comunidad. Su misión consiste en controlar la aplicación de los tratados fundacionales, así como responsabilizarse de la vida comunitaria. Además formulará recomendaciones o emitirá dictámenes respecto de las materias comprendidas en el tratado. Finalmente dispondrá de un poder de decisión propio y participará en la formación de los actos del Consejo y del Parlamento Europeo en las condiciones previstas en el tratado.

Dispone del monopolio de la iniciativa legislativa, está obligada a la dimisión colectiva si prospera, por una mayoría cualificada, una moción de censura planteada por el Parlamento europeo, ante el que es responsable ( no se ha dado el caso todavía).

Está compuesta por diecisiete miembros, elegidos por periodos de cuatro años por los respectivos gobiernos. La composición es la siguiente:

- Gran Bretaña, Francia, Italia, Alemania y España dos comisarios cada uno.
- Los países restantes un comisario cada uno.

Es también denominada Comisión ejecutiva, común a las tres comunidades europeas: la CECA, la CEE y la Euratom.

El colegio de comisarios dispone, para su asistencia, de una administración cuya sede provisional se reparte entre Bruselas y Luxemburgo. Las veintitrés direcciones generales constituyen otras tantas secciones especializadas en la puesta en marcha de políticas comunes y en la gestión administrativa general. Desde su nacimiento la comisión se ha distinguido por su autoridad supranacional. A diferencia de las secretarías de las organizaciones internacionales clásicas, la Comisión dispone de autonomía financiera y puede ejercer sus prerrogativas con absoluta independencia.

La Comisión se postula en el futuro, como el gobierno europeo que será responsable ante un Palamento bicameral, constituido por el Parlamento europeo y el Senado de los Estados miembros, que procedería del actual Consejo de ministros.

El Organigrama de la Comisión es el siguiente:

- Secretaría general de la Comisión
- Servicio jurídico
- Servicio de portavoces
- Servicio común de "interpretación-conferencias"
- Oficina de estadística
- Servicio de traducción
- Oficina de seguridad

Las Direcciones generales a saber son las siguientes:

- I Relaciones exteriores
- II Asuntos económicos y financieros
- III Mercado interior y asuntos industriales
- IV Competencia
- V Empleo, relaciones industriales y asuntos sociales
- VI Agricultura
- VII Transportes
- VIII Desarrollo
- IX Personal y administración
- X Información, comunicación y cultura
- XI Medio ambiente, seguridad nuclear y protección civil
- XII Ciencia, investigación y desarrollo  
Centro común de investigación
- XIII Telecomunicación, industrias de la informática e innovación
- XIV Pesca
- XV Instituciones financieras y derecho de sociedades
- XVI Políticas regionales
- XVII Energía
- XIX Presupuestos
- XX Control financiero
- XXI Unión aduanera y fiscalidad indirecta
- XXII Coordinación de políticas estructurales
- XXIII Política de empresa, comercio, turismo y economía social. (60)

Entre otras tiene como parte del servicio:

- "política de los consumidores".
- Task force: "recursos humanos, educación, formación y juventud"
- Agencia de aprovisionamiento del Euratom.
- Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades europeas.
- Fundación europea para la mejora de las condiciones de vida y de trabajo.
- Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional.

## 2.- PARLAMENTO EUROPEO.

El tratado de Roma en su artículo 137 menciona, "El Parlamento Europeo, compuesto por representantes de los pueblos de los Estados reunidos en la Comunidad, ejercerá las competencias de deliberación y de control que le atribuye el presente Tratado".

El cambio de denominación de "Asamblea" a "Parlamento Europeo" encuentra su base jurídica en el art. 3 del Acta Unica Europea. (61)

60 Fontaine y Malosse, op.cit. pp. 42-44

61 Desantes Real, Manuel Comunidad Económica Europea. Tratado de Roma y Acta Unica Europea.; (Madrid: Tecnos, c1990) p.107

El número de representantes elegidos en cada Estado miembro será el siguiente:

- Bélgica.....24
- Dinamarca....16
- Alemania.....81
- Grecia.....24
- España.....60
- Francia.....81
- Irlanda.....15
- Italia.....81
- Luxemburgo....6
- Holanda.....25
- Portugal.....24
- Gran Bretaña.81

Será necesario mencionar que en cuanto al procedimiento de elección, éste fue modificado al expedirse el Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo. Siendo en el presente la elección por sufragio universal directo.

Las sesiones del Parlamento Europeo se celebrarán por un periodo determinado cada año, reuniéndose el segundo martes de marzo sin necesidad de convocatoria. También existe la posibilidad de reunirse en sesión extraordinaria a petición de la mayoría de todos sus miembros.

Tiene por término medio el Parlamento Europeo, un periodo de sesiones de una semana al mes excepto en agosto. Desde 1971 a 1982, las sesiones plenarias se celebraron en Estrasburgo, y en Luxemburgo de 1979 a 1981; desde entonces, todas tienen lugar en Estrasburgo.

Además de las sesiones plenarias también se llevan al cabo reuniones de los cincuenta órganos de trabajo del Parlamento europeo ( como son la oficina, comisiones, subcomisiones, grupos de trabajo y delegaciones). Estas sesiones se celebran regularmente en Bruselas.

Los servicios de la Secretaría General del Parlamento europeo se encuentran en Luxemburgo.

En virtud de los tratados, el Parlamento europeo dispone de varios instrumentos e control:

- las preguntas escritas u orales con o sin debate, las preguntas del truno de preguntas a la Comisión (artículo 14 del tratado CEE);

- la discusión del informe general anual (artículo 143 del Tratado CEE);

- la aprobación de la gestión de la Comisión en la ejecución del presupuesto (artículo 206 del Tratado CEE);

- la moción de censura (artículo 144 del Tratado CEE) (62)

Además, el control se ejerce de una manera más intensa de lo que los mismo tratados establecen debido a la participación de los miembros o de altos funcionarios de la Comisión con motivo de las reuniones de las comités del Parlamento europeo y del debate que en ellas se origina.

El control a posteriori sobre la base de la discusión del informe general se ha convertido en un control simultáneo desde que la Comisión somete anualmente su programa de actividades al Parlamento europeo.

La sanción extrema de control, es decir, la votación de una moción de censura (artículo 144 del Tratado CEE), sólo puede ejercerse en contra de la Comisión y únicamente por mayoría absoluta de los miembros que componen el Parlamento europeo. Si se llega a tal situación, la Comisión está obligada a dimitir en bloque.

Con la reforma de Maastricht, los poderes de control y la autoridad política del Parlamento se han incrementado particularmente en dos campos:

- la investidura de la Comisión (voto de aprobación). Después de que los gobiernos hayan designado al Presidente y demás miembros de la Comisión.

- la prolongación del mandato de la Comisión a cinco años, que coincidirá con la duración de la legislatura. Esta medida será efectiva desde el 1ero de enero de 1995.

En cuanto al poder legislativo, el Parlamento europeo ha ido adquiriendo progresivamente un poder legislativo que comparte con el Consejo de ministros y en el cual se identifican cinco niveles:

- la consulta, que es facultativa u obligatoria.

- la cooperación, aplicada en una serie de materias enumeradas en el Acta Única; esencialmente, hacer realidad el mercado interior (art. 149 CEE)

- la codecisión, al término de la cual el Parlamento dispone de un poder de rechazo global del acta legislativa, y que se aplica a un número limitado de sectores enumerados en los acuerdos de Maastricht

- el dictamen conforme, que emite el Parlamento por la mayoría absoluta de sus miembros y que se requiere para la admisión de un nuevo Estado miembro (art. 237), los acuerdos de asociación (art. 238) y, desde Maastricht, la ciudadanía, los fondos estructurales (art. 139D), el procedimiento electoral (art. 138), los acuerdos internacionales (art. 228)

- los poderes presupuestarios (art. 203 CEE).

Debido a los Tratados del 22 de abril de 1970 y del 22 de julio de 1975, los poderes presupuestarios del Parlamento europeo se han extendido sustancialmente, hasta hacer de la Asamblea una auténtica coautoridad presupuestaria con igualdad al Consejo de ministros.(63)

### 3.- EL CONSEJO DE MINISTROS.

El Consejo de Ministros es el órgano decisorio de la comunidad. El Consejo asegurará la coordinación de las políticas económicas generales de los Estados miembros. Cada uno de los países miembros tiene una plaza en el Consejo, ocupada regularmente por los ministros de relaciones exteriores, aunque cuando se trata de debatir temas económicos o financieros asisten los responsables ministeriales de esas áreas.

Aunque la mayoría de las decisiones se toman por mayoría cualificada (54 votos de 76); también existe la posibilidad de toma de decisión por mayoría simple y por unanimidad.

Para el caso de las decisiones por mayoría cualificada los votos están asignados de la siguiente forma: Alemania, Italia, Francia y Reino Unido, 10 votos; España, 8 votos; Bélgica, Grecia, Países Bajos y Portugal, 5 votos; Dinamarca e Irlanda, 3 votos; Luxemburgo, 2 votos.

Tratándose de decisiones trascendentales como la anexión de un nuevo Estado, la modificación de tratados o la puesta en marcha de una nueva política común el acuerdo deberá ser tomado por unanimidad.

A raíz de la crisis institucional de 1965, algunos países tomaron como pretexto el voto unánime del consejo de ministros para proteger intereses de carácter nacional, motivo por el cual surgió el reglamento interno del Consejo el 20 de julio de 1987 que permite la presentación de recursos precedentes de votaciones por mayoría cualificada, en los casos previstos por los tratados.(64)

La votación puede proceder de la presidencia, de un Estado miembro o de la Comisión, si es aceptada por mayoría simple de los miembros del Consejo y siempre con aviso previo de catorce días.

### 4.- EL TRIBUNAL DE JUSTICIA.

El Tribunal de Justicia es la institución que garantizará el respeto del Derecho en la interpretación del Tratado de Roma y del resto de los acuerdos comunitarios. Está compuesto por trece jueces y seis abogados generales que asisten a los jueces. Son nombrados para

63 Ibidem.

64 Ibidem, pp. 63-64

un período de seis años por acuerdo de los Estados miembros; su independencia está garantizada. El Tribunal de Justicia se reunirá en sesión plenaria y no obstante podrá constituir salas compuestas por tres o cinco jueces, con objeto de proceder a determinadas diligencias de instrucción o de conocer determinadas categorías de asuntos, en las condiciones previstas en un reglamento adoptado al respecto. En cualquier caso el Tribunal de Justicia se reunirá en sesión plenaria para pronunciarse sobre los asuntos promovidos por un Estado miembro o una institución de la Comunidad, así como sobre las cuestiones prejudiciales que le sean planteadas en virtud de las competencias establecidas en el artículo 177 del mismo Tratado. Todos los ciudadanos europeos, así como los gobiernos pueden dirigir consultas o denuncias al Tribunal. (65)

Se distinguen dos funciones esenciales del Tribunal de Justicia:

- Verificar la compatibilidad de los actos de las instituciones europeas con los Tratados. La demanda puede ser formulada por un Estado, una institución comunitaria, o un particular.

- Pronunciarse, a petición de un tribunal nacional, sobre la interpretación o validez de las disposiciones del derecho comunitario. Las jurisdicciones nacionales pueden solicitar una decisión prejudicial al Tribunal de Luxemburgo.

También el tribunal puede emitir dictámenes, que son entonces vinculantes, en cuanto que exista una posible firma con un país tercero.

El llamado "Derecho Europeo" se impone en todo el territorio y es precisamente el Tribunal de Justicia, quien con su autoridad prevalece sobre la autoridad de los distintos tribunales nacionales.

La jurisprudencia del Tribunal ha contribuido a perfilar la Comunidad europea del presente.

Se debe de señalar que desde 1987, el Tribunal está asistido por un Tribunal de primera instancia que se ocupa especialmente de los asuntos de los funcionarios y de los litigios entre la Comisión europea y las empresas.

#### 5.- CONSEJO EUROPEO.

Surgió de la práctica del entonces presidente de la República Valéry Giscard d'Estaing al convocar a una reunión a todos los jefes de gobierno de los países miembros con el jefe de Estado francés.

El Acta única europea en su Título segundo, capítulo segundo, sección primera señala en el institucionaliza las reuniones en sus artículos segundo y tercero. (66)

65 Ibidam., 173-175

66 Desantes Real, op.cit..p.159-160

El presidente de la Comisión figura como miembro de derecho. En un principio, se trataba de dar carácter regular a las cumbres que desde 1961, se convocaban por iniciativa de un estado miembro. El número de asuntos comunitarios crecieron a tal grado que los jefes de los ejecutivos estudiaron los expedientes más importantes ya estudiados a nivel de la CEE.

El Consejo Europeo ha adquirido una importancia mayor principalmente por dos cualidades:

- Se trata de un centro de impulso de las principales iniciativas políticas de la Comunidad.

- Es un órgano de arbitraje de las cuestiones de litigio que no han logrado acuerdo en el seno del Consejo de ministros.

Además, la jerarquía política de sus miembros y los postulados formulados por los mismos, le dan autoridad suficiente para convertirse en una institución de vital importancia para la vida comunitaria.

Al través de la Cooperación política europea (CPE), mecanismo de acercamiento y de expresión coordinada entre las diferentes diplomacias de los Estados miembros, el Consejo europeo trata los problemas internacionales.

Al igual que el Consejo de ministros lo convoca y preside su presidente que procede de cada uno de los Estados por rotación semestral.

Las conclusiones adoptadas por el Consejo europeo son objeto de largas conversaciones entre las delegaciones nacionales y constituyen el marco político que se impone a los órganos especializados del Consejo.

#### **6.- COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBON Y DEL ACERO.**

Firmado en abril de 1951, con una duración de 51 años tiene un funcionamiento que asegura esencialmente:

- la libertad de circulación de productos y el libre acceso a las fuentes de producción;

- una vigilancia permanente del mercado para evitar disfunciones que pueden desembocar en la instauración de cuotas de producción;

- el respeto a las reglas de competencia y de transparencia de los precios;

- el apoyo a la modernización del sector y a la reconversión.

Se debe de destacar que la CECA cuenta con medios financieros en forma de préstamos o de préstamos con bonificaciones y puede conceder

ayudas de tipo social para los trabajadores en situación de desempleo.

La Fundación Paul Finet, participa de acciones sociales del sector minero concediendo becas a los huérfanos de mineros o del personal de la industria siderúrgica.(67)

El Tratado CECA permitió poner las bases de una construcción comunitaria al crear, desde su origen, una Alta Autoridad (transformada luego en la actual Comisión) independiente, una asamblea parlamentaria llamada Parlamento europeo, un Consejo de ministros, un Tribunal de justicia y un Comité consultivo.

#### 7.- EURATOM.

Fue firmado el 17 de abril de 1957 (CECA, CEE, Euratom), siendo uno de los tratados fundadores de la Comunidad, se constituye para formar la Comunidad Europea de la Energía Atómica, bautizada como Euratom.

Dicho tratado ha sido actualizado por el Acta Unica europea.

Aunque en un principio el Tratado apuntaba hacia objetivos muy ambiciosos, el complejo y delicado carácter del sector nuclear convirtió en limitadas las metas originales.

Algunas de las misiones que le han sido confiadas y concluidas son:

- el desarrollo de las investigaciones comunes, especialmente, en el seno de centros comunes de investigación.

- el establecimiento de normas comunes de seguridad para la protección sanitaria de la población y de los trabajadores del sector;

- la concesión de préstamos para instalaciones nucleares con fines civiles (préstamos Euratom);

- el aprovisionamiento regular y equitativo de minerales y combustibles nucleares por parte de los usuarios de la Comunidad;

- la puesta en marcha de un servicio de control de seguridad a cargo de funcionarios europeos con sede en Luxemburgo que tienen acceso a todas las instalaciones de la Comunidad en las que se emplean materiales nucleares, con objeto de comprobar que no se utilizan para otros fines.(68)

67 Fontaine y Malosse, op.cit., pp 54-56

68 Ibidem., pp 82-84

Aunque algunos países como la Gran Bretaña y Francia quedan al margen de los acuerdos nucleares en materia militar y la opinión pública no siempre simpatiza con los proyectos nucleares, el funcionamiento del Euratom ha sido bueno y se mantiene vigente en diversos sentidos.

### 8.- COMITE ECONOMICO Y SOCIAL

Surgido directamente de los comités consultivos del Carbón y del Acero y del Euratom, que funcionan con anterioridad a la firma del Tratado de Roma, se trata del organismo europeo que asocia a los agentes socioeconómicos a la construcción europea por medio de sus organizaciones representativas, siguiendo el modelo francés del Consejo Económico y Social.

Cuenta con 189 miembros, divididos en: patronos, trabajadores y finalmente el grupo de actividades diversas, a éste último pertenecen los representantes de los agricultores y los artesanos, las organizaciones de consumidores, de las familias, de protección del medio ambiente.

En cuanto al grupo de actividades diversas, su trabajo consiste en la elaboración de dictámenes a través de sus grupos de trabajo y de nueve secciones: agricultura y pesca; industria, comercio, artesanado y servicios; asuntos económicos, financieros y monetarios; asuntos sociales, familia, educación y cultura; transporte y comunicaciones; relaciones exteriores, política comercial y desarrollo; energía, temas nucleares e investigación, desarrollo regional, ordenación del territorio y urbanismo; medio ambiente, sanidad pública y consumo.

Las propuestas de la Comisión europea se someten para su estudio al Comité Económico y Social, al mismo tiempo que el Parlamento europeo.

Los informes y dictámenes del Comité se distinguen por su carácter pragmático y operacional. Los representantes dentro de los grupos de trabajo son procedentes del mundo económico.

Los dictámenes del Comité, como los del Parlamento, son tomados en cuenta antes de que el Consejo de ministros adopte cualquier decisión. Se publican en el Diario oficial de las Comunidades.

Los dictámenes se votan por mayoría simple en asamblea que se reúne una vez al mes, generalmente, una vez al mes.

#### Composición del Comité:

- Alemania	24	- Irlanda	9
- Bélgica	12	- Italia	24
- Dinamarca	9	- Luxemburgo	6
- España	21	- Países Bajos	12
- Francia	24	- Portugal	12
- Grecia	12	- Reino Unido	24

---

Los miembros son nombrados por el Consejo de las Comunidades Europeas para un período de cuatro años.(69)

Tiene una influencia determinante entre los sindicatos de trabajadores, de patronos y otras asociaciones representativas de sus países.

Los trabajos del Comité son organizados por los 30 miembros que componen la mesa, que junto con el presidente marcan las funciones dentro de un período de dos años.

El funcionamiento está a cargo de un secretario general que cuenta con más de 500 agentes.

El Consejo de ministros determina el presupuesto para el Comité quien dispone del mismo autónomamente.

Con objeto de elaborar una "carta europea de los derechos sociales", la Comisión consulta repetidamente al Comité.(70)

#### **9.- COMITE DE LAS REGIONES.**

Fue instituido en la cumbre de Maastricht con el fin de que las Regiones se integraran a la construcción de una Europa Unica lo más pronto posible.

Forma parte del Comité Económico y Social. Puede ser requerido directamente por el Consejo de ministros o por la Comisión para emitir sus opiniones. Tiene un derecho de iniciativa cuando considere que se ponen en juego intereses regionales. Formado como el Comité Económico y Social por 189 miembros.

#### **10.- BANCO CENTRAL EUROPEO.**

Determinada su creación en Maastricht en diciembre de 1991, se convierte junto con el ECU en uno de los instrumentos claves para la materialización de la nueva dimensión monetaria de Europa.

Entrará en vigor el 1ero de enero de 1999, una vez concretada la tercera fase de la Unión económica y monetaria.

Además de ser un órgano operativo del sistema europeo del Banco Central: el Banco Central Europeo será una federación de bancos nacionales. Emitirá el ECU, una vez que se conciba ésta como moneda con valor propio y no como en la actualidad un conglomerado de diversas monedas europeas.

---

69 Ibidem., pp 46-48

70 Ibidem.

Dentro de la transformación monetaria se creará un Instituto Monetario Europeo en 1994, para reemplazar al comité de gobernadores de Bancos centrales. La misión primordial del Instituto será velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la 2a. fase y preparar la transición a la 3a. etapa. Donde debe prefigurarse ya, el Banco Central Europeo.

El Banco Central Europeo gozará de personalidad jurídica propia en cada uno de los Estados miembros, será dirigido por un "Government Council", compuesto por miembros del Directorio, que a su vez estará conformado por un presidente, vicepresidente y otros cuatro miembros, personalidades independientes nombradas de común acuerdo por los Jefes de Estado y de Gobierno a petición del Consejo de ministros y después de consultar al Parlamento europeo. Su mandato es de ocho años. (71)

También el Consejo de Gobierno incluye a los cuadros de los Bancos centrales nacionales.

#### 11.- EUROCÁMARAS.

Es importante señalar que a nivel comercial e industrial, la comunidad europea reagrupará a las federaciones de Cámaras nacionales, tanto de los Estados miembros como de otros once Estados para la creación de programas de cooperación e intercambio entre las 800 cámaras de Europa. (72)

También las Eurocámaras son el principal socio comercial de la Comunidad europea para la cooperación industrial y comercial con los países terceros.

#### 12.- COMUNIDAD EUROPEA DE DEFENSA.

Propuesta por el presidente del Consejo francés René Pleven el 24 de octubre de 1950, se basa en la creación de un ejército europeo dependiente de unas instituciones políticas comunes.

Las negociaciones condujeron a la firma de un tratado que creaba la Comunidad Europea de Defensa el 27 de mayo de 1952. Mientras en otros países firmantes los debates se realizaban a nivel de aprobación parlamentaria, en Francia la contienda tenía un carácter histórico político; donde se distinguieron dos posturas principalmente: Por una parte los del movimiento Republicano Popular, liderado por Robert Schumann, en favor de la ratificación. Por otro lado, el Partido comunista y el RPF, cercano al general De Gaulle, en contra del proyecto.

Finalmente la discusión termina cuando en la Asamblea nacional rechaza el proyecto en votación con el resultado de 319 votos contra 264.

71 *Ibidem.*, pp 26-27

72 *Ibidem.*, p 86

Por lo anterior se tendrá que esperar hasta 1955, cuando en reunidos en Mesina se reanuda la construcción europea sobre un plano menos sensible políticamente y que se concretiza con la firma del Tratado de Roma.

A pesar de lo obstáculos señalados, se firman los Acuerdos de París en 1955, que permiten la entrada de Alemania Federal a la OTAN y a la Unión Europea Occidental.

### 13.- CONSEJO DE EUROPA.

Es la asociación intergubernamental más antigua, que reúne a todos los países democráticos del continente europeo. En 1949, se firma en Londres el convenio para la creación del Consejo de Europa, del cual son miembros en la actualidad 23 países, a saber: Los países miembros de la Comunidad Europea, los países escandinavos (Islandia, Noruega, Suecia, Finlandia), Turquía, Austria, Suiza, Liechtenstein, San Marino, Chipre y Malta. Hungría, Polonia, Yugoslavia y Checoslovaquia han presentado oficialmente sus candidaturas.

Los organismos que lo conforman son:

- Un Comité de ministros (a saber 23)
- 120 comités intergubernamentales que se ocupan de las grandes líneas de actuación (derechos humanos, cooperación jurídica, cuestiones económicas y sociales, educación, cultura y deporte, juventud, sanidad, medio ambiente y atribuciones locales).
- Una Asamblea parlamentaria compuesta de 23 delegados de parlamentos nacionales, hasta alcanzar un número de 177, que se agrupan por partidos políticos.
- Una Secretaría general, establecida en Estrasburgo.

El objetivo principal del Consejo de Europa es el de reforzar la democracia pluralista y los derechos humanos, buscar soluciones a los problemas de la sociedad y favorecer la toma de conciencia de una identidad cultural europea. Como es de suponerse, éste trabajo desemboca en acuerdos y convenios que forman el marco jurídico entre los miembros.

A diferencia de las otras instituciones europeas de las comunidades europeas, el Consejo de Europa no goza de autonomía, por lo tanto para que los acuerdos en él tomados vinculen a los contratantes, es necesaria la ratificación de cada uno de los parlamentos respectivos.

El principal acuerdo es el adoptado en 1950, durante la Convención europea de los derechos humanos. En 1953, entra en vigor, definiendo derechos, libertades y obligando a los Estados a garantizarlos a toda persona dentro de su jurisdicción.

Punto clave en dicha convención fue el establecimiento de garantías internacionales, que permiten no sólo a los Estados denunciar en el seno establecido en Estrasburgo violaciones a las garantías, sino además a cualquier ciudadano de los Estados miembros.

Es la Comisión Europea de los Derechos Humanos la que estudia en primer lugar las quejas de los particulares, emitiendo una decisión, que obliga al Estado violatorio. Los asuntos que no se presentan ante el Tribunal son conocidos pro el Comité de los ministros.(73)

#### 14.- CENTRO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL.

Creado en 1977 en el marco de la Convención de Lomé, tiene su sede en Bruselas, en él participan los países miembros de la Comunidad Europea y los Estados de Africa, del Caribe y del Pacífico.

El Consejo de Administración es de carácter privado y está compuesto por una cuarentena de encargados de negocios.

Se constituye por su fin, en un intermediario que puede, además de establecer contactos y relaciones, aportar su experiencia y una asistencia financiera independiente de su ayuda a la inversión propiamente dicha. La principal meta para el Centro para el desarrollo industrial es el animar a los industriales de la Comunidad Europea a transferir alta tecnología e invertir en proyectos de carácter industrial en los países en desarrollo.(74)

Aunque su actividad es aún desconocida por muchos industriales, son cada vez más los usuarios beneficiados con la gestión del Centro para el Desarrollo Industrial.

#### 15.- CENTRO DE COOPERACION EMPRESARIAL.

Unidad administrativa autónoma que en el seno de la Comisión de las Comunidades europeas, pertenece a la Dirección General de Política de empresa, comercio, artesanado, turismo y economía social. (DG XXIII).

Su actividad es informatizada desde 1981 por el Red Corporativa de Negocios, que tiene en la actualidad más de 200 puntos de entrada en el Continente Europeo.

Uno de los papeles más interesantes desarrollados por el Centro de Cooperación Empresarial es el desempeñado principalmente desde 1983, facilitando la cooperación para la integración empresarial de las empresas situadas en los países en vías de adhesión.

73 Ibidem., pp 61-62

74 Ibidem., p 33

Se han también abierto centros en países de América Latina y recientemente en Polonia y Hungría. El abierto en Yugoslavia se encuentra fuera de servicio debido al conflicto bélico entre las etnias en ese país. (75)

Una nomenclatura multilingüe será establecida como base en materia contractual dentro de la Red Corporativa de Negocios.

#### 16.- CENTROS DE DOCUMENTACION EUROPEA.

Creados en 1987, tienen como misión principal, informar a empresas sobre las reglas de funcionamiento del mercado interior europeo, los programas comunitarios de investigación y desarrollo y los instrumentos estructurales de la Comunidad.

Además, funcionan como promotores y asesores de proyectos para las empresas europeas. Los sistemas de información empleados por los Centros de Documentación Europea se distinguen de los tradicionales por:

- estar encaminados a empresas y otros operadores económicos de carácter privado.

- por situarse cerca de los organismos de consulta utilizados por las empresas: cámaras consulares, agencias de desarrollo, con los que se integran.

- encontrarse organizados como redes, que permiten intercambio de informaciones mutuas y de cooperación.

- basarse en una logística apoyada por la Comisión europea; bases de datos, documentación, formación, experiencia, etc. (76)

#### 17.- SISTEMA MONETARIO EUROPEO.

El sistema monetario europeo (SME) es el principal instrumento de cooperación monetaria en la Comunidad Europea, y desempeña una función importante en el progreso de la Comunidad hacia la unión económica y monetaria (UEM).

El fundamento de este sistema es la obligación de los Estados miembros de mantener los tipos de cambio de sus monedas dentro de unos márgenes de fluctuación fijos. Todos los Estados comunitarios son miembros del Sistema, a excepción de Portugal, que se incorporará más adelante.

Desde que entró en vigor en marzo de 1979, el Sistema Monetario Europeo ha contribuido en gran medida a la estabilidad de los precios

75 Ibidem, pp 32-33

76 Ibidem, p 34

en los Estados participantes y al mantenimiento de tipos de cambio estables dentro de la Comunidad y frente al exterior. De este modo, entre 1984 y 1987 sólo se llevaron a cabo dos ajustes, y desde enero de 1987, no ha tenido lugar ningún otro. Las normas del Sistema Monetario Europeo se corrigieron en dos ocasiones, en 1985 y en 1987.

Ha servido también para acercar las economías de los Estados miembros (convergencia), y para lograr un incremento de las consultas recíprocas y una mayor disciplina en materia de política económica. (77)

El primer intento de construir una unión económica y monetaria fue la adopción del llamado "Plan Werner", en 1971. Se considera dicho plan como un intento fracasado de unión monetaria, que se vio afectado principalmente por la crisis petrolífera y la falta de estabilidad entre los diversos tipos de cambio.

Fue hasta el 13 de marzo de 1979, que por iniciativa del presidente de la Comisión europea, Roy Jenkins, entró en vigor el sistema monetario europeo caracterizado por:

- un margen de fluctuación del 2,25 % entre cada una de las monedas ( siempre calculadas en relación al valor del ECU);

- una estrecha coordinación entre las políticas monetarias, económicas y presupuestarias de los Doce, materializada por la existencia de un Comité monetario y n Comité de gobernadores de los bancos cetrales;

- un Fondo europeo de cooperación monetaria (FECOM) creado en 1973, que dispone del 20% de las reservas en oro y dólares de los Estados miembros para regular las transacciones en el selo del Sistema Monetario Europeo;

- un mecanismo de apoyo a corto plazo en caso de desequilibrio monetario grave de un Estado miembro, claro está, apoyado en la movilización de ECUs ante el FECOM para intervenir en los mercados de cambios. (78)

#### 10.- UNIDAD MONETARIA EUROPEA.

El ECU, moneda europea creada en marzo de 1979, en el Sistema monetario europeo, se define como una cesta que contiene las divisas de los doce Estados miembros, afectadas por un coeficiente de corrección.

El término ECU proviene del nombre de una moneda francesa del siglo trece. Su origen moderno son las unidades comunes de cuenta que fueran necesarias para la Comunidad Europea.

77 Comisión de las Comunidades Europeas, ¿Qué es el SME?

78 Fontaine y Malosse, op.cit., pp 165-166

En el ECU los bancos centrales de los Estados miembros participantes apoyan el tipo de cambio de otras monedas.

Se identifica un mercado oficial y un mercado privado, en éste último se comprenden figuras como el mutuo con intereses. Además, a nivel internacional, el ECU se ha colocado como una de las cinco principales monedas en cuestión de emisión de bonos. Los préstamos de la Comisión Europea y del Banco Europeo de Inversión son instrumentados en ECUS, lo que naturalmente dá más fuerza a cualquier transacción dentro de Europa y a nivel internacional.

La definición del ECU en el mercado privado es la misma que la del oficial. La seguridad que brinda el promediar las fluctuaciones de valor de cada moneda, brinda a los individuos y compañías gran seguridad para el empleo de instrumento financiero en ECUS.

La Composición del ECU en % (septiembre 1989) era la siguiente:

Marco Alemán:	30
Franco Francés:	19
Libra Esterlina:	13
Lira:	10,15
Florín:	9,4
Franco Belga:	7,6
Flux	0,3
Peseta	5,3
Corona	2,45
Libra irl.	1,1
Dracma	0,8
Escudo	0,8

Valor del ECU (abril de 1992):

Franco Belga-lux.	42,2293
Marco alemán	2,05283
Florín	2,31062
Libra esterlina	0,700395
Corona danesa	7,94050
Franco francés	6,93409
Libra italiana	1,541,01
Libra irlandesa	0,769140
Dracma griego	240,012
Dólar	1,23108
Franco suizo	1,89956
Peseta	128,552
Corona sueca	7,41298
Corona noruega	8,02470
Dólar canadiense	1,45699
Escudo portugués	174,519
Chelín austríaco	14,4480
Yen japonés	165,187(79) (80)

79 Ibidem, pp 76-77

80 Comisión de las Comunidades Europeas, "The ECU".

**C.- LA COMUNIDAD EUROPEA Y EL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO.**

El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, formaba parte de un proyecto multilateral de mucha mayor magnitud, como era la creación de una Organización de comercio internacional.

Fundado en 1848 por 23 países industrializados, hoy cuenta con cerca de cien miembros.

Tiene como principales postulados:

- la no discriminación, o "cláusula de nación más favorecida" que exige que el beneficio de las concesiones comerciales autorizadas entre las partes contratantes en el GATT se extienda al conjunto de partes contratantes.

- la compensación que obliga a una parte contratante que suprime una concesión a conceder compensaciones equivalentes al perjuicio sufrido.

El GATT dispone de una estructura permanente (con una secretaría situado en Ginebra) y se ha desarrollado con motivo de las conversaciones llamadas Rondas, cuyo fin principal es el de realizar reducciones de tarifas.

Las Rondas anteriores han sido ocasión de importantes innovaciones:

- la Ronda Kennedy (1963-1967) sentó esencialmente el principio del trato privilegiado que se ha de conceder a los países en vías de desarrollo;

- la Ronda Tokyo (1973-1979) introdujo especialmente un acuerdo relativo a la transparencia en los mercados públicos y en establecimiento de normas de conducta relativas a las subvenciones y derechos compensatorios, normalización, valor en aduana y procedimientos antidumping;

- la Ronda Uruguay (1986) trata especialmente sobre la inclusión de la agricultura y los servicios en las reglas del GATT.

La Comunidad Europea goza de un estado único en el seno del GATT, ya que es la única instancia internacional de cooperación que en el foro del GATT puede negociar como tal. Lo anterior gracias a las responsabilidades de política comercial que le son conferidas por el Tratado de la comunidad, en nombre de los Estados miembros.

La falta de acuerdo unánime entre los Estados miembros de la Comunidad es con frecuencia un obstáculo para agilizar las negociaciones en el seno del GATT, en las cuales interviene la Comunidad europea.

También se firman acuerdo comerciales en específico en el seno del GATT, el más conocido es el Acuerdo multifibras, para el sector textil y que entró en vigor en 1974.

**CAPITULO II****BREVE PANORAMA DE LA ECONOMIA CONTEMPORANEA MEXICANA.****1.- ORIGENES DE LOS PROBLEMAS ECONOMICOS DE MEXICO.**

Debemos de tomar en consideración que la situación económica del país en el presente, tiene una fuerte relación con las circunstancias históricas y sociales del pasado.

En la historia económica de México, podemos distinguir tres épocas principales del desarrollo: La primera incluye el periodo que va de la época colonial a la Gran Depresión, cuando la economía siguió un modelo de crecimiento en base a la exportación de productos. La segunda se inicia en los años treinta y termina con la crisis de 1982. La tercera es el periodo de transición actual, después del cual debe crecer la economía a una tasa alta, sostenida por los sectores interno y externo. (82)

En la época colonial la economía estaba estrechamente relacionada con la actividad minera. El comercio internacional y el interno, así como la circulación monetaria, estaban determinados por la productividad de las minas. Al declinar la actividad minera en el primer tercio del siglo XVII, a causa del agotamiento de los depósitos ricos y la escasez de mercurio, una materia prima básica para el proceso productivo, gran parte de la economía de mercado se volvió hacia adentro simplemente para sobrevivir. Contrario a lo que se podría pensar, este giro repercutió de manera positiva en la calidad de vida de la mayor parte de la población, ya que otras actividades hasta ese entonces poco desarrolladas, comenzaron a crecer y a captar para sí la fuerza productiva antes acaparada por la industria minera.

A principios del siglo XVIII se descubrieron depósitos de plata de extraordinaria riqueza, lo cual ocasionó que nuevamente la industria minera se erigiera como la columna vertebral de la actividad económica nacional.

Por ser un productor de divisas, el sector minero tenía conexiones no sólo con el mercado interno sino sobre todo con el comercio exterior. El aumento de captación de moneda exterior, permitió a la economía nacional dedicar gran parte de los recursos a la inversión por medio de la actualización tecnológica. Así se distinguen entre otras la industria textil de finales del siglo XVIII.

De 1810 a 1821 la guerra de Independencia se constituye entonces, como el principal obstáculo para el crecimiento económico

82 Brothers, Dwight S. y Solís, Leopoldo (Compiladores), México en busca de una nueva estrategia de desarrollo, tr. Eduardo Suárez (México, D.F.: Fondo de cultura económica, c1992) p.15.

del país. En particular la industria minera bajó de una producción de plata que importaba 27% a una venta de sólo 4.4%; considerando además, que el mercado internacional, ya se encontraba captado en su mayoría por otros países productores.(83)

Es importante señalar que algunos autores postulan de naturaleza distinta la causa del estancamiento económico del país a principios del siglo XIX, dándole un carácter netamente político. Podemos apoyar la teoría anteriormente expuesta, en cuanto que el crecimiento de la única industria de jerarquía internacional como lo constituía la minera se vió paralizada casi en su totalidad, cortando de golpe cualquier flujo de divisas externas hacia el país y mismas que eran absolutamente necesarias para continuar con el desarrollo de otras industrias nacionales.

Nuevamente a finales del siglo XIX la industria minera apoyada por los desarrollos técnicos de la llamada "Segunda Revolución Industrial" y sobre todo por la aparición del tranporte ferrocarrilero se situó a la cabeza del sector industrial nacional, alcanzando para 1910, una tasa anual de crecimiento del 3.9% anual. Según John Coatsworth citado por el profesor Enrique Cárdenas los servicios de carga y de pasajeros explican cerca de un tercio del crecimiento de la productividad ocurrido durante el Porfiriato. En la última década del siglo XIX, el café y el sisal se sumaron a la plata, oro y otros metales no preciosos dentro del listado de productos de exportación.(84)

En los últimos 20 años del Porfiriato gracias al inicio de un proceso de sustitución de importaciones en algunas industrias básicas, tales como las de textiles, cerveza, papel, cemento y acero, el sector manufacturero registró un rápido crecimiento. Las bases para dicho crecimiento fueron la inversión extranjera, principalmente de Inglaterra y Francia, y la disponibilidad de suficientes divisas. La producción nacional podría aumentar considerablemente, sin una demanda adicional, si los bienes de producción nacional reemplazaran a los de origen extranjero. Aunque el mercado interno empezaba a afectar la economía global, el crecimiento se basaba en su gran mayoría en el sector exportador constituido por la minería, la agricultura y desde los primeros años de este siglo, el petróleo.

El rendimiento del producto de las empresas de propiedad extranjera era alto, lo que permitía el crecimiento constante de la industria en nuestro país. Es importante señalar que la carga fiscal para las empresas mineras era significativa, pero una instrumentación sofisticada de la imposición fiscal permitió a las empresas de propiedad extranjera ser negocios prósperos sin problemas de carácter impositivo.

La guerra civil revolucionaria trajo consigo varios problemas de tipo social, que afectaron de manera indirecta la economía nacional; sin embargo, compartimos la teoría del profesor Enrique Cárdenas, que postula que los principales factores que influenciaron el lento

desarrollo económico fueron la coincidencia con el derrumbe del sistema financiero y la falta de continuidad en el crecimiento del sector nacional de transporte. Algunos sectores se vieron afectados en gran medida, tales son los casos de la agricultura, la ganadería, el comercio interior y las manufacturas. Otros sectores como la minería y el petróleo, no disminuyeron su actividad, sono que en realidad aumentaron su volúmen de producción. Además, lejos de durar 10 años, la reducción del producto ocurrió sólo durante un periodo de cuatro años. (84)

Los años siguientes a la Revolución, el sector exportador llegó a su cúspide, la producción de petróleo llegó a su máximo nivel histórico: En 1921 a 193.4 millones de barriles y el cual fuera solamente igualado en la década de los setentas con la gran depresión petrolera americana. Una vez más el sector exportador se erigió como la base para la economía nacional.

Los sistemas monetario y bancario se recuperaban lentamente, frenando de esta manera la disponibilidad de crédito y de medios de pago. El banco central se estableció en 1925, pero sólo funcionó como tal a partir de 1932. Se promulgaron nuevas leyes crediticias y financieras para la modernización del sistema bancario, y a fines de los años veinte se creó un banco de desarrollo para la agricultura. Se reconocen dos proyectos como las bases, la construcción de una red de caminos y de una serie de presas para el incremento de la productividad agrícola. La industria creció en un 25% debido a el aumento de la productividad.

El comienzo de estos programas constituye el primer paso del gobierno para promover el desarrollo económico y ampliar el mercado interno.

## 2.- CAMBIO DEL DESARROLLO.

La Gran depresión de 1929, afectó a varias economías a nivel mundial, México no fue la excepción y sufrió consecuencias principalmente por tres factores:

- La reducción de la demanda de exportaciones y una disminución en el intercambio comercial de hasta el 50.3% de 1929 a 1932.
- La disminución de las reservas del banco central y de la oferta monetaria que fue de 60.2% de 1929 a 1932.
- El descenso de las recaudaciones fiscales y una consecuente disminución del gasto público.

Disminuyó así la demanda de satisfactores lo que ocasionó ajustes de carácter cambiario. El producto interno bruto bajó de todas maneras un 17.6% entre 1929 y 1932. (85)

Los efectos a largo plazo de la Gran Depresión son los que nos

---

84 *Ibidem.*, p.19  
85 *Ibidem.*, p.22

interesan para efectos del presente estudio. En primer término la reacción del gobierno a instrumentar una política de sustitución de consumo externo por consumo interno de bienes exportables, que debido a la depreciación real de la moneda nacional (aproximadamente de un 21.9%) tuvo que girar sobre su eje en dirección opuesta a las primeras dos décadas del siglo XX. En segundo lugar, el gobierno adquirió los instrumentos básicos necesarios para la conducción de la política económica en general y la política monetaria en particular. El Estado finalmente decide intervenir de manera directa en la economía por medio de la política monetaria, fiscal y cambiaria. Hasta entonces, la política comercial era la única abarcada por el Estado.

Los años transcurridos entre 1929 y 1949, se caracterizaron por un crecimiento sostenido en la inversión pública en infraestructura económica y bienestar social de 140.4 y 161.7% respectivamente en términos reales. Todo lo anterior con la intención de crecer hacia el interior del país y sustituir la dependencia económica del exterior.

La depresión económica de 1938, fue en varios aspectos tan severa como la primera, sin embargo, en esta ocasión el Estado Mexicano pudo hacer frente a estas adversidades, mediante el sostenimiento de la oferta monetaria y del nivel productivo nacional.

La política económica del Estado Mexicano se basó en los siguientes puntos para las siguientes décadas:

- En la oferta se dirigió de manera específica al mercado interno, se incrementaron cuotas para el comercio exterior y se aumentó el gasto público, principalmente en materia de salud, educación y en forma de subsidio para la agricultura.

- En cuanto a la demanda, se trató de controlar el déficit fiscal mediante la emisión de papel moneda, que al no tener un respaldo real, fuera en reserva o en capacidad de producción de bienes provocó una carga mayor para el consumidor final.

La política de sustitución de importaciones surgió en parte del deseo de reducir la dependencia de la disponibilidad de divisas y en parte de la percepción de que debían evitarse los choques externos y los ciclos económicos adversos. En México como en otros países los efectos no fueron los deseados, ya que las importaciones se hicieron más necesarias para el caso de la modernización de la planta productiva, que al no encontrar los satisfactores necesarios para su desarrollo en el mercado nacional, finalizó adquiriéndolos del exterior pagando en la mayoría de los casos altos impuestos de importación que a mediano y largo plazo convirtieron a la planta productiva nacional en una de carácter obsoleto y de altísimo costo.

Debemos de señalar que los efectos negativos de dicha política de sustitución no fueron tangibles en el corto ni el mediano plazo, ya que en contraparte aumentó el Producto Interno Bruto real a una tasa media anual de 5.7% entre 1931 y 1970, lo que en términos de ingreso per capita significaba un 2.8%. El crecimiento económico continuó y de 1970 a 1981 aumentó hasta un 8.4% anual. Todo lo

anterior gracias al auge petrolero y a otra gama de recursos naturales ociosos hasta entonces, que permitieron que su desmedida utilización aumentara los niveles productivos al ritmo del rápido crecimiento demográfico. (86)

Las crisis externas provocaron en México una serie de devaluaciones (6) entre 1931 y 1982, todas ellas con elementos comunes, a saber: Excesiva oferta monetaria para el financiamiento de la deuda pública; una recesión económica en los principales socios comerciales de México; una declinación de los términos de intercambios y una sobrevaluación de la moneda. Todas las anteriores con definitiva influencia sobre la balanza de pagos del país.

Para hablar de las condiciones macroeconómicas mexicanas del período comprendido entre 1935 y 1970, Leopoldo Solís distingue dos períodos. De 1935 a 1955 postula como la principal causa de la condición de la economía, la intervención oficial que en este período se caracteriza por un alto gasto deficitario y de 1955 a 1970, donde la característica principal es el control del dinero en el financiamiento del gasto público. (87)

Otra teoría la postula el profesor Enrique Cárdenas, quien atribuye más a circunstancias externas la reacción macroeconómica del período comprendido entre 1935 y 1955. Teniendo en cuenta acontecimientos mundiales tales como: La Segunda Guerra Mundial, la recesión de 1938 y la Guerra en territorio asiático de 1953, se puede considerar que la balanza comercial de nuestro país se vio beneficiada y hasta cierto punto favorecida, al incrementarse la demanda de exportaciones mexicanas, debido a la saturación que en los países en conflicto (particularmente Estados Unidos) existía de la planta productiva, ocupada en gran porcentaje en la fabricación de instrumentos militares.

Dentro del período de 1955 a 1970, las condiciones económicas a nivel mundial fueron más estables, lo que provocó según el profesor Cárdenas, un aumento considerable en el volumen comercial mundial y de la demanda en el extranjero de productos nacionales. En este caso no hubo disminución repentina de los niveles de demanda, como había ocurrido en el período anterior, donde al finalizar los grandes conflictos mundiales, la demanda de exportaciones mexicanas se derrumbó, ocasionando efectos negativos para la balanza comercial mexicana que llegó a pensar en una revaluación de su moneda. (88)

Compartimos en este caso la opinión del profesor Enrique Cárdenas respecto a que en mayor medida, se debió a circunstancias económicas internacionales el comportamiento de la economía nacional en dichos períodos y no exclusivamente a la incuestionable disciplina fiscal aplicada por el Estado en esos mismos períodos.

86 Ibidem, p.25

87 Solís, Leopoldo, La realidad económica mexicana: retrovisión y perspectivas, citado por Enrique Cárdenas, en su artículo compilado p.25

88 Dwight S. y Solís, op.cit.p.26

A partir de la década de los setentas el modelo económico se dirigió hacia el interior del país, el sector exportador fue incapaz de generar sus propias divisas y el régimen de sustitución de importaciones mantuvo el bajo nivel de empleo y no mejoró la distribución del ingreso. Así, como solución se buscó el establecimiento de empresas públicas de todas clases, algunas en campos básicos y otras en actividades relacionadas con la esfera de acción habitual del Estado, y la construcción de infraestructura económica y social, todo esto dentro del aumento de inversión pública. Aunque se procuró tener un control en el nivel de importaciones, éste no se consiguió debido a los enormes incentivos económicos para gastar en el exterior.

El fracaso de la política económica de los setentas se vió aliviado por la crisis petrolera de principios de la década, cuando México comenzó a explotar sus recursos petroleros de singular abundancia. De ser un país importador de crudo en 1973, pasó a ser exportador y para 1978 las exportaciones petroleras eran de un 33.7%, llegando a aumentar hasta 77.6% del total de las exportaciones de mercancías. La economía reinició un crecimiento acelerado, así, la demanda interna y la restricción eterna influyeron de manera directa a aumentar la capacidad productiva del mercado interno, que estaba creciendo junto con el sector petrolero. Llegando al inicio de la década de los ochentas a una expansión del gasto público que rebasaba el 40% del Producto Interno Bruto.

El sector externo se encontraba en problemas serios, aunque en apariencia no existía ningún problema para satisfacer la demanda agregada del mercado, la realidad dictaba que era la demanda agregada la que representaba el mayor problema y una de las principales causas inflacionarias. El problema estructural se agravó por la falta de competitividad internacional, problemática que no se palpó sino a mediados y fines de los ochenta.

El auge petrolero generó una tasa de crecimiento anual de 8.5%, creando el mayor número de empleos de la historia contemporánea de México. La tasa media anual de inflación en el mismo periodo fué de 22.4%, mucho mayor que en los Estados Unidos.

El rápido crecimiento económico del país, repercutió en aberraciones económicas como el exceso de gasto en dólares de moneda sobrevaluada, que ocasionó el aumento de la deuda pública y privada para financiar el exceso de las importaciones respecto a las exportaciones. La deuda pública aumentó de 22mil 900 millones de dólares en 1977 a 53 mil millones en 1981. Los bancos prestaban generosamente dinero a México, sabiendo del respaldo y seguridad que obtenían en base a los grandes depósitos de petrodólares que inundaban los mercados financieros mundiales, México era así, un cliente seguro y sobre todo solvente. El sector privado por su parte aumentó la deuda de 2mil a 18 mil millones de dólares en el mismo periodo. (89)

Desde 1979 el déficit en la cuenta corriente de la balanza comercial era alarmante, sin embargo, el gobierno mexicano no tomó decisiones que para el momento hubieran sido soluciones sensatas. A pesar de que el mercado petrolero estaba a punto de derrumbarse el gobierno no controló el tipo de cambio y permitió continuar con la sobrevaluación del peso. Lo anterior ocasionó que en el verano de 1981 salieran en una cifra extraoficial, alrededor de 14 mil millones de dólares. El déficit en la cuenta corriente era insostenible de manera que en los primeros meses de 1982 se dió una devaluación de un 50%, sufriendo una nueva devaluación a mediados de ese mismo año, fecha en que también se controló el tipo de cambio de manera oficial, restringiendo las cuentas en dólares, a mi criterio demasiado tarde, ya que un extraordinario capital había abandonado la economía nacional.

No obstante lo expresado, el gobierno siguió aplicando una política de gasto excesivo, lo que llevó al nivel deficitario público del 17%, mismo que se financiaba con emisión de dinero sin respaldo, de modo que la oferta monetaria aumentó 71% en 1982. Los principales indicadores económicos eran desalentadores, la inflación se aproximaba a 100% y aumentaba, el crecimiento del producto se desvanecía, el servicio de la deuda externa absorbía 77% de las exportaciones de mercancías, el tipo de cambio se había sobrevaluado en casi un 80% en un solo año, la oferta monetaria crecía a cerca de 100% y el déficit público llegaba a 17% del Producto Interno Bruto. (90)

Así para el nuevo gobierno en 1982 era un imperativo, acabar con la recesión a la vez que hacer los cambios estructurales necesarios para lograr un crecimiento económico sostenido.

### 3.- CRISIS Y LA NECESIDAD DE UNA NUEVA ESTRUCTURA.

Durante los primeros años del gobierno del presidente Miguel de la Madrid Hurtado, se llevo al cabo una política económica de carácter ortodoxo y gradual. Se controló el nivel inflacionario reduciendo el déficit presupuestario y la oferta monetaria, además, se redujeron las importaciones mediante una fuerte devaluación de la moneda. En lugar de recurrir a un nuevo préstamo del exterior se renegoció la cuenta corriente de la deuda para un plazo mayor.

Las nuevas medidas económicas trajeron consigo considerables riesgos de carácter económico y social, tales fueron la reducción drástica de los salarios reales, el deterioro de indicadores sociales básicos, la fuga de mano de obra al extranjero, una distribución sin control del ingreso, descenso del nivel económico de la clase media. La inversión pública y privada necesaria bajo rebasando el nivel de productividad y por debajo en un 9% del Producto Interno Bruto.

90 Banco de México, Indicadores Económicos, varios números. citado por Enrique Cárdenas en la compilación de Dwight S. Brothers y Leopoldo Solís, p.30

Algunas de las medidas de control propuestas por el gobierno de la época eran correctas en su dirección, pero insuficientes en su profundidad. Tal es el caso de la devaluación de la moneda que alcanzó un porcentaje de 100 unidades. Medida que tenía por objeto controlar la inflación, lo que no ocurrió debido a la inercia inflacionaria que provenía de años anteriores. Además, la elevación del costo de los servicios públicos hasta antes subsidiados todos en un porcentaje muy alto. Más adelante el deslizamiento diario del tipo de cambio se postuló como un medio para asegurar la falta de cambios repentinos; aunque debe de señalarse que lo único que se logró con ello fue un incremento en el nivel inflacionario al incrementarse el costo de las importaciones, necesarias para la actualización y operación de las industrias en general. El interés bancario se tuvo que mantener en un nivel real positivo para evitar la fuga de capitales, lo que representó también un alto costo en materia antiinflacionaria.

Otro gran problema lo representó el derrumbe del mercado petrolero que tuvo como efecto la pérdida de ingresos en 1986 hasta por 8,500 millones de dólares. El déficit público llegó al 16% del Producto Interno Bruto, perdiéndose todos los avances logrados con la política de austeridad propuesta por el gobierno a principios del sexenio.

Después de diversos intentos por controlar en nivel inflacionario y reducir la carga de la deuda, mediante la emisión de instrumentos financieros, como bonos de tesorería el gobierno decidió implementar un plan de choque para hacer frente a dichos problemas, así, se concertó con diversos sectores de la población económica las normas para la firma de un convenio llamado de manera oficial "Pacto de Solidaridad Económica". Dicho convenio trajo resultados positivos en un año, aunque el gobierno tuvo que enfrentar uno de los peores problemas estructurales que se encuentran en el fondo de la mayoría de las crisis económicas: la falta de competitividad internacional de la economía. El primer paso fue tomado en 1984 cuando las cuotas arancelarias para los productos de importación se redujeron en gran medida. Más tarde la adhesión al GATT requirió la liberación comercial en 1986. Dicha medida tuvo partidarios y detractores. Al final de todo el consumidor era la parte más beneficiada.(91)

La política de liberalización y un cambio realista provocaron que la demanda se estabilizara y se considerara más atractivo el mercado externo que el interno. Las exportaciones no petroleras aumentaron, hasta constituir un 58% de las exportaciones totales en 1987, realizando labor exportadora tanto el sector privado como el público.

Para finales de 1987 se tenían ya resultados importantes, sobre todo en el sector del comercio exterior donde por primera vez en toda la historia de la economía mexicana, se trataba ya de una economía

más sana en el nivel del mercado internacional, al diversificar toda su gama de exportación y dejar de una vez por todas el sistema tradicional de exportación, basado únicamente en un producto, como había sucedido invariablemente en el pasado mediato e inmediato.

Es importante mencionar que a pesar de las reformas constitucionales que atañen al sector agrícola es aún muy grande el resago agrario y no será hasta que se instrumente una política económica de apoyo real al campo, cuando el país haya cubierto todas sus necesidades en tal sentido. Además tenemos que señalar las fallas estructurales existentes en sectores tales como el pesquero y el turístico.

Podríamos concluir que la economía mexicana está experimentando un proceso de transición que conducirá finalmente a un nuevo modelo de desarrollo, caracterizado por una economía interna más competitiva, dotada de un fuerte sector exportador y por una mayor participación en los mercados mundiales.

A finales de los años setenta y principio de los ochenta era evidente que el estado ruinoso en el que se encontraba la economía mexicana se debía al cierre y la sobreprotección de los años anteriores. El gobierno se vió entonces imposibilitado para hacer frente al compromiso del pago de la deuda externa. Entonces, se registraban altas tasas de inflación, con lo cual muchos sectores dejaron de tener acceso a fuentes de empleo permanentes y la mayor parte de la población vió reducida su capacidad de adquisición. Por tales circunstancias la población se encontraba desorientada y molesta, tomándose así a los bancos como los supuestos responsables de todas las infortunios económicos del país. (92)

Los problemas principales que parecían agudizarse en el panorama general de la economía eran los siguientes:

- El ingreso per capita en los últimos siete años antes del inicio del gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari había bajado en su promedio anual hasta 1.5%, en comparación con el 3.1% anual observado en el periodo transcurrido entre 1940 y 1980.
- La inflación había alcanzado un promedio de 70% anual en los años ochenta. Esto se compara con un promedio de 10% en el periodo señalado anteriormente.
- La carga anual del servicio de la deuda había llegado en promedio a cerca de 6% del Producto Interno Bruto.
- El déficit del sector público tenía a principios de los ochenta proporciones gigantes, resultado del efecto de la inflación en la recaudación de impuestos y en las condiciones de la deuda.
- Existían gran cantidad de recursos pero malamente destinados. El

92 Rubio, Luis, ¿Cómo va a afectar a México el Tratado de Libre Comercio?, Fondo de Cultura Económica, México D.F. 1992.p. 14

---

exceso de protección y burocratismo en primera instancia fueron las causas principales, más tarde serían la inflación y la reorientación de la estructura productiva.(93)

Para hacer frente a los problemas descritos, el gobierno iniciado en 1982 emprendió un proceso de restructuración de todo el aparato productivo. La recaudación fiscal y la colocación real de precios por servicios y bienes públicos sanearon las finanzas del sector. Se eliminaron subsidios y se comenzó el proceso de fusión, liquidación y privatización de las empresas paraestatales que el gobierno no consideraba prioritarias para el desarrollo.

La Reforma económica del Estado empezaba a cobrar forma y toda ella se basaba en el reconocimiento del gobierno en cuanto a sus limitantes para crear las condiciones de desarrollo, no podía ser el único actor encargado de realizarlas. La sociedad en general tenía entonces que llevar al cabo el cambio para marcar una nueva política de desarrollo económico.(94)

---

93 Brothers y Solís, op.cit.p.37

94 Rubio, op.cit.p. 15

**CAPITULO III.**

**HACIA EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE.**

**1.- IMPORTANCIA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMERICA DEL NORTE.**

La controversia que existe entorno al Acuerdo Comercial entre México, Estados Unidos y Canadá, es el principal tema que ocupa en la actualidad a la vida económica y política del Norte del Continente Americano. Existen antecedentes que marcan de manera irrenunciable rasgos característicos en las relaciones entre los tres países y en particular en las relaciones entre México y Estados Unidos.

El Tratado de Libre Comercio es concebido como una necesidad urgente para dar respuesta a las demandas globales de producción y tráfico de mercancías entre los diversos bloques comerciales.

Aunque existe ya un acuerdo comercial similar entre Estados Unidos y Canadá, la inclusión de México en el tráfico comercial a nivel internacional, matiza dicha relación y la actualiza; debiendo de aclarar que la experiencia del acuerdo entre Estados Unidos y Canadá no es del todo clara y en ciertas ocasiones ha presentado situaciones desventajosas en particular para Canadá.

En concreto el Tratado de Libre Comercio está formado por una compilación de capítulos sectoriales e institucionales que normarán la relación comercial entre los contratantes.

Los grados, alcances y tiempos de la apertura dependerán de las condiciones económicas, comerciales y de negociación de cada sector. Algunos tendrán una apertura más acelerada que otros. Sin embargo, la idea y el mensaje detrás del tratado es que a largo plazo todos los sectores de la economía serán expuestos al libre comercio regional. (95)

Aunque se negociaron diversos sectores económicos bajo una estimación proveniente de un análisis económico sectorial e institucional, el temor de cada uno de los países contratantes existe en cuanto a que las ventajas o desventajas específicas del grado de apertura, únicamente se conocerán de manera cierta con el transcurso del tiempo.

Los objetivos que persigue la firma del tratado son: eliminar barreras al comercio de bienes y servicios entre los dos países; facilitar las condiciones de la competencia justa y equitativa dentro de la zona de libre comercio; expandir significativamente la

95 Andere, Eduardo y Kessel, Georgina, México y el Tratado Trilateral de Libre Comercio, Mc Graw-Hill, México, D.F. 1992.p.4

liberalización de las condiciones para la inversión de cada uno de los dos países en el otro; establecer procedimientos conjuntos para la resolución de disputas comerciales y establecer los fundamentos para la futura cooperación bilateral y multilateral que permita ampliar los beneficios del Acuerdo.

A principios de 1990 se empieza a plantear en México la posibilidad de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que conformaría el mercado más grande del mundo, con más de 350 millones de posibles consumidores.

A finales del mes de febrero de 1990, una delegación mexicana encabezada por el jefe de la Coordinación de Asesores de la Presidencia de la República viajó a Washington para sondear si el gobierno norteamericano estaría dispuesto a negociar un tratado de libre comercio con México. Después de la entrevista entre el presidente mexicano Carlos Salinas de Gortari y su homólogo de Estados Unidos, George Bush el 10 de junio de 1990, ambos mandatarios dieron instrucciones para que sus representantes en materia comercial llevaran al cabo consultas y trabajos preparatorios de las negociaciones.

Durante la VII Reunión de la Comisión Binacional México-Estados Unidos realizada el 8 de agosto de 1990 se resolvió iniciar negociaciones formales para establecer un Tratado de Libre Comercio bilateral de acuerdo con las leyes y los procedimientos de cada país. (96)

No pasó mucho tiempo para que Canadá demostrara su interés en participar en dicho Tratado comercial. Así los planteamientos informales se reabrieron, de conformidad al nuevo planteamiento trilateral.

Ahora la problemática radicaba en encontrar la vía de negociación adecuada, donde cada uno de los contratantes pudiera hacer valer sus argumentos políticos, económicos y sociales particulares, sin afectar claro está sus intereses primordiales.

Las negociaciones se iniciaron el 12 de junio de 1991 de manera formal.

## **2.- ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA RELACION COMERCIAL ENTRE MEXICO Y ESTADOS UNIDOS.**

Sería aventurado hablar de una relación comercial entre México y Estados Unidos antes del siglo XIX, época en la que México se constituyó como Estado soberano. Hasta entonces la relación comercial

96 Rubio, Luis, ¿Cómo se afectará a México el tratado de Libre Comercio?, Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1992.p.14

entre los dos países tenía en realidad un carácter más político que comercial. La existencia de México como país independiente estuvo subordinada al resultado del expansionismo territorial y económico norteamericano.

Después de la consolidación territorial norteamericana hasta mediados del siglo XIX, la relación con México fue irrelevante en diversos aspectos.

Como resultado de las políticas liberales del gobierno mexicano y de la economía estadounidense a finales del siglo XIX, la relación entre México y Estado Unidos adquirió un carácter cada vez más económico. La desigualdad entre las estructuras productivas de ambos países se transformó en un abismo insalvable.

A principios del siglo XX la inversión norteamericana en México, era la más importante en Latinoamérica, dejando atrás a sus tradicionales rivales europeos. Naturalmente que al afectarse los intereses económicos de norteamericanos con la Revolución en las primeras dos décadas del siglo XX, se preveían tiempos de distanciamiento entre el joven gobierno revolucionario y las continuas administraciones en Washington, D.C.

Con el inicio del segundo conflicto mundial, los dos países llegaron a un rápido acuerdo sobre los múltiples problemas aún pendientes. Esto les permitió coincidir en la gran alianza que se formó entonces en contra de los países del Eje y en defensa de los valores democráticos. La contribución mexicana a la economía militar de los Estados Unidos resultó muy significativa considerando claro está el tamaño de la economía mexicana.

Sin embargo, iniciada la "guerra fría", se empezó a percibir que la coincidencia recién lograda tenía un carácter más circunstancial que estructural.

El único interés del gobierno americano en mantener una relación con Latinoamérica, entendiéndose México, se debió al temor del gobierno norteamericano a una posible invasión ideológica de corte comunista. Así surgieron dictaduras militares conservadoras patrocinadas por los gobiernos norteamericanos desde Washington, D.C.

La forma en la que Latinoamérica se allegaría de recursos sería a través de los canales comerciales establecidos por las compañías transnacionales norteamericanas y no por medio de financiamientos gubernamentales, que implicarían un mayor costo económico para la primer potencia económica mundial. (97)

Una de las principales consecuencias del cambio estructural de

la economía mexicana contemporánea es la política de liberalización comercial que en los últimos años a acentuado el proceso de concentración de nuestro comercio exterior hacia el mercado de Estados Unidos, propiciando un cambio cualitativo en el volumen y la composición del intercambio comercial entre ambos países. En 1989 ascendió a la suma de 55,000 millones de dólares, y en lo referente a su composición, México en este periodo ha logrado superar la relación tradicional de proveedor de materias primas y productos agrícolas y se ha convertido también en abastecedor de bienes manufacturados a Estados Unidos.

Con el mayor movimiento de productos entre los dos países se vivió la necesidad de establecer nuevos mecanismos de cooperación y de consulta en el ámbito comercial, concretándose diversos acuerdos comerciales que han peritado estabilizar y acrecentar el intercambio comercial y financiero entre ambos países.

La nueva dimensión del comercio bilateral ha provocado un aumento representativo del PIB tanto de México, como de Estados Unidos. En el caso de México el crecimiento del PIB del 9.7% en 1972 a 38.3% en 1986. El petróleo ascendió a caso 55% del total de las exportaciones en 1980, pero sólo representó el 22% en 1986. La venta de manufacturas al exterior creció de 29% del total de las exportaciones en 1980 al 74% en 1988. (98)

En el caso de Estado Unidos, la participación de la suma de sus exportaciones e importaciones en el PIB creció de 8.8% en 1972 a 14.4% en 1986.

Lo más importante de estos años es que la relación comercial toma un rumbo distinto hasta el que entonces había prevalecido, ahora México en lugar de abastecer únicamente bienes primarios y manufacturas sencillas a cambio de recibir bienes de capital, bienes intermedios, insumos para la producción, empieza a exportar al mercado americano productos manufacturados a Estados Unidos.

A principios de los años setenta, las exportaciones tenían un carácter tradicional y equivalían en esa categoría al 60% de las mismas. En la actualidad únicamente representan el 15%. Asimismo, los productos sofisticados, como la maquinaria y equipo o productos químicos formaban un 20%. En la actualidad, estos productos representan aproximadamente el 60% de las exportaciones de manufacturas.

En 1989, las exportaciones mexicanas de manufacturas era cinco veces mayores a las de 1970.

98 Vega, Gustavo, México ante el Libre Comercio con América del Norte, El Colegio de México, México D.F. 1991.p. 169.

Otro cambio importante han sido las maquiladoras. El número de ellas aumentó de 350 en 1972, a 1,699 en agosto de 1989, año en que la industria maquiladora generó un total de 2,900 millones de dólares.

En términos cuantitativos, la enorme expansión del comercio bilateral ha tenido también efectos trascendentales. En 1986, México fue el cuarto socio comercial de Estados Unidos, detrás solamente de Canadá, Japón y Alemania occidental. Aunque para 1990 México era el quinto socio comercial con un monto comercial de 55,000 millones de dólares.

Debemos considerar además que después de varias décadas de tener una balanza deficitaria frente a Estados Unidos de 1982 a 1988, se logró registrar un superávit comercial que alcanzó en 1983 la cifra récord de 8,000 millones de dólares, hasta que en 1989 la balanza comercial mexicana volvió a regresar a una situación de déficit. Dicha situación no se debe de relacionar de manera directa con un decremento de la capacidad exportadora. Sin embargo, se sabe que la tasa de crecimiento en el sector exportador ha disminuido en su ritmo de desarrollo. (99)

### 3.- CONSIDERACIONES MACROECONOMICAS

#### A.- INTRODUCCION.

Es previsible que un Tratado de Libre Comercio implique un incremento neto del comercio entre México y Estados Unidos a la luz de la creciente interrelación comercial de estos países.

La economía mexicana se nos presenta de naturaleza mixta, México ha tomado importantes pasos hacia la liberalización económica, pero con un matiz de corte oriental, teniendo como directriz una economía de escala y no una política económica de corte Ricardista, donde el dejar hacer y dejar pasar es la principal tónica a seguir.

Como las economías orientales contemporáneas, México ha decidido seguir un plan económico estratégico, donde la consecución de propuestas económicas detalladas marca el control general de la economía nacional. Entonces, el programa de liberalización se basa en un mercado donde los resultados específicos son la base y no una operación libre del mercado.

Los directores de la economía mexicana, basan su política económica en una economía de escala, por ser este tipo de desarrollos económicos los que marcan la pauta de la vida económica a nivel mundial.

**B.- ESPECTATIVAS DE MEXICO.**

Aunque como argumento principal para la práctica de un Tratado de Libre Comercio es la de un incremento en el número de bienes que se intercambian entre México, Canadá y Estados Unidos, es además importante señalar que los beneficios van directamente relacionados al comercio internacional.

El Tratado de Libre Comercio aumentará la eficiencia económica, al permitir el ingreso de bienes de alta calidad a un precio bajo que a su vez se refleje en un costo bajo de producción con un nivel internacional de calidad.

1.-Deja un lado la desviación de comercio, donde la sustitución de un bien importado por otro importado de distinta nacionalidad provocará un aumento en el costo de producción. Aunque dicha desviación persistiera el Tratado de Libre Comercio beneficiará la eficiencia en los siguientes casos:

-Los precios para los consumidores finales disminuyen al reducirse los aranceles.

-La ampliación de mercados provocan la entrada a una economía de escala con costos de producción competitivos.

-Para el caso de la existencia de barreras no arancelarias.

2.-El ingreso de la población deberá aumentar, al ampliarse el comercio la tasa de crecimiento económico generará un ingreso per capita ascendente.

3.-El aprovechamiento de México en cuanto a ventajas comparativas, como lo representa la eficiente mano de obra que aumentará el valor real de los salarios en toda la economía. Todos los sectores de la economía recibirán este beneficio aún los que no aumenten su eficiencia productiva, ya que la reacción compensatoria se dará en todas las áreas de la economía.(100)

A corto plazo los trabajadores mejor calificados se verán beneficiados directamente, no así los de baja capacidad, quienes tendrán que esperar una reacción precisamente en cadena que eleve su ingreso por medio de un incremento en su nivel productivo previa capacitación.

**C.- REFORMAS ECONOMICAS OBLIGADAS.**

Después de los serios problemas atravesados por la economía mexicana en 1982, por razones expuestas en el capítulo segundo del presente trabajo, se determinó de una manera nueva el papel del Estado en la economía nacional.

### 1.-REFORMA DEL ESTADO.

-Se dió a los particulares la responsabilidad de producir bienes o servicios que no son estratégicos, adecuando a su vez mecanismos de regulación económica.

-El saneamiento de las finanzas públicas presenta tres aspectos primordiales:

-Recuperación de los ingresos presupuestales, reforzadas por una reforma tributaria.

-Recorte del gasto programable

-Financiamiento por valores gubernamentales

-Se efectuó además, la privatización que incluyó la venta estatal de empresas hasta entonces a su cargo. Se pueden distinguir dos etapas en este proceso; la primera de 1983 a 1987 donde se vendieron 64 empresas paraestatales, de tamaño mediano y pequeño; la segunda, a partir de 1988 donde se vendieron los grandes monopolios y donde el impacto fiscal tomo un caracter significativo.

-Modificaciones al marco regulatorio de la actividad económica:

-Nuevo reglamento sobre inversión extranjera y la abrogación de la ley de control a la transferencia de tecnología;

-Programa de autopistas y puentes concesionados a la iniciativa privada;

-Adecuación del marco regulatorio de la industria de telecomunicaciones;

-Reformas para la libre comercialización e importación de azúcar;

-Reclasificación de la petroquímica básica y secundaria.(101)

### 2.-REFORMA COMERCIAL.

-Durante 1983 y 1984 desapareció el requisito de permiso para 35% de fracciones de la Tarifa del Impuesto General de Importación y se redujo el número de tasas arancelarias.

-En 1985 se sustituyeron los permisos previos por aranceles, la eliminación de estos requisitos en un 90% de la tarifa del impuesto

general de importación. Sin embargo el arancel promedio aumentó de 8.5 a 13.3%. En abril de 1986 comenzó un plan de reducción arancelaria que llevaría a una tarifa máxima de 30% en 1988.

-En 1987, la última etapa de reducción programada de aranceles llevó al límite de 20% la tasa más alta, con lo cual se disminuyó efectivamente la protección practicada hasta entonces.

-De 1985 a 1987, el arancel promedio ponderado descendió de 13.3% a 5.6%, pasando los permisos de importación de 10.4% a 3.9%.

-De 1985 a 1991, el comercio exterior no petrolero como proporción del PIB ascendió de 10.9% a 20.1% y el valor de las exportaciones no petroleras aumentó más de tres veces, al tiempo que la participación de las exportaciones petroleras en el total exportado descendió más de 38%.

-El resultado más notable de la apertura comercial de la última década es el cambio de la cultura empresarial basada en la actualidad en metas de productividad, más que en expectativas de subsidios gubernamentales que incentivaban las exportaciones de manera superficial.(102)

### 3.-REFORMA FINANCIERA.

-En primer lugar la reforma financiera se dirigió a la liberalización gradual de las operaciones bancarias.

-En 1988 se eliminaron las restricciones al monto de emisión de aceptaciones bancarias, pidiéndose a su vez una cobertura del coeficiente de liquidez de 30%;

-En 1989, el régimen de inversión de las aceptaciones se extendió al resto de los instrumentos bancarios, y se eliminaron las máximos de interés por parte del banco central.

-En 1991 el coeficiente de liquidez sobre la captación marginal bancaria en moneda nacional se eliminó

-Por otra parte se publicó el nuevo Reglamento de Inversión Extranjera, aplicable a todas las actividades de la economía, aumentando los flujos de capital del exterior.

-Se suprimió el requerimiento de autorización gubernamental para proyectos que importaran más de 250 mil millones de pesos dentro de actividades no clasificadas en el anexo del reglamento;

-Se estableció la aprobación automática de proyectos con capital mayor al 49% dentro de sectores clasificados, con aprobación automática después de 45 días;

-Se permitió la participación extranjera en acciones "N" y al través de fideicomisos hasta de 20 años para empresas con problemas financieros, necesidades tecnológicas o de comercio exterior.

-Se modificaron también ordenamientos como:

-En el caso de la banca múltiple:

-Manejo descentralizado de las decisiones operativas e incentivos para la buena administración;

-Incremento de la participación de los particulares en el capital social de las instituciones;

-Autorización de la formación de grupos financieros bancarios, exceptuando las aseguradoras y casas de bolsa.

-En el caso de grupos no bancarios:

-Se permitió la participación de inversión extranjera en el capital social;

-Se liberaron las tarifas, comisiones y márgenes de operación correspondientes a aseguradoras y afianzadoras.

-En 1990, se reformó la Constitución para establecer el régimen mixto en la presentación del servicio de banca y crédito y se aprobó una nueva Ley de Instituciones de Crédito.

-Con el objeto de complementar la participación del sector privado en el control de bancos, se promulgó además, la Ley de Agrupaciones Financieras y se adecuó a la Ley del Mercado de Valores, que reguló la libre asociación de intermediarios financieros, incluyendo casas de bolsa y bancos. Al respecto debemos de aclarar que no solamente se cuenta con la posibilidad de asociación, además, se contemplan otras figuras como la fusión interinstitucional.

-En 1991 se eliminó el sistema cambiario dual, desapareciendo con él la necesidad de registro de las transacciones comerciales a través de un mercado controlado de cambios.

-La reforma financiera tiene como resultados positivos en la actualidad, en primer término, la recuperación de la captación total y en segundo, el auge de la inversión extranjera y de la Bolsa Mexicana de Valores.(103)

103 Ibidem., pp.15-19

#### 4.-ESTRUCTURA Y OBJETIVOS BASICOS DEL TRATADO.

El Tratado contiene 22 capítulos, que agrupados en seis temas principales dan un panorama general del contenido total del acuerdo.

Los temas principales son: "Acceso a mercados"; "Reglas de comercio"; "Servicios"; "Inversión"; "Propiedad Intelectual" y "Solución de controversias".

Como objetivos básicos del Tratado encontramos los siguientes:

-La determinación de reglas que aseguren el acceso de bienes producidos en un país al mercado de los otros dos contratantes;

-Se pactan reglas de comercio, comprometiéndose cada una de las partes a seguir un patrón de conducta comercial en materia de subsidios, impuestos compensatorios, salvaguardas, dumping y las normas para cada sector;

-Se definen las normas que regularán el sector comercial de servicios, donde se tratan temas como la banca, otros agentes financieros, seguros, transportación terrestre y telecomunicaciones;

-Se establecen las normas y los criterios para la inversión extranjera;

-Se determinan los principios que regirán la propiedad intelectual y;

-Crea un método para solución de las disputas y controversias que se presenten en el comercio entre los contratantes.(104)

#### 5.- CONTENIDO DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El Tratado comienza con un preámbulo, donde los países contratantes ratifican su compromiso de establecer un acuerdo comercial que permita la creación de empleos, el incremento de la inversión y el crecimiento económico mediante la expansión del comercio.

El preámbulo, hace mención al incremento de la competitividad internacional de las empresas de los tres países. No se olvida en esta parte la importancia al respeto por el medio ambiente.

Al final del preámbulo los contratantes hacen votos por que dicho acuerdo comercial repercuta en una mejoría para las condiciones laborales de los tres países, respetando en todo momento los derechos laborales de los trabajadores.(105)

104 Rubio, op.cit.p.219

105 Ibidem.,p.220-221

**A.-OBJETIVOS Y ALCANCE.**

Se distinguen seis objetivos primordiales:

- Eliminación de barreras al comercio
- Promoción para una competencia justa
- Incremento de la inversión en los países contratantes
- Protección adecuada a la propiedad intelectual
- Sistema efectivo de aplicación y resolución de controversias
- Fomento de la cooperación trilateral, regional y multilateral

El Tratado de Libre Comercio concuerda en sus lineamientos con el Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio. Así, los contratantes respetan las obligaciones contraídas con el GATT.

Las reglas pactadas en el Tratado prevalecerán en su interpretación en caso de controversia sobre otros convenios o acuerdos, a excepción de los ecológicos, quienes tendrán preferencia sobre el Tratado de Libre Comercio.(106)

**B.-REGLAS DE ORIGEN.**

Se determinan los criterios para denominar la nacionalidad de una mercancía y en su caso recibir los beneficios arancelarios.

Se buscan tres objetivos principales:

- Asegurar que el trato preferencial se otorgue únicamente a los bienes producidos en la región.
- Reglas que permitan que los productos se puedan insertar en el tráfico comercial del bloque continental norteamericano.
- Reducción al mínimo de los obstáculos administrativos que permitan el comercio internacional.

Para determinar el origen de un producto se utilizará el método del salto arancelario, que consiste en restar al valor de exportación el valor de las importaciones que formaron parte de los elementos para su manufactura. Este método será aplicable en todos los sectores a excepción de los especiales como serán el automotriz y el de textiles.

También se contemplan los métodos diversos para determinación del origen como el del costo neto y el de la cláusula "minimis"(107)

106 Ibidem.

107 Ibidem.,p.222

**C.-ADMINISTRACION ADUANERA.**

Los contratantes se comprometen a establecer reglamentos uniformes que faciliten la importación y la exportación dentro de la zona de libre comercio. Se acordó la creación de un certificado de origen único para los tres países. Se uniformaran criterios para los requisitos de certificación.

**D.-REGLAS DE COMERCIO.**

Tres principios regirán en específico:

- Trato nacional, donde recibirán el mismo trato las mercancías de los otros dos países a las del país en cuestión.
- Acceso a mercados, por medio de las cuales se controlarán las barreras no arancelarias, tales como licencias, permisos de importación, etc.
- Eliminación de aranceles, dentro de los cuales se distinguen:
  - La eliminación inmediata de aranceles.
  - Los de mediano plazo (5 años).
  - Los de largo plazo (10 años).

Para la reducción arancelaria los tres países acordaron que dicha disminución partiría de los aranceles establecidos hasta julio de 1991, logrando México que se incluyeran los montos arancelarios del Arancel General Preferencial canadiense y el Sistema General de Preferencias de los Estados Unidos.

Existen excepciones, como lo es el caso del maíz para México y también se contempla la posibilidad de negociar un plazo distinto al pactado de acuerdo a la reunión previa trilateral que trate el tema en específico.

Aunque el espíritu del Tratado busca eliminar las barreras no arancelarias, se permite la inclusión de cuotas y permisos, que protegen el medio ambiente, la salud humana, animal y vegetal en los tres países. (108)

**E.- TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR.**

Se da un tratamiento especial para el sector textil y el de prendas de vestir, donde para considerar una prenda originaria de un país se analizará desde el hilo o la giba hasta la confección del vestido. Se contemplan en este caso excepciones.

También se contempla el sistema de "cupos de preferencia arancelaria". Que serán revisados de manera anual por un comité especial. De este aparatado Canadá fue el más beneficiado, ya que su desarrollo textil es el de menor tamaño de los tres contratantes.

En este sector se garantiza que las normas aprobadas para el Tratado prevalecerán sobre las del acuerdo Multifibras y otros convenios internacionales.

En el sector para el caso de productos que demuestren de manera inmediata su origen, serán beneficiados con una reducción arancelaria inmediata también. Otros productos serán liberados hasta en un plazo máximo de 10 años. (109)

La excepción en este sector es la salvaguarda a la que podrán recurrir los contratantes en el caso de que su industria textil se encuentre totalmente amenazada. Si se trata de un producto cuyo origen sea comprobado el único tipo de barreras permitidas serán de corte arancelario.

Se creó también un comité especial, encargado de unificar los criterio para el etiquetado de productos.

Las reglas de origen en este sector serán revisadas antes de 1998.

#### **F.-SECTOR AUTOMOTRIZ.**

Los objetivos particulares de este sector fueron el alcanzar volúmenes de producción a escala, especialización industrial y conformación de una región manufacturera automotriz.

Así, los automóviles de pasajeros, camiones ligeros, motores y transmisiones recibirán un arancel preferencial, siempre y cuando cumplan con un porcentaje de 62.5% de origen. Para el caso de autopartes y otros vehículos el porcentaje será de 62%. El método de determinar el porcentaje será el del costo neto, según se comentó con anterioridad en la presente exposición.

La eliminación arancelaria será total en un periodo de 10 años. Las medidas inmediatas a tomar por parte de México son una reducción del 20 al 10% para el caso de automotores de pasajeros importados de Estados Unidos y Canadá. Para otro tipo de vehículos la eliminación será gradual y tomará de cinco a diez años completar su liberalización.

En el caso de Estados Unidos y Canadá con respecto a las importaciones provenientes de México, se determinó una liberalización inmediata de los vehículos automotores, a excepción de los llamados camiones ligeros que sólo se reducirá del 25 al 10%, hasta llegar a un 0% en cinco años más. Sin embargo, para algunos tipos de

109 ibidem., p.224.

automotores como camiones, tractocamiones y autobuses los aranceles quedarán eliminados en 10 años. (110)

Aunque el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Canadá ya incluía la total liberalización del comercio de vehículos automotrices, se reconsideraron negociaciones en específico, como el caso de las autopartes, donde gracias a la inclusión de México en el acuerdo comercial, Canadá pudo renegociar la duración de los programas de remisión arancelaria hasta en un plazo de siete años.

Otra parte importante de la negociación de este sector, la constituye la derogación de reglamentos que rigen la industria de cada país. México se compromete a eliminar obstáculos de cualquier índole en un periodo de diez años. Se suprime el tope del 15% como máximo para la importación de vehículos en comparación con las ventas internas de vehículos. Además, se eliminará paulatinamente la obligación de los fabricantes mexicanos que por cada peso de importación se deberán exportar dos. Otra modificación se llevará al cabo en la regla del valor agregado nacional. Finalmente se establece que los individuos podrán importar automóviles nuevos en un plazo de 10 años y usados en un plazo de 15 años y no sólo las empresas automotrices, como hasta la fecha sucede.

Debemos de señalar que en el caso del sector automotriz, México tuvo una posición menos abierta, lo que protege hasta cierto punto a las empresas automotrices nacionales, que podrán de ser el caso tomar ventaja de su ubicación y privilegios nacionales en aparente perjuicio de los consumidores mexicanos.

Estados Unidos llevará al cabo la modificación de la regulación sobre Rendimiento Corporativo de Combustible, donde las manufacturas estadounidenses se someterán a pruebas de funcionamiento similares a las que serían sometidas las de procedencia mexicana o canadiense.

En cuanto a inversiones extranjeras, México permitirá de manera inmediata la participación canadiense y estadounidense al 100% en el caso de empresas consideradas como proveedores nacionales de autopartes y hasta del 49% en otras. La restricción en caso de las anteriores existe para aquellas inversiones que superen los 25 millones de dólares, las que deberán ser aprobadas por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. (111)

La parte final de esta negociación sectorial determina la constitución de un comité intergubernamental que unifique criterios en lo concerniente a la industria y comercio automotriz.

#### **G.-ENERGIA Y PETROQUIMICA BASICA.**

Este capítulo regula la materia concerniente a productos como

110 Ibidem, p.228

111 Ibidem, p.230

petróleo, crudo, gas, refinados, petroquímicos básicos, carbón, electricidad y energía nuclear.

Por ser una materia de alta importancia para la vida nacional mexicana, este capítulo contiene normas diferenciadas que resguardan el espíritu legislativo constitucional mexicano.

Así el gobierno mexicano se reserva la exclusividad de la propiedad de los bienes que se encuentren en el subsuelo nacional.

De conformidad con el Tratado entre Estados Unidos y Canadá, no se impondrán en ningún caso impuestos a la importación o exportación de productos energéticos. Sólo existirá la posibilidad de limitar los anteriores en tres casos:

- Preservación de recursos agotables.
- Situación de escasez.
- Aplicación de un plan de estabilización de precios.

Para el caso de que se aplique una reducción por alguna de las causas anteriores, no se podrá disminuir el volumen de venta con respecto al nivel de los tres años inmediatos anteriores o bien, según plazo acordado (a esta cláusula también se le da el nombre de cláusula de suministro). En este punto específico México queda fuera por considerarlo conveniente para el interés nacional.(112)

La comercialización del gas podrá negociarse de manera particular y no necesariamente al través de las empresas estatales que provocan por lo general ineficiencia en el servicio de suministro.

Para el caso de la energía eléctrica, la Compañía Federal de Electricidad será la única autorizada para comercializarla en territorio nacional, permitiéndose para la generación de la misma la negociación para la compraventa con empresas extranjeras.

En tanto el acuerdo mexicano para la energía petrolera se basó en la idea de no aceptación de los llamados "contratos riesgo" y en la negociación de los llamados "contratos desempeño", donde la compensación es en dinero y no en especie.(113)

México se compromete a realizar un nueva clasificación de su petroquímica básica, donde sóloamente se incluyan ocho productos: etano, propano, butanos, pentanos, hexanos, heptano, materia prima para la elaboración del negro de humo y naftas.

112 Ibidem., p.233

113 Ibidem.

**H.-AGRICULTURA.**

En este caso se presentan dos negociaciones bilaterales, una entre Canadá y México y otra entre Estados Unidos y México. En el caso del comercio entre Estados Unidos y Canadá permanecen las negociaciones de su Tratado original en gran parte, salvo algunas excepciones.

Con respecto a México y Estados Unidos, la mitad de los productos comprendidos en el comercio actual, se verán beneficiados de manera inmediata. Otra mitad disminuirá paulatinamente su carga arancelaria en un plazo máximo de 10 años. En el caso de productos específicos como el caso del maíz y el frijol para México y el caso de la naranja y azúcar para Estados Unidos se combinarán cuotas y aranceles, llegando finalmente a su desaparición total a más tardar en quince años.

Para el caso del comercio entre México y Canadá, se establece la eliminación de la mayoría de las barreras arancelarias y no arancelarias, solamente productos en específico como lácteos, aves, huevo y azúcar, quedaron fuera de la negociación o bien serán liberados de manera mediata en Canadá. Los plazos para la liberalización serán de 5 y 10 años, según el producto en cuestión y el método será similar al empleado en la negociación entre México y Estados Unidos. (114)

Existen en este sector otras negociaciones, que salvaguardan los efectos del acuerdo para el caso en que se alcancen niveles previamente contemplados en el mismo Tratado.

Relativo a los subsidios a las exportaciones, se proponen los tres países trabajar de manera conjunta para eliminar los subsidios a la exportación en la zona de América del Norte como un primer paso para lograrlo más tarde a nivel global.

Para este sector se crea también un comité trilateral que vigilará la puesta en marcha y la ejecución de los mecanismos establecidos. Además, se crea un organismo para la resolución de controversias de naturaleza privada.

**I.-MEDIDAS SANITARIAS.**

En este tema el Tratado de Libre Comercio, deja a cada país la potestad de adoptar el nivel de protección que considere adecuado y marca tres principios:

-Estar fundamentadas en bases científicamente comprobadas y evaluaciones de riesgo.

-Aplicarse con fines de protección exclusivamente sanitaria.

-No usarse como prácticas no arancelarias de restricción al comercio.

Se recomienda que los contratantes se basen en normas internacionales que permitan uniformar un criterio. Existen organizaciones internacionales que servirán como auxiliares en la determinación de estándares, entre ellas tenemos: La Comisión del Codex Alimentarius, La oficina Internacional de Epizootias, La Comisión Tripartita de Salud Animal, La Convención Internacional para la Protección de las Plantas, etc.(115)

Con el objeto de uniformar criterios, se admiten recíprocamente las normas sanitarias de forma inmediata o mediata, siempre que no se ponga en riesgo la seguridad sanitaria del país importador según los estándares sanitarios internacionales.

También se establecen procedimientos para establecer los riesgos en cuanto a la propagación de plagas y enfermedades.

Existe la posibilidad de considerar bienes originarios de zonas libres de plagas o enfermedades, que después de comprobarse su procedencia sería objeto de comercio internacional sin restricciones no arancelarias.

Cualquier cambio en las normas sanitarias deberá de ser notificado a las otras partes, fundamentando y motivando el cambio.

El capítulo incluye normas para garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y además, los contratantes se comprometen a brindarse asistencia técnica entre sí.

Finalmente se crea un comité de medidas sanitarias que ayudará a armonizar las normas, facilitará la cooperación y las consultas técnicas.

#### **J.-NORMAS TECNICAS.**

Representa esta parte de la negociación posiblemente una de las más complejas, ya que lo que se pretende es uniformar el criterio emisor de normas que regulen áreas diversas.

Cada país deberá cumplir con sus derechos y obligaciones en materia de normalización y vigilar que las mismas no se conviertan en un obstáculo al comercio exterior.

Un aspecto importante es el que cada país vigilará por que las normas den a la mercancía de los socios el trato nacional y el trato de nación más favorecida en comparación con el resto de los países.(116)

La misma regulación para la normalización permite implantar

---

115 Ibidem.,p.239

116 Ibidem.,p.242

normas estrictas, claro está dentro de los niveles internacionales. Lo que no se permite será que las normas sean ambiguas y relajadas ya que se equipara al dumping y puede ocasionar también un daño al sistema interno en cuestión de estándares de calidad y de producción.

Se comprometen los contratantes a uniformar las normas técnicas en los tres países y se marcan los procedimientos para la validación de exportadores.

Finalmente se crea un organismo tripartita que servirá de apoyo para el seguimiento de la standarización de normas y procedimientos.

#### **K.-SALVAGUARDAS.**

Es el sistema que permite proteger una industria en específico en caso de que exista peligro para ella, ocasionada principalmente por un aumento desmedido en importaciones provenientes de uno de los países contratantes, o bien de los otros dos al mismo tiempo.

Existen salvaguardas de dos tipos según sus sujetos: Una bilateral y otra global.

En el caso de la bilateral tendrá lugar durante el periodo de ajuste (por lo general de 10 años) y su duración máxima será de 4 años. Aún después de terminado el periodo de ajuste se admitirán las salvaguardas previo acuerdo en específico.

Siempre que se invoque una salvaguarda se deberá de demostrar el daño que recibe una industria en particular. El mismo mecanismo para su invocación es complejo y difícil, con el objeto de evitar el uso de las salvaguardas como una medida proteccionista.

Se considera la posibilidad de compensación para el país que sufra las consecuencias de la invocación que otro realice de una salvaguarda.

En el caso de la salvaguarda global y de acuerdo con las normas del GATT, se podrán imponer cuotas o aranceles a la importación de productos cuando exista peligro para la industria en cuestión. Sin embargo, en el Tratado de Libre Comercio se especifica que quedarán exentos los países contratantes cuando las importaciones no representen una parte sustancial de las importaciones totales. Para determinar lo anterior se considera su importancia como proveedor, así, si se encuentra dentro de los cinco primeros lugares como país exportador a aquel que invoca la salvaguarda, entonces se le considera como sustancial en las importaciones totales. (117)

Otro factor importante es la tasa de crecimiento de las importaciones provenientes de un país socio. Donde si la tasa de

crecimiento de la exportación del bien en cuestión no excede la de exportación total, entonces no se considera causante del daño.

La parte final establece mecanismos para los procedimientos para la invocación de las salvaguardas. Una autoridad competente será la encargada de determinar el daño causado. También deberán considerarse los requisitos como investigaciones y audiencias públicas donde las partes presenten alegatos.

#### **L.-ANTIDUMPING E IMPUESTOS COMPENSATORIOS.**

Este capítulo trata de las prácticas desleales del comercio como son el dumping, subsidios e impuestos compensatorios. El Tratado de Libre Comercio establece tribunales binacionales que se encargarán de revisar las decisiones definitivas en materia de antidumping e impuesto compensatorios que hubieran emitido las autoridades de los países miembros.

Es tarea de cada contratante modificar su marco legal interno de manera que la actuación de estos tribunales binacionales sea legítima y legal.

Así, se establece además de los tribunales binacionales, la posibilidad de una impugnación extraordinaria, donde se revisará en su caso las decisiones del tribunal binacional, y en su caso proceder a la instalación de un nuevo tribunal arbitral. Como último recurso se considera la posibilidad de invocar una salvaguarda en el supuesto de que la aplicación de la legislación interna de un país obstruya el procedimiento arbitral.

Los tribunales binacionales contarán con cinco miembros, que serán personas seleccionadas de una lista elaborada por los países contratantes. Cada país elegirá a dos miembros, quedando el quinto bajo la elección de los otros cuatros, este quinto fungirá como presidente del tribunal, en caso de no haber acuerdo entonces la selección del quinto miembro será al azar.

La revisión del país se hará únicamente aplicando el derecho del país importador.(118)

El tribunal ratifica o cambia la resolución, teniendo su decisión un carácter obligatorio.

En caso de impugnarse la resolución del tribunal, entonces se formará un comité especial que se encargará de dictaminar si la legislación interna del país ha ocasionado cualquiera de las siguientes:

- Impedido la instalación del tribunal arbitral.

- Impedido el dictamen de una resolución del tribunal arbitral.
- Impedido la ejecución de la resolución del tribunal arbitral.
- No ha brindado la oportunidad a un tribunal independiente de revisar judicialmente los fundamentos de la resolución administrativa objeto de la controversia.

Si una de las anteriores es encontrada por el comité, entonces dictará una recomendación para la solución de la controversia.

De no encontrarse satisfechas las pretensiones del reclamante, podrá proceder a suspender los tribunales arbitrales con la nación en conflicto o bien, suspender otros beneficios del acuerdo comercial. (119)

A su vez el país demandado podrá aplicar medidas recíprocas para con el reclamante. Todas estas medidas tendrán vigencia hasta que se solucionen las controversias.

Naturalmente que el llegar a la instancia de invocación de salvaguarda sería una solución costosa para las dos partes, por lo que el espíritu del procedimiento es conciliatorio y no confrontatorio.

#### **M.-COMPRAS GOBIERNO.**

Los gobiernos de cada país representan por sus adquisiciones un elemento económico de gran importancia. De tal forma que dentro del Tratado de Libre Comercio se marcan los procedimientos para regular las adquisiciones gubernamentales. Se sujetarán a licitaciones internacionales en todos los casos, con excepción de adquisiciones militares.

En el caso de México la liberalización de las compras del gobierno se dará de manera gradual. Si se trata del gobierno federal la licitación será obligatoria en el caso de compras de bienes y servicios de más de 50 mil dólares y de más de 6.5 millones de dólares para el caso de obra pública.

En cuanto a las empresas públicas el monto límite será de 250,000 dólares para bienes y servicios u 8 millones de dólares para obra pública.

Se especifican también, las entidades gubernamentales y/o agencias públicas que no forman parte de este capítulo. En el caso estadounidense se trata en su mayoría de las empresas medianas y pequeñas. (120)

---

119 Ibidem., p.249  
120 Ibidem., p.250

Se marcan también los procedimientos para la licitación internacional y el procedimiento de impugnación por parte de proveedores inconformes con el resultado de un concurso.

La creación de un medio de comunicación permanente entre los tres gobiernos de los contratantes, permitirá la reducción de costos por adquisiciones gubernamentales y tendrá además, el compromiso de apoyo para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas en los tres países.

Un punto importante para México será la verificación del compromiso adquirido por los gobiernos federales de lograr mediante conversaciones con sus respectivos gobiernos locales, la adecuación de las legislaciones estatales y/o provinciales, de manera que la situación para las empresas mexicanas disfrute de las mismos beneficios que sus contrapartes.

#### **N.-COMERCIO DE SERVICIOS.**

Para el caso de los servicios se distinguen una serie de medidas que facilitarán los procedimientos de expedición de licencias y la certificación de profesionales. No existe sin embargo, la obligación de reconocer, de manera automática los estudios de un prestador de servicios en otro país.

Se definen los métodos de acceso a mercados, las reservas y las excepciones. Se contemplan regulaciones en todos los niveles, federales, locales, municipales. Los contratantes se comprometen a entregar una lista con las reservas en todos los niveles a más tardar en dos años. En el caso de los municipios y autoridades locales se les otorga un grado mayor de autonomía.

Dentro de las limitantes encontramos, el número de de prestadores de servicios y una posible limitación en la diversidad ramas para la prestación de servicios.

Existen reservas por sectores para el caso de la prestación de servicios, entre otras encontramos las compras gubernamentales, subsidios, servicios financieros y servicios energéticos. En cuanto al aspecto industrial quedan excluidas, las telecomunicaciones básicas, la industria marítima, entre otros.

Un grupo de trabajo buscará liberalizar el otorgamiento de licencias a consultores jurídicos extranjeros y la expedición de licencias temporales a ingenieros.

#### **O.- TRANSPORTE TERRESTRE Y SERVICIOS MARITIMOS.**

En este rubro se establecen reglas para la liberización del servicio de transporte terrestre y marítimo y se otorga un plazo para que entren en vigor las resoluciones del acuerdo.

México permitirá al tercer año de la entrada en vigor del Tratado que compañías de los otros países contratantes puedan realizar entregas en su territorio y recoger carga en los estados fronterizos. Además, nuestro país autorizará hasta 49% de inversión de los otros países contratantes en empresas mexicanas de autobuses y camiones de carga para servicios internacionales. Las compañías de autobuses podrán prestar el servicio con itinerario fijo a territorio mexicano.

A partir del sexto año de la entrada en vigor, las compañías de carga extranjeras podrán prestar servicios en todo el territorio nacional. Después del sexto año, se permitirá la inversión de los países contratantes hasta en un 51% en empresas mexicanas de autotransporte de carga y autobuses.

Finalmente en el décimo año se eliminarán todas las restricciones para permitir hasta el 100% de inversión extranjera en transporte de carga y pasajeros.

Estados Unidos adoptará un calendario de liberalización similar al de México. Donde el séptimo año se eliminará completamente la moratoria al otorgamiento de permisos para empresas de camiones de carga y autobuses con capital 100% mexicano.

Las normas que regulan el autotransporte terrestre y las de operaciones ferroviarias tendrán que uniformarse y el dentro del acuerdo los contratantes se postulan en tal sentido. Así, las normas técnicas y de seguridad deberán de ser compatibles para cualquier caso. Un paso importante será la constitución de diversos centros de asistencia para los conductores que necesitan de orientación al ingresar a cualquiera de los tres territorios.

Se establecerá un comité que revise el funcionamiento y los problemas de autotransporte en cada uno de los territorios de los contratantes. Este comité de funcionarios se formará a más tardar cinco años después de la entrada en vigor del tratado. Sus facultades serán revisadas y en su caso ampliadas después del séptimo año.

En cuanto al ámbito ferroviario, se establece que México, mantendrá marcará varias limitantes debido a las reservas constitucionales que al respecto se señalan. Sin embargo, Canadá y Estados Unidos podrán seguir comercializando los productos para la industria ferroviaria y más aún se les permitirá a las compañías tener terminales de carga. México seguirá teniendo acceso a Estados Unidos y Canadá.

Los puertos marítimos admitirán una inversión del 100%, siempre que las empresas manejen su propia carga. Si manejan carga de terceros entonces será requisito la autorización de la Comisión Nacional de Inversión Extranjera. La privatización de la operación de servicios portuarios constituye el paso adicional de consolidación para la industria.

Este apartado constituye uno de los más importantes temas a tratar y una forma de asegurar el éxito del Tratado de Libre Comercio. (121)

#### **P.-TELECOMUNICACIONES.**

Se distinguen los servicios de telecomunicaciones, radio y televisión de los servicios especializados con un alto valor agregado como son los bancos de datos, correo electrónico, telerreservaciones y telefax, entre otros.

Para el caso de los primeros el acceso a ellos será permitido tanto a las empresas como a los individuos. Los países contratantes se comprometen a no discriminar a nadie para el otorgamiento de servicios de telecomunicación, completamente necesarios para un desarrollo económico equitativo. Como excepción sólo se podrá negar el acceso en caso de ser necesaria la protección de las reder públicas.

Las tarifas deberán reflejar el costo de la operación y tendrá una naturaleza estable; es posible la aplicación de subsidios cruzados como el caso de Telmex, empresa que cobra por servicio doméstico tarifas altamente competitivas y en contraposición por servicios internacionales tarifas extremadamente costosas.

No existe además obligación de los países para otorgar autorización para la operación a cualquier empresa particular, será totalmente una facultad discrecional de la autoridad del país en cuestión el otorgarla o negarla.

También en el caso de México, el gobierno podrá designar a un prestador monopólico de redes y servicios públicos; supuestamente el gobierno cuidará que el monopolio no abuse de los usuarios ni establezca mecanismos de discriminación para el acceso a las redes de uso público. Aunque estas normas tienen por objeto cuidar el servicio y evitar abusos; en este caso el Tratado no garantiza que mejore la calidad del servicio telefónico. (122)

Los prestadores de servicios con valor agregado tendrán una mayor libertad que los prestadores de servicios al público ya que no tendrá que justificar sus tarifas con base en sus costos.

Finalmente los tres se comprometen a elaborar sistemas de información a disposición de todo el público interesado. Además, se establece que los tres países cooperarán para el desarrollo y el intercambio de información técnica.

---

121 Ibidem, p.252

122 Ibidem, p.257

**Q.-INVERSION.**

Se crean mecanismos para dar trato nacional a todos los inversionistas en los tres países, se definen las reglas de desempeño que son ilegítimas en el Tratado, medios para solución de controversias en materia de inversión y se establecen marcos de referencia sobre la aplicación de las disposiciones generales a los gobiernos.

La inversión es considerada en el Tratado de Libre Comercio como cualquier forma de propiedad y participación accionaria en las empresas, trátase de propiedad tangible o intangible y aquellas que deriven de una contratación.

Dos principios guían la liberalización de liberalización: trato nacional y trato de la nación más favorecida. En el caso del trato nacional, se consideran los niveles municipal, provincial y estatal.

Ninguna de las partes podrá condicionar la inversión de un país miembro, por lo cual se prohíben los requisitos de desempeño a las inversiones extranjeras. Se permite por otra parte que el flujo de utilidades sea libre en un 100%, con lo cual las empresas podrán trasladar sus ganancias al país que les convenga.

Se contempla la posibilidad de la expropiación sólo en casos donde la causa sea la utilidad pública y en base al principio de no discriminación, mediante pronta indemnización. Para dirimir las diferencias se crea un mecanismo de solución de controversias que establecerá procedimientos de arbitraje entre el país receptor y el inversionista afectado.

Existen como en otros capítulos una sección de compromisos y excepciones para cada país. Así quedan fuera las compras de gobierno, industria militar. En el caso de la banca, telecomunicaciones y otras actividades como la marítima y servicios sociales se pondrán restricciones adicionales.(123)

El mismo Tratado en su espíritu postula la negación a disposiciones que con objeto de atraer inversión extranjera afecte el medio ambiente en perjuicio del ecosistema continental.

**R.-SERVICIOS FINANCIEROS.**

Se establecen en este capítulo los mecanismos para la liberalización del sector financiero, incluyéndose a diversos agentes financieros: bancos, casas de bolsa, aseguradoras, empresas de factoraje, almacenes generales de depósito, afianzadoras, casas de cambio y sociedades controladoras de sociedades de inversión.

Cada país estableció mecanismos regulatorios específicos para el caso de proveedores financieros procedentes de los otros países contratantes. Cada agente financiero recibe un trato particular, así tenemos diversas formas de regulación, con plazos distintos y condiciones peculiares.

Para el caso de los bancos y casas de bolsa en México se distinguen dos tipos de límites, globales e individuales. Los globales para los bancos son un 15 % y 20% para las casas de bolsa del año 1994-2000 (primera etapa); los límites individuales son para los bancos un 1.5% del total y para las casas de bolsa un 4%.

En la segunda etapa (2000-2004) la participación global en el caso de los bancos podrá ser de 25% del total, la individual podrá ser de 4% máximo. De superarse dicho porcentaje, el gobierno mexicano podrá invocar una salvaguarda que permita proteger a la banca mexicana, dicho instrumento no podrá exceder del año 2007, a menos de que exista acuerdo de los tres países contratantes al respecto.

Las casas de bolsa en esta segunda etapa podrán incrementar su participación global hasta en un 30%, a partir del año 2000; existiendo también la posibilidad de invocar una salvaguarda temporal.

Por parte de Canadá y Estados Unidos la liberalización será inmediata, a excepción de la limitación del 30% del global que establece el gobierno canadiense para las instituciones extranjeras que se encuentran establecidas en la actualidad en el mercado financiero de Canadá.

Las aseguradoras también, reciben dos tratos distintos según se trate de aseguradoras extranjeras en coinversión con una aseguradora mexicana o de aseguradoras extranjeras que deseen establecer filiales en el territorio nacional. Para las primeras podrán alcanzar un 30% del global para 1994; para 1998 un total de 51% y a partir del año 2000 podrán participar en un 100% del mercado global. En el caso de que ya se encontraran establecidas previamente, entonces, el máximo permitido será de 100% para principios de 1996.

Para las filiales los plazos y porcentajes cambian, será el 6% y podrá crecer hasta 12% en 1999. En individual el porcentaje será de 1.5%.

Después del año 2000, no habrá restricciones para las instituciones financieras.

Las empresas de factoraje y arrendamiento, tendrán restricciones temporales de participación, partiendo de un 10% podrán alcanzar un 20% en el año 2000. No hay como en el caso de la banca y de las casas de bolsa restricciones de tipo individual.(124)

No existen limitaciones totales o individuales para agentes financieros como las afianzadoras, sociedades controladoras de sociedades de inversión, almacenes generales de depósito y casas de cambio, siempre y cuando operen como filiales de instituciones en los países contratantes.

Las empresas financieras no bancarias "non-bank banks" que cuenten con filiales en México podrán operar en México, dando servicios diversos como: crédito al consumo, crédito comercial, servicio de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios. El límite es el 3% de ganancia agragada, sobre el nivel de los activos totales de los bancos.

Los mexicanos y estadounidenses podrán exceder los límites canadienses del 25% de las acciones de una institución financiera canadiense, antes restrictivo para la inversión extranjera.

En Estados Unidos la Ley Glass Steagal impide a una institución financiera el poseer además del banco, una casa de bolsa o viceversa. La misma situación se presenta con la operación simultánea de la banca comercial y la de inversión, que también es prohibida. De conformidad a las normas del Tratado, una empresa financiera mexicana que gozara de la propiedad de una institución financiera de distinta índole en los Estados Unidos y que se haya establecido desde Diciembre de 1991, tendrá un plazo de cinco años para que sea ratificada su propiedad o bien, para determinar el retiro de la misma en caso de que la Ley Glass Steagal no sea derogada por el Congreso norteamericano. (125)

#### **8.-PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Para otorgar garantías a la inversión extranjera y fomentar el comercio entre los países contratantes fue necesario definir las normas que protegieran la propiedad intelectual en sus diversas formas: derechos de autor, marcas, patentes, diseños, secretos industriales, circuitos integrados y semiconductores.

En cuanto a los derechos de autor se protegen las obras literarias, programas de cómputo y fonogramas. Para los dos últimos se contempla una protección mínima de 50 años y se permite el arrendamiento de los derechos.

Las patentes podrán ser concesionadas en todo tipo de inventos, sobresaliendo por la importancia que representa para su desarrollo las de la industria farmacéutica y agroquímica. Se verificará que no exista discriminación para el registro de patentes en cualquiera de los países contratantes.

Se incluyen en el capítulo novedades industriales como:

circuitos integrados, señales codificadas difundidas por satélites y secretos industriales.

Finalmente se buscará la misma protección para los servicios que la que gozan los bienes en general. (126)

#### **T.-ENTRADA TEMPORAL DE PERSONAS DE NEGOCIOS.**

Como consecuencia del incremento del tráfico comercial en la región el tránsito de personas de negocios aumentará, por lo que el Tratado contempla regulaciones necesarias para facilitar los procedimientos migratorios de las mismas.

En primer lugar se incluyen dentro de la categoría de los visitantes de negocios a los profesionistas con actividades relacionadas con investigación y diseño, manufactura y producción, mercadotecnia, ventas y servicio de mantenimiento.

Los comerciantes forman parte de la segundo grupo y se refiere a las personas que llevan al cabo intercambio internacional de bienes y servicios dentro de los territorios de los países contratantes.

Se considera también a los inversionistas internacionales con inversiones en los países miembros.

Por último se contempla el perfil del personal que es transferido por una compañía a otro de los países miembros del Tratado. Para el caso del personal, deberá de contar con características específicas como conocimientos especializados o ejecutivos.

Existe la posibilidad de que otros profesionistas con cierta preparación puedan entrar temporalmente a alguno de los países miembros, aunque no se encuentren considerados en alguna de las cuatro categorías antes descritas.

El Tratado marca mediante un sistema de cuotas, los niveles de internación y salida de las personas nacionales de los estados miembros. De tal forma Estados Unidos admitirá para comenzar a un número de 5,500 mexicanos por año. Así la cuota global será de 65,000 personas por año, para el caso específico de Estados Unidos. Se marca el plazo de diez años para la eliminación completa de restricciones para la entrada temporal de personas de negocios.

Por su parte Canadá no impone a México ninguna restricción. Las normas pactadas entre Canadá y Estados Unidos al respecto siguen vigentes.

Finalmente, se crea un grupo de trabajo que se encargará de revisar las disposiciones para el control del tránsito de personas de

negocios y evitar con ello que existan obstáculos para el desarrollo de relaciones comerciales. Este grupo tendrá entre sus principales tareas el ampliar la normatividad, de manera que abarque también a los cónyuges de las personas de negocios que transiten un país por motivos comerciales. (127)

#### U.-SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Se crean instituciones con funciones específicas, la Comisión de Comercio es el Órgano más alto y está formado por ministros o funcionarios a nivel de gabinete que cada país designe. Se llevarán al cabo sesiones anuales y el trabajo se realizará durante todo el año por funcionarios de los tres países que integrarán a su vez los comités y grupos de trabajo.

El secretariado será el órgano de apoyo y los tribunales y otros grupos secundarios apoyarán la administración de la Comisión.

El procedimiento a seguir en caso de presentarse una controversia será el siguiente:

-En primera instancia el país afectado acudirá a consultar a los otros dos y solicitará una respuesta al respecto.

-Después de 45 días sin recibir respuesta, cualquiera de los países involucrados en la controversia podrá convocar a una reunión plenaria de la Comisión de Comercio, pidiendo una resolución al problema que llegara a suscitarse.

-De no lograrse resolver el conflicto, cualquiera de los dos países podrá solicitar el establecimiento de un tribunal arbitral.

El Tratado establece la posibilidad que tienen los contratantes de acudir a foros distintos para dirimir controversias. Tal sería el caso de la asistencia a los tribunales del Acuerdo General para Aranceles y Comercio, lo anterior únicamente previo consenso de los países en conflicto. De no existir acuerdo a la presentación ante otro tribunal, la solución se buscará en el tribunal arbitral establecido según las disposiciones del Tratado. El tercero podrá intervenir en el juicio como reclamante cuando su interés se vea afectado, o bien, presentar únicamente comunicaciones orales o escritas al margen de la litis.

Una vez que el reclamante lleve al seno de cualquiera de los dos tribunales sus demandas, se excluye la posibilidad de acudir a otro con la misma reclamación.

La integración de los tribunales arbitrales será de la siguiente forma: cinco miembros, quienes serán elegidos de una lista elaborada conjuntamente por los tres países. Dichos miembros serán expertos en

126 Ibidem, .p.269.

127 Ibidem, .p.270.

la materia en cuestión, pudiendo ser originarios de los países contratantes o de cualquier otro país.

Con la experiencia tenida con el Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Canadá, se llegó a la conclusión que la elección de los miembros del tribunal arbitral se realizara por selección inversa, de esta manera se impediría la elección de miembros como respuesta a compromisos políticos. La selección inversa se refiere a la selección que realiza una de las partes de una lista de miembros presentada por la otra. Así, cada país elige dos miembros y el presidente es elegido previamente por acuerdo entre los países litigantes; si no existe tal, entonces el presidente se elegirá por azar.

El tribunal deberá presentar un informe preliminar de carácter confidencial a los países litigantes, a más tardar en 90 días. Los países en cuestión tendrán 14 días para hacer comentarios respecto al informe. Finalmente 30 días después de que se haya presentado el informe preliminar los tribunales presentarán el final, mismo que será publicado por el órgano correspondiente de la Comisión de Comercio. (128)

Consideramos la selección inversa un gran avance al respecto, sin embargo, la imparcialidad no es total desde el momento en que la lista de miembros es presentada a discreción por el país demandante o demandado.

En el caso de controversias cuyo origen se refiera al dumping de un producto, existen pequeñas variantes, entre ellas encontramos:

-La selección inversa se realizará antes de la selección del presidente del tribunal, que será designado por los miembros una vez que éstos hayan sido elegidos.

-Los tribunales que se integran para los casos de dumping son esencialmente binacionales y no pueden ser trinacionales, como puede llegar a suceder tratándose de soluciones de controversias generales.

-Los miembros son especialistas en la materia, ya que el derecho que se aplica será el del país importador. (129)

#### **V.-ADMINISTRACION DE DISPOSICIONES LEGALES.**

Los procedimientos para la comunicación permanente de los países contratantes son definidos y de su cumplimiento depende el buen funcionamiento de las normas contenidas en todo el Tratado de Libre Comercio de América del norte.

128 Ibidem.

129 Ibidem.

Las notificaciones e intercambios de información serán la base para el análisis de cualquier acción que pudiese tomar alguno de los países miembros.

Es evidente que un medio eficaz de comunicación es indispensable y presupuesto necesario para reducir el número de controversias durante la vigencia del Tratado de Libre Comercio.

#### **W.-EXCEPCIONES.**

Cada país contratante se reserva excepciones para la aplicación de las normas contenidas en el Tratado de Libre Comercio. Con el objeto de no obstaculizar el comercio internacional, se depuran las materias que pueden ser motivo de afectación para los intereses de cada país miembro, encontrándose entre otros aquellos encaminados a proteger: la moral pública, la seguridad, la vida o la salud animal, vegetal o humana, los tesoros y patrimonios nacionales y la conservación de recursos naturales.

La seguridad nacional queda como una regla sin excepción, por lo que no podemos hablar propiamente de una excepción; ya que se considera primordial para los intereses de los países miembros que las normas del Tratado comercial no afecten en ningún caso, los valores nacionales que sean base de la constitución económica, política y social de cualquiera de los miembros de dicho Tratado.

Al hablar de la balanza de pagos, cada país podrá adoptar una medida de protección, una vez consideradas las circunstancias y de acuerdo a las reglas establecidas por el Fondo Monetario Internacional.

#### **X.-DISPOSICIONES FINALES.**

Se señalan procedimientos operativos para el Tratado, entre los más importantes:

-La entrada en vigor será el primero de enero de 1994, una vez concluido el proceso legislativo para su aprobación en cada uno de los países interesados.

-Se incluye una cláusula de adhesión, para que otros países interesados pudiesen ser incluidos como nuevos miembros del Tratado. Aunque no se menciona el procedimiento en específico.

-Otras importantes son las cláusulas de reforma y renuncia al Tratado, la segunda para el caso de que uno de los países contratantes ya no quiera pertenecer a la zona de Libre Comercio en América del Norte. (130)

**Y.-CONCLUSION.**

La complejidad del Tratado de Libre Comercio puede opacar su trascendencia en determinado momento. Sin embargo, considerando que el interés principal de cada uno de los países, es aumentar el flujo comercial hacia el exterior de sus fronteras territoriales el mismo se constituye como la mejor opción para alcanzar dicho objetivo.

Lo anterior, mediante el establecimiento de normas generales que reglamenten debidamente, la actividad comercial y hasta económica de manera indirecta de los países de la región norte del Continente Americano.

La discusión de la conveniencia de la contratación de un Tratado de Libre Comercio está superada, en una época donde la globalización de la economía es un hecho y lo único que resta es instrumentar mediante documentos como el Tratado, una política comercial agresiva que coloque a cada uno de los países contratantes en una situación de competencia al nivel exigido, ahora y en el futuro; el nivel económico mundial.

## CAPITULO IV

RELACIONES JURIDICAS Y ECONOMICAS ENTRE MEXICO  
Y LA COMUNIDAD EUROPEA.

## 1.-LA COMUNIDAD EUROPEA FRENTE A LOS PAISES EN DESARROLLO.

Desde su formación la Comunidad Europea ha reconocido la necesidad de mantener un diálogo constante con los países menos desarrollados de los diversos continentes del mundo.

No habrá ningún progreso tangible en la construcción de Europa si esta no se afirma con fuerza, valentía y generosidad respecto al exterior. Europa también se revelará en su capacidad de decir no a las dominaciones y sí a los más pobres.

Aunque los firmantes del Tratado de Roma en 1957, se olvidaron de establecer una política de ayuda a los países en vías de desarrollo, no pudieron desentenderse de las obligaciones que aún tenían en tal fecha tres de los miembros de la recién integrada comunidad, con colonias en el mundo. Así se firmó un convenio con los llamados "territorios de ultramar".

En 1958 se creó el Fondo Europeo de Desarrollo; luego en 1963 los dieciocho países de la EAMA, Estados Africanos y Malgache Asociados, firmaron el Convenio de Yaundé con la Comunidad Europea.

En 1975, cuarenta y ocho países de Africa, del Caribe y del Pacífico, formalmente agrupados en ACP, firmaron el primer Convenio de Lomé con la CEE. Dicho convenio se renovó por cuarta vez en la capital de Togo el 15 de diciembre de 1989. En la actualidad vincula a 69 países ACP con los 12 países de la Comunidad. Firmado por un periodo de diez años (1990-2000), tiene como principales postulados:

- cooperación entre dos grupos regionales, funda en el respeto de las opciones políticas y económicas de cada socio;
- cooperación segura y duradera, fundada en acuerdos jurídicamente obligatorios, fijados en un contrato libremente negociado;
- cooperación global, en la que se compagina toda la gama de instrumentos de ayuda y de desarrollo de los intercambios, y que abarca el conjunto de los sectores socioeconómicos;
- diálogo permanente a través de tres instituciones comunes, Consejo de Ministros ACP-CEE, Comité de Embajadores ACP-CEE y Asamblea Paritaria ACP-CEE.(131)

131 Comisión de las Comunidades Europeas, El diálogo Europa América Latina, Asia; (Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, c1991) p.10

En 1960, los países del istmo centroamericano crearon el Mercado Común Centroamericano, MCCA, y en 1967 cinco países de Asia se reunieron en el seno de la Asociación de Naciones de Asia del Sudeste ANASE. En 1969 seis países de América del Sur se asociaron a su vez para constituir el Pacto Andino.

Otros países se han asociado con la Comunidad, entre ellos tenemos a los países del Magreb, del Machrek y del Este. Finalmente, en estos últimos años se han firmado acuerdos comerciales no preferenciales con varios países de Asia y de América Latina.

En 1974, la Comisión y el Consejo de Ministros europeos señalaron la necesidad de ampliar la política de cooperación a los países denominados "no asociados" (para distinguirlos de los ACP), es decir, aquéllos que no gozan de privilegios para sus exportaciones a la CEE, no de ayuda contractual europea para su desarrollo.

El 17 de febrero de 1981, el Consejo de Ministros de Cooperación de la Comunidad adoptó un Reglamento relativo a la ayuda financiera y técnica en favor de los países en desarrollo no asociados. A diferencia de la establecida en el Convenio de Lomé, la cooperación ALA se definió autónomamente, al no depender de ningún acuerdo plurianual con los países beneficiarios. Es al Comunidad quien decide cuáles serán sus orientaciones anuales, la parte del presupuesto comunitario que se le dedica y los países beneficiarios con los que desea cooperar.

Además de las cooperaciones específicas en favor de las grandes regiones del mundo en desarrollo, la Comunidad ha elaborado instrumentos de los que se pueden beneficiar todos los países en desarrollo:

-El Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG), que se introdujo en 1971 para ofrecer a todos los países en vías de desarrollo exenciones o reducciones arancelarias para todos los productos industriales y para numerosos productos alimenticios transformados

-La Ayuda Alimentaria que se aplica a escala mundial desde los años setenta y ofrece anualmente más de un millón de toneladas de cereales y unas 200.000 toneladas de productos lácteos a los países que más los necesitan.

-Las Ayudas de Urgencia a las víctimas de catástrofes naturales o a los refugiados, las cuales se transmiten generalmente por medio de las ONG o de las organizaciones internacionales.

-Las Ayudas a los proyectos de las Organizaciones No Gubernamentales ONG que se iniciaron en 1976. En 1987 la Comunidad apoyó más de 300 pequeños proyectos ejecutados por ONG.

-El Stabex-PMA o Compex: se trata de un sistema de estabilización de los ingresos de exportación, calado del Stabex del Convenio de Lomé, exclusivamente en favor de los países menos desarrollados de entre los PVD-ALA.

Basándose en el criterio de clasificación de la riqueza de un país según el Producto Nacional Bruto medio per capita, se reconocen cuatro categorías:

País	Poblaciones (millones)	PNB 1987 (ecus)
Países Menos Avanzados	139,2	223
Países con bajo nivel de renta	2.094,2	235
Países con renta media:		
-tramo inferior	545,2	640
-tramo superior	545,6	1.485
Nuevas Economías Industriales	69	2.888

Todos los países de la Comunidad Europea pertenecen a la categoría de los Países Industrializados. (132)

A diferencia del Continente Asiático, donde el contraste económico entre los países es muy grande, el Continente Americano es relativamente homogéneo. Así, todos los países latinoamericanos, salvo los de la Española, pertenecen a la categoría de los países de niveles de renta medios. Pero sus características (índice de ahorro, parte de la agricultura en laproducción y en el empleo) los acercan a los países pobres. Sólo Brasil, Chile y México presentan características económicas (ahorro, industria) análogas a las de los países industrializados.

La principal característica del continente latinoamericano, y que no traduce el indicador, es la inmensa diferencia entre la renta de los ricos y de los pobres dentro de un mismo país.

La crisis económica actual ha sido causa también del agravamiento de la situación de los países en vías de desarrollo de América Latina y Asia. Muchos de ellos sufren desequilibrios financieros y un deterioro de us balanza de pagos que ha acarreado importantes reducciones de uss gastos públicos. Desde 1986 los países en vías de desarrollo del Sur tienden a transferir al Norte más dinero del que reciben. (133)

Muchos de ellos han recurrido a los Programas de Ajuste Estructural elaborados por el Fondo Monetario Internaiconal y el Banco Mundial. Estas drásticas medidas no dejan de tener efecto en el nivel y calidad de vida de las poblaciones, especialmente de las más desfavorecidas, y por este motivo la ayuda comunitaria ha resultado crucial durante estos años. Entre 1976 y 1990, más del 94% de la ayuda técnica y financiera de la Comunidad Europea se destinó a países de Asia que formaban parte de los Programas de Ajuste Estructural, siendo esta proporción de un 70% en América Latina.

132 Ibidem, p.12-13

133 Comisión de las Comunidades Europeas, La Comunidad Europea y el Tercer Mundo; (Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, c1991)pp. 1-5

No existe la noción de elegibilidad a la ayuda comunitaria, en el sentido de que, una vez que se han cumplido ciertas condiciones, un país tendría automáticamente derecho a esta ayuda. Por un lado, el principal elemento de la ayuda, la Cooperación Financiera y Técnica, es objeto de orientaciones anuales, y por otro lado la misma no es contractual, sino autónoma.

En la práctica sólo se excluye de la ayuda comunitaria a los países más ricos o a los que no respetan manifiestamente los valores democráticos y los derechos humanos.

En América Latina, todos los países disfrutan a uno u otro título de la ayuda comunitaria. Países como México, Brasil, Argentina, Uruguay y Venezuela, dado que tienen las rentas más elevadas del continente, no reciben ayuda a título de la Cooperación Financiera y Técnica, sino que participan en los programas de Cooperación Económica.

Aunque en los acuerdos de cooperación no se prevén reducciones arancelarias, contienen reducciones arancelarias, contienen algunas otras medidas para la promoción y la diversificación del comercio.

Dichos acuerdos han evolucionado desde la mera cooperación comercial a la cooperación en sectores como la industria, la energía, la ciencia y la tecnología, el medio ambiente, la formación y el fomento de las inversiones. Los acuerdos con los países latinoamericanos son supervisados por un comité conjunto de representantes de ambas partes.

Existen dentro del sistema Comunitario tres tipos de acuerdos:

Los de primera generación: en los que sólo se contemplan la cooperación comercial.

Los de segunda generación: en los que además de la cooperación comercial se incluye la económica.

Finalmente los acuerdos de tercera generación: se distinguen de los anteriormente mencionados por su amplitud, abordando aspectos tan variados, como: comercio, economía, inversión, financiamiento, ciencia, tecnología, industria, sociedad, cultura y política. (134)

## 2.- INTERES DE MEXICO EN LA COMUNIDAD EUROPEA.

Es necesario mencionar que con la nueva conformación económica mundial, el marco jurídico regulatorio de las relaciones entre los diversos bloques económicos es complejo, y en muchas ocasiones incompleto.

134 Diener, Max, "México ante la Comunidad Europea" (tesis de licenciatura en derecho; México, D.F.:Facultad de Derecho, Universidad Autónoma de México, 1991) p.122

Como se comentó en su momento la política exterior mexicana a partir de 1982 tuvo en su aspecto comercial que cambiar y buscar en el exterior el apoyo financiero necesario para la reactivación económica a nivel interno y externo.

El gobierno mexicano desde el inicio del cambio de modelo económico hacia el exterior, ha procurado interrelacionarse con los diversos bloques económicos modernos, constituidos a saber por el mercado de América de Norte, principalmente por la de Estados Unidos; el mercado asiático con sus tan mencionados "tigres", encabezados por la creciente y fortalecida economía de Japón; y la de la Comunidad Europea, basada en la fortaleza monetaria del marco, alemán y el franco, francés.

Considero que la política económica del gobierno mexicano siempre creyó necesaria la diversificación de sus relaciones comerciales hacia el exterior; sin embargo los signos vitales de la economía mexicana tenían un carácter de gravedad, que no permitían de por sí, pensar en establecer compromisos comerciales internacionales, mismas que constituyeran ofertas serias y sobre todo atractivas a los ojos de los bloques económicos mencionados.

La Comunidad Europea, posee un alto desarrollo industrial, científico y tecnológico que se traduce en altos niveles de producción, que encuentran a su vez un lugar preponderante en el comercio y economía mundiales.

Con una superficie de 2.3 millones de kilómetros cuadrados y una población de más de 330 millones de habitantes, la Comunidad Europea contribuye con el 35% mundial del producto mundial, 25% del comercio internacional y su producto interno bruto de 5 billones de dólares.

Con respecto a México, la Comunidad Europea se constituyó en 1990 como el segundo socio comercial después de Estados Unidos, representando el 12.2% de las exportaciones totales y el 15.5% de las importaciones con un valor de alrededor de 7,000 millones de dólares de intercambio comercial global en 1990.

Los principales objetivos de México en la relación con la Comunidad Europea son los siguientes:

A. Consolidar un flujo continuo y creciente de recursos financieros y promover en forma activa y selectiva el incremento de la inversión directa a México en sectores prioritarios.

B. Fortalecer las diversas áreas de cooperación con los países comunitarios, fundamentalmente en los sectores industrial, energético, transportes, comunicaciones, pesca y cooperación científica-técnica.

C. Derivar una contribución directa de los vínculos de la Comunidad Europea al proceso de modernización de México, poniendo especial énfasis en la integración comercial de la Comunidad y los países en desarrollo, misma que se sustentará en la participación de empresas europeas en el sector industrial.

D. Propiciar un mayor acceso en el mercado europeo de exportaciones no petroleras nacionales.

E. Ampliar las bases de cooperación y complementación, económico-científico-técnica. Fincándose estas medidas en una cooperación simultánea en cuestiones comerciales, industriales, financieras y de inversión.

### 3.- ACUERDO MARCO DE COOPERACION ENTRE MEXICO Y LA COMUNIDAD EUROPEA.

#### A.- ANTECEDENTES.

En 1960 se establece en Bruselas, la misión mexicana ante la Comunidad Europea. No obteniéndose del mismo un resultado notorio en casi dos décadas.

Para el año de 1975, se suscribe el primer Acuerdo Marco de Cooperación entre México y la Comunidad Europea. Se marcaban como líneas principales: el estrechamiento de los lazos amistosos, el equilibrio del balance comercial, la ampliación de la cooperación comercial y económica y la diversificación de las relaciones.

A continuación haremos referencia a artículos relevantes de dicho primer Acuerdo Marco:

Art 1. "Las partes contratantes están decididas a desarrollar su intercambio comercial para su beneficio mutuo, para lo cual establecerán y promoverán una cooperación comercial económica en todos los sectores de interés para ambas partes, a fin de contribuir a su progreso económico y social y al equilibrio de un intercambio recíproco al nivel más elevado posible, teniendo en cuenta la situación especial de México como país en desarrollo."

El artículo segundo hablaba de un trato de nación más favorecida en distintos rubros del comercio exterior, que sin embargo, en la práctica tuvieron pocos efectos.

El artículo sexto hablaba de la institución de una Comisión Mixta de representantes de la Comunidad y de los Estados Unidos Mexicanos. Dicha Comisión celebraría una sesión por año. Pudiéndose convocar otras sesiones de común acuerdo. (134)

La Comisión Mixta vigilaría el buen funcionamiento del presente Acuerdo y podría formular recomendaciones para tal efecto.

La Comisión Mixta podría crear subcomisiones especializadas para que le asistieran en el cumplimiento de sus tareas.

Se puede considerar que la principal función de la Comisión

134 Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Económica Europea, Diario Oficial de la Federación del 11 de febrero de 1976.

Mixta es la de formular y evaluar proyectos susceptibles de financiamiento con fondos comunitarios destinados a la cooperación con países en desarrollo.

En 1979 se suscribió el Acuerdo entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el Comercio de Productos Textiles, este documento tenía previstos cuatro años de vigencia aunque fue prorrogado por segunda ocasión para culminar el 31 de diciembre de 1991.(135)

El espíritu de dicho acuerdo era, el de facilitar la entrada de productos mexicanos textiles específicos como el algodón, lana y fibras sintéticas, por medio de aranceles especiales que hayan factible su competencia en el mercado comunitario.

En 1988 se estableció la Delegación de la Comunidad Europea en México, mediante el Acuerdo del 16 de Septiembre de ese mismo año.

art 1. "Por medio del presente Acuerdo los Estados Unidos Mexicanos aceptan el establecimiento en su territorio de una Delegación de la Comisión."

Se reconoce a al Comunidad Europea del Carbón y del Acero, la Comunidad Económica Europea y la Comunidad Europea de Energía Atómica, individualmente, personalidad jurídica con plenas capacidades para realizar toda clase de actos y contratos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Además, se reconocen los mismos derechos, privilegios e inmunidades diplomáticas consagradas en la Convención de Viena en 1961.

En el marco de la Octava Comisión Mixta se celebraron importantes Acuerdos referentes a temas tan variados como medio ambiente, salud, ciencia y tecnología. Destaca el Convenio Trienal de Cooperación Energética que suscribió la Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal y la Comunidad Europea.

Se apoyaba en su articulado la planeación energética de México, mediante el intercambio de conocimientos de la Comunidad Europea obtenidos de resultados medidos. Además, se complementaba la ayuda referente a la planeación, normatividad, reglamentación, capacitación, difusión, conscientización y promoción de instrumentos financieros. Finalmente se proponía el intercambio tecnológico mediante acciones de diagnóstico, capacitación y reuniones técnicas generales a nivel empresarial. Dicho acuerdo concluyó en 1992.

El Consejo de Cooperación Empresarial, el llamado "Business Council", se formó a partir de la reunión de la Comisión Mixta en 1989. El objetivo principal de dicho Consejo es el fomento de las

135 Documento del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y los Estados Unidos Mexicanos sobre el Comercio de Productos Textiles, 1979-91

relaciones referentes a la capacitación industrial, cooperación tecnológica y en el área de inversiones entre el empresariado mexicano y el comunitario europeo.

También en 1989, se promovió una mayor cooperación financiera y el apoyo a la inversión privada europea en México, mediante el Convenio Marco de Cooperación Financiera entre la Comunidad Europea y Nacional Financiera y el Banco Nacional de México. No sólo México, fue beneficiario de dicha convención, ya que otros países como Uruguay, Brasil y Colombia estaban incluidos a nivel político externo.

#### **B.- ANALISIS DEL CONTENIDO.**

El 26 de Abril de 1991, se firmó el nuevo Acuerdo Marco de Cooperación entre México y la Comunidad Europea; instrumento necesario para enfrentar las necesidades y exigencias de un mundo en constante cambio y reacomodo económico, social y político como el caso mismo de México.

En general se tratan cuatro áreas prioritarias de cooperación: el comercio, la inversión, el financiamiento y la tecnología; por otro lado incluye de manera detallada los mecanismos y acciones que darán vigencia a la cooperación en diversos sectores específicos, como: la agricultura, la pesca, el medio ambiente, las telecomunicaciones, el transporte, la salud, el turismo, la minería y el intercambio de información en el ámbito monetario y financiero.

También se promueve el comercio, cumpliendo con las normas del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio; además, se brinda apoyo a los empresarios mexicanos para participar dentro de los espacios que podrá proveer la Comunidad Europea, como comercio, inversión, financiamiento e ayuda en materia de asesoría tecnológica. El texto contempla la existencia de una cláusula para realizar ajustes a las formas de cooperación.

El Acuerdo Marco de 1991, abarca aspectos diversos que reportarán a mediano y largo plazo beneficios para los operadores económicos de los países contratantes.

El capitulado de dicho acuerdo se compone de la siguiente manera:

- I.- Cooperación económica.
- II.- Cooperación comercial.
- III.- Cooperación científica y técnica.
- IV.- Otros ámbitos de Cooperación.
- V.- Comisión Mixta.
- VI.- Disposiciones Finales.

De conformidad a la política exterior económica y comercial de México, se busca mediante este Acuerdo Marco la consolidación, profundización y diversificación de las relaciones entre las partes en beneficio mutuo.

Dentro del Capítulo I. Cooperación Económica, en sus artículos 2 y 3 se tratan los aspectos de cooperación económico financiera, como: elevación de los niveles de vida respectivos, apertura de nuevos mercados, flujos de inversión y tecnología, apoyos a la pequeña y mediana industria, protección del medio ambiente, desarrollo del sector rural, progreso científico y técnico.

Ambitos, sobre los que se buscarán cumplir con los objetivos: industria, propiedad intelectual, normas y criterios de calidad, transferencia de tecnología, agroindustrias, protección al medio ambiente, planificación energética y su racionalización, servicios financieros, turísticos, de transporte, telecomunicaciones e informática. Además del siempre trascendental ámbito monetario.

Se fomentan las actividades en materia de: organización de conferencias, seminarios, misiones comerciales e industriales, ferias generales y sectoriales, participación de empresas para celebrar ferias y exposiciones, asistencia técnica, intercambio de información para el acceso bancario.

La cooperación entre las instituciones financieras se llevará al cabo mediante el intercambio de información, realizando seminarios, conferencias y talleres, intercambio de expertos, actividades de asistencia técnica, intercambio de información en materia estadística y metodológica.

En su artículo 4, se habla de la cooperación en cuestiones de doble tributación y de información en general de la materia en cuestión. Debiéndose señalar al respecto que en 1991, México acordó ayuda mutua de manera específica con Italia y que además, recientemente el Presidente de Los Estados Unidos Mexicanos, Carlos Salinas de Gortari firmó un acuerdo semejante con los países bajos en el mes de Septiembre de 1993.

El artículo 5 se refiere a la cooperación industrial y se propone el apoyo a la pequeña y mediana industria mediante facilidades de financiamiento, fuentes de capital, acceso a mercados y conocimiento de nuevas tecnologías. Al respecto se postula la ayuda para empresas conjuntas, subcontratación, transferencia de tecnología, licencias, investigación aplicada y franquicias.

El artículo 6 habla de la importancia de la inversión y su estímulo. Así en 1993 la inversión de seis países comunitarios en México, constituyeron un 25% del total, siendo estos países los siguientes: Alemania, Gran Bretaña, Francia, España, Países Bajos e Italia. En 1991 se obtuvieron inversiones por más de 4,700 millones de dólares, cuya proveniencia era principalmente Alemana e Italiana.

Dentro del artículo 7 se trata nuevamente el tema de apoyo a pequeñas y medianas empresas mediante la realización de coinversiones de interés mutuo.

Los artículos 8 y 9 se refieren al desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología y a la protección de la propiedad industrial. La ley mexicana de Propiedad Industrial de 1991, incluye aspectos novedosos que actualizan la protección y depuran los procedimientos en caso de existir algún conflicto en la materia.

La cooperación en materia de normas se contempla en el artículo 10, en el cual se propone tomar las medidas necesarias para reducir las diferencias en los campos de la metrología, de la normalización y certificación a través de la promoción del uso de normas y de sistemas de certificación compatibles. Aquí como en el caso del Tratado de Libre Comercio de América del Norte la celebración de consultas para asegurar que las normas no obstaculicen innecesariamente el comercio, será clave para el buen entendimiento comercial entre los países contratantes.

El Capítulo II. habla de la Cooperación comercial.

En su artículo 11 las partes se conceden el trato de la nación más favorecida en sus relaciones comerciales y de conformidad con la normatividad del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

En el artículo 12 se comprometen las partes a fortalecer sus relaciones comerciales y se comprometen a promover la expansión y diversificación de su comercio bilateral.

El artículo 13, indica que entre las partes existirá una comunicación permanente en materia de tarifas, requerimientos sanitarios, prácticas de comercio y acerca de impuestos compensatorios y antidumping que se apliquen.

Dentro del artículo 14 las partes se comprometen a poner solución a cualquier diferencia comercial entre ellas en el tiempo más breve posible y bajo las reglamentaciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

En el artículo 15 cuando existan alegaciones de dumping o de subvención, las autoridades competentes decidirán una vez que se haya presentado un informe por parte de la parte demandada que permita realizar un análisis y encontrar en su caso una vía de solución que anteceda a la resolución de dichas autoridades. Así, antes de aplicar impuestos antidumping y compensatorios definitivos las Partes contratantes utilizarán todo lo que esté a su alcance para solucionar cualquier problema.

Los artículos 16 y 17 establecen las condiciones para promover una más intensa participación comercial, como órgano central para realizar este propósito se concibe al Consejo Empresarial México-Comunidad Europea.

Se postulan como puntos importantes y posibles objetos de financiamiento los siguientes:

- Promover los encuentros, intercambios y contactos entre empresarios de ambas partes.
- Facilitar la cooperación entre los respectivos servicios aduaneros.
- Fomentar y apoyar las actividades de promoción comercial, tales como seminarios, simposios, ferias y exposiciones.
- Apoyar las empresas mutuamente ventajosas.

Este capítulo termina con el artículo 18, donde se consideran las importaciones temporales y la exoneración del pago de impuestos por dicho tipo de importación cuya causa sea un convenio internacional.

El Capítulo III. Cooperación científica y técnica contiene los artículos 19 al 22 y se refieren a la cooperación científica-técnica entre los contratantes distinguiéndose como objetivos principales: La determinación de los sectores de interés mutuo y el otorgamiento de atención particular mediante la mejora de la calidad de vida de la población; medio ambiente y protección de los recursos naturales; biotecnología aplicada a la medicina y a la agricultura y nuevos materiales. Para realizar dichos objetivos se propone: La formación de recursos humanos de alto nivel; la realización de proyectos de investigación conjunta; la realización de seminarios, talleres, congresos y reuniones que promuevan el intercambio de información.

Al respecto existió un Programa de Ciencia y Técnica al Servicio del Desarrollo que se llevó al cabo de 1987 a 1991. Intensificándose con lo anterior la participación de instituciones científicas mexicanas.

El Capítulo IV. Incluye diversos ámbitos de Cooperación que se encuentran comprendidos en los artículos 23 al 38.

El artículo 23 se refiere a la Cooperación Agropecuaria Rural. Existe un programa comercial para productos agrícolas perecederos como: el aguacate, la fresa, las hortalizas y las legumbres. Igualmente existe un proyecto de promoción de la exportación de piña y mango y de concentrados cítricos como la naranja, el limón y la toronja.

El artículo 24 trata la materia de Cooperación Pesquera. Se formularán programas específicos que abarquen los aspectos económicos, comerciales y científico-técnicos de la misma. El Proyecto de Promoción de las Exportaciones en el Sector Pesquero fue el primer paso mismo que dio origen a la celebración de un convenio comercial en la materia.

El artículo 25 habla de la Cooperación en el sector minero, donde las metas principales son alcanzar una comunicación permanente

en cuestión de la exploración, explotación y beneficio de minerales mexicanos. Al respecto no se ha concretizado ninguna acción.

La Cooperación en el campo de las tecnologías de la información y telecomunicaciones se incluye en el artículo 26.

Punto de importancia singular es el señalado en el artículo 27, la Cooperación en materia de transportes. Para los transportes aéreos, carreteros y ferroviarios, así como el ámbito de las infraestructuras.

En el último viaje presidencial al continente europeo, el Presidente de México, Lic. Carlos Salinas de Gortari firmó acuerdos de cooperación específicos con las autoridades de los países bajos, para obtener la asesoría en materia portuaria. Por un lado con la planeación de los servicios aéreos en México y por otro con la reestructuración tecnológica y administrativa de los puertos marítimos nacionales, que dicho sea de paso son obsoletos y mismos que podrán aprovechar la ayuda de autoridades del puerto de Rotterdam en Holanda.

Los artículos 28 y 29 se relacionan con la Cooperación en el sector Salud y la lucha contra las Drogas.

Al efecto se firmó durante el primer viaje del Presidente Carlos Salinas de Gortari un Acuerdo de Cooperación contra el narcotráfico, además se construyeron 5 centros regionales en materia de prevención y lucha contra el síndrome de innuma deficiencia adquirida.

El artículo 30 se refiere a la Cooperación en materia Energética. Se han firmado varios programas de cooperación al respecto.

La Cooperación en el ámbito del Medio Ambiente se han apoyado de manera directa proyectos de mejoras ambientales para las grandes ciudades de México, como son: Monterrey, Guadalajara y el Distrito Federal. Dicho tema se incluye en el artículo 31 del Acuerdo Marco.

El artículo 32 señala la Cooperación en Turismo. Un esfuerzo importante fue el apoyo brindado por la Comunidad Europea al proyecto conjunto de México, Belice, Guatemala y Honduras denominado "Ruta Maya".

Será importante recibir la asesoría de compañías turísticas europeas entre las que destacan de manera singular la de Francia y España. Además, es bien conocida la preferencia europea por la zona del caribe. Existiendo en la actualidad vuelos directos a Cancún, Quintana Roo desde las principales ciudades europeas, como Bruselas, Bélgica; París, Francia; y Madrid, España.

Los artículos 33, 34 y 35 tratan la Cooperación en materia Social, Cultural, Gubernamental y de la Comunicación. Dentro de este rubro el 23 de Septiembre de 1993, los presidentes Jacques Delors y Carlos Salinas de Gortari presidieron en Bruselas, Bélgica una reunión, que contó con la presencia de aproximadamente 200

empresarios europeos y 50 de sus contrapartes mexicanos más reconocidos. Posteriormente se formaron cinco mesas de trabajo, que discutieron temas diversos: finanzas, agroindustria, infraestructura, ecología y turismo.

Varias misiones tuvieron una agenda completa de trabajo, entre otras: misiones comerciales de exportación, misiones de promoción de inversiones, y también de acciones de promoción turística.

México y Bélgica son los países promotores del festival Europalia 93, que en esta ocasión dedica tres meses completos a la promoción de la cultura mexicana y su situación actual. Como resultado Europalia se abrió también a los países vecinos de Bélgica: Alemania, Francia, Luxemburgo y Países Bajos, y se realizarán eventos en más de 16 ciudades europeas.

La Comisión Europea otorgó alrededor de un millón de ECU'S para la realización de reuniones de trabajo de empresarios y hombres de negocios europeos con posibles contrapartes mexicanos.

El artículo 36 se refiere a la Capacitación. Aquí el Programa Indicativo de Capacitación S & T que consistió en 15 becas postdoctorales, 4 becas doctorales y de 10 a 12 nuevos proyectos conjuntos de investigación para México.

Los artículos 37 y 38 abordan el tema de Cooperación Regional. Se plantean entre otros los siguientes objetivos:

- Intensificar el comercio regional.
- Desarrollar la cooperación ambiental regional.
- Fortalecer las instituciones regionales.
- Fomentar las comunicaciones regionales.

El Capítulo V. Comisión Mixta, comienza con el artículo 39 se señala la constitución de la Comisión y los objetivos que perseguirá:

- Velar por el buen funcionamiento del Acuerdo;
- Coordinación de actividades concretas;
- Análisis evolutivo;
- Emisión de recomendaciones de tipo constructivo;
- Proposición de medios preventivos para evitar posibles conflictos

La Comisión podrá crear subcomisiones especializadas y grupos de trabajo. Se reunirá alternativamente en Bruselas y México de manera anual. Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas por cualquier parte y la presidencia se ejercerá también de manera alternativa.

Las Disposiciones Finales, se contienen en el Capítulo VI, así se señalan las aplicaciones territoriales y la entrada en vigor. Además, se determina como periodo de duración 5 años, reconociéndose anualmente el acuerdo de manera tácita. Se habla también de la cláusula evolutiva, misma que se citará en el siguiente título de la presente exposición.(136)

#### 4.- FUTURO DE LA RELACION.

En los últimos años el comercio de México con la Comunidad Europea ha disminuido en una medida poco alagüeña. Así las exportaciones no petroleras disminuyeron de 14.6% en 1987 a 12.2% en 1990 y en ese mismo año se reconoce una balanza comercial deficitaria respecto a la Comunidad Europea que importa hasta 1,000 millones de dólares. Según datos proporcionados por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, durante la entrevista sostenida el 23 de Septiembre con el Presidente de la Comunidad Europea Jacques Delors, la apertura del mercado mexicano ha tenido como resultado un incremento en cinco veces de las importaciones de productos provenientes de la Comunidad Europea en contraposición a las exportaciones hacia dirigidas al mercado europeo.

Las importaciones no petroleras son en su mayoría bienes de uso intermedio y de consumo, quedando en la pequeña cantidad las exportaciones de bienes de capital.

En cuanto a las exportaciones petroleras también se registra un descenso y de un 80% en la primera mitad en 1985 bajó a un 50% en los últimos años.

Debemos señalar que el desconocimiento del Sistema Generalizado de Preferencias por parte de la planta mexicana ha provocado, el desaprovechamiento de los límites marcados por la Comunidad Europea en el seno de la Segunda Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas.

En el Acuerdo Marco suscrito en 1991 dentro de su anexo II se busca eliminar el desuso de todos los beneficios que brinda dicho esquema generalizado de preferencias para el comercio con los países en desarrollo.

Es verdad que nuestro país necesita diversificar su comercio exterior, el camino es claro en su forma, mas no en su fondo; el desconocimiento y la falta de promoción interna hacia el exterior provoca que ya existiendo medios hacia una diversidad de países receptores de bienes mexicanos, éstos no se aprovechen, lo cual siembra desconfianza de las correspondencias comerciales a nivel internacional.

136 Consejo Europeo, Decisión del 7 de octubre de 1991 para la celebración del Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de las Comunidades Europeas del 11 de diciembre de 1991.

Existen materias donde no se puede hablar de un Sistema Generalizado de Preferencias, como es el siderúrgico y el textil.

Con las gestiones políticas y comerciales más recientes realizadas por el gobierno de México en diversos países de la Comunidad Europea se busca no sólo recuperar las relaciones disminuidas en los últimos años; además, se persigue consolidar las vigentes y formular nuevas propuestas mediante proyectos para redefinir los mecanismos de una relación equilibrada con la Comunidad Europea, entre otros tenemos los siguientes puntos:

- Armonización y reconocimiento mutuo de normas.
- Aplicación del principio de reciprocidad.
- Un arancel externo común.
- Cláusulas de contenido común.
- Las normas de origen.

Se aclara que en la mencionada entrevista sostenida por el Presidente de México Carlos Salinas de Gortari y el Presidente de la Comunidad Europea Jacques Delors en Bruselas, Bélgica el 23 de Septiembre, la propuesta mexicana se basó en la elevación e intensificación de las diversas relaciones entre sus respectivos órganos, para la consecución de un "Acuerdo de Asociación" como los firmados por la Comunidad Europea con Turquía y otros países de Europa del Este como Polonia, La República Checa y Rumania. (137)

Por su parte la posición europea fue más reservada y se propuso dar más énfasis a la intensificación de las relaciones por medio de la cláusula evolutiva, mencionada en el artículo 45 del Acuerdo Marco suscrito en 1991 y que a saber señala:

"1. Las Partes contratantes podrán ampliar el presente Acuerdo mediante consentimiento mutuo con objeto de aumentar los niveles de cooperación y de completarlos mediante acuerdos relativos a sectores o actividades específicos.

2. Por lo que respecta a la aplicación del presente Acuerdo, cada una de las Partes contratantes podrá formular propuestas encaminadas a ampliar el ámbito de la cooperación mutua, teniendo en cuenta la experiencia adquirida durante su ejecución." (138)

A pesar de lo anterior, la política del gobierno mexicano sigue siendo la de ir más allá del Acuerdo de Tercera Generación, del cual hemos analizado su contenido en el presente capítulo. Será en mi

137 Anaya, Marta y Barbarena, Miguel, "Foca exportación Mexicana a Europa", en Excelsior: el periódico de la vida nacional (México, D.F.: 24 de septiembre, 1993) p.10-A  
138 Ibidem.

---

opinión cuestión de tiempo el que la Comunidad Europea acepte dicha propuesta, partiendo de la base que la nueva conformación económica mundial deberá apoyarse en la evolución y complementación continua, de las relaciones entre los elementos consitutivos, de los ya bien identificados bloques económicos internacionales.

## CAPITULO V

VINCULACION DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO  
Y LA COMUNIDAD EUROPEA.1.-ANTECEDENTES DE LA RELACION COMERCIAL ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y  
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Al finalizar la Guerra Fría, la nueva conformación del mundo la dirige el capitalismo como teoría política económica marcando el camino a seguir sea bajo la perspectiva del consumo como es el caso de la economía norteamericana y bajo la de la producción, como en el caso de la economía japonesa y la de los países europeos.

El gran mercado estadounidense es el resultado de una serie de factores después de la guerra, entre otros: tecnología superior, gran capital, fuerza de trabajo mejor educada y administradores superiores. Sin embargo, después de la década de los cincuenta otras economías empezaron a acortar las distancias que los separaba de los niveles de ingreso de los Estados Unidos, la magnitud relativa del mercado norteamericano se redujo cada vez más. En 1990 el mercado norteamericano era sólo el 40 por ciento mayor que el mercado interno japonés.

En parte, a causa de la inquietud respecto de su incapacidad para generar economías de escala proporcionales con las norteamericanas, crean los europeos el Mercado Común en la década de 1950. En esa época prometieron que en 1992 integrarían totalmente sus mercados. En consecuencia, el 1º de enero de 1993 Estados Unidos se convirtió por primera vez en más de un siglo en el segundo mercado integrado del mundo por orden de magnitud. Las principales uniones económicas estarán en Europa: el mercado unificado de 337 millones de personas con un ingreso percapita un poco inferior al de Estados Unidos, pero con un Producto Interno Bruto total sustancialmente superior al norteamericano. Si se agrega el resto de Europa occidental, ese mercado puede alcanzar los 400 millones de personas. Agréguese la totalidad de Europa central y oriental, y podrá tenerse un mercado con 850 millones de personas. A partir de 1993, los europeos gozarán de las ventajas en términos de las economías de escala y el alcance. (139)

Las telecomunicaciones modernas, las tecnologías de informática y el transporte han creado un mundo en que la magnitud del mercado interno es menos importante que lo que solía ser.

Las economías asociadas con la producción masiva pueden ser menos importantes que lo que eran antes. Con más riqueza, la gente está dispuesta a pagar una bonificación por la diversidad. Un producto de más elevado costo adaptado precisamente a sus

139 Thurow, Lester La Guerra del Siglo XXI, tr. Anibal Leal, (Buenos Aires, Argentina.: Javier Vergara, 1992) pp.177-197.

necesidades, es mejor que un producto más barato destinado al consumidor medio. Las secuencias de producción más pequeñas y los ciclos de vida más breves de los productos son la característica tanto del momento actual como del futuro.

La balanza comercial entre Estados Unidos y Europa ha estado siempre caracterizada por fluctuaciones en general a favor de la economía norteamericana. Sin embargo, en los últimos años factores como políticas laboral, educativa, industrial y de seguridad social, además, de cambios como la innovación tecnológica y el surgimiento de otros bloques económicos como el japonés, han provocado que la posición competitiva de la Comunidad Europea con respecto a la de los Estados Unidos de manera específica y en general a nivel global haya cambiado.

## **2.-PROBLEMAS DIVERSOS DE LA RELACION COMERCIAL ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LOS ESTADOS UNIDOS.**

Para entender los problemas actuales en el flujo comercial entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos, es necesario hacer el análisis de la situación económica contemporánea en cada uno de los países protagonistas en el escenario económico mundial.

La ayuda otorgada por el gobierno de los Estados Unidos a los países europeos después de la Segunda Gran Guerra tuvo una razón de fondo, que descansaba en la necesidad de evitar a cualquier costo que Europa se convirtiera a mediano plazo en un campo de batalla entre países en estado ruinoso y que a largo plazo se constituiría en una carga económica para los países triunfadores de dicha contienda.

Por otra parte el mercado de los Estados Unidos se vería afectado por el decrecimiento económico ocasionado como ya se señaló por falta de planeación a largo plazo. En la actualidad el problema de la implantación de barreras al comercio exterior entre los diversos bloques económicos se debe a la falta de recursos económicos y comerciales para aliviar las necesidades particulares de cada región.

El empuje japonés constituye el mecanismo más poderoso en la actualidad como modelo económico. Tanto la producción de Japón como la de la Comunidad Europea tiene una gran necesidad de acceso a mercados más grandes, con escalas que les permitan colocar su superávit productivo, evitando de tal forma pérdidas por materiales excedentes dentro de sus economías domésticas.

Dentro de la Ronda Uruguay en el seno del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio, la problemática principal se presenta cuando se contraponen intereses básicamente domésticos de tipo proteccionista a los intereses en materia de comercio internacional.

Durante su última visita a Europa el jefe del poder ejecutivo de México, Lic. Carlos Salinas de Gortari, urgió a los países en disputa, específicamente Estados Unidos y la Comunidad Europea a cooperar de manera honesta en la solución para la negociación de la Ronda Uruguay.

El argumento principal de Estados Unidos es la existencia de subsidios en materia de agricultura. Desde su constitución en 1957 la Comunidad Europea contempló la necesidad de establecer un sistema cuyos objetivos principales fueron: niveles de vida justos para los agricultores y un suministro garantizado de alimentos a precios razonables para los consumidores. La Política Agrícola Común, ha logrado un razonable grado de éxito en ambos puntos.

La agricultura es la única área en la cual la Comunidad asume la responsabilidad total del financiamiento, hecho que explica la razón principal por la que representó el 60% del presupuesto total en 1988 de la Comunidad Europea.

El éxito palpable de la Política Agraria Común, ha logrado conseguir un superávit de 32 millones de toneladas de cereales. De forma similar, los progresos en la producción lechera han dado lugar a vacas que producen un 26% más de leche que hace 12 años. No obstante, la demanda no ha aumentado de forma análoga, resultando en costosos excedentes. (141)

Al buscar la Comunidad Europea la colocación en otros mercados de sus productos agrícolas subsidiados, lesiona según el argumento de los Estados Unidos a la agricultura norteamericana, por lo cual como una medida de protección se establecen altísimos aranceles para productos en esta materia.

Debemos de aclarar que el argumento de los Estados Unidos en materia de agricultura pierde fuerza cuando se verifican datos como los mostrados a continuación:

#### Subsidios agrícolas.

Subsidios al productor.	CE (12)	EE.UU.	Japón
ECU (en billones)	61.5	40.0	30.7
ECU por hectárea	726	114	7,900
ECU por agricultor a tiempo completo	10,000	22,500	36,000

(142)

141 Comisión de las Comunidades Europeas, *Nuestro Futuro Agrario*; (Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, c1993)

142 Makridakis, op.cit. p. 36

Por otra parte, la Comunidad Europea postula inequidad en el sistema de los Estados Unidos de subsidios disfrazados de financiamientos de desarrollo, así en el caso de la aeronáutica el liderazgo de Boeing en la aviación comercial no habría sido posible son el patrocinio del Departamento de Defensa. De este modo, los europeos se sienten plenamente justificados cuando reclaman que hay poca diferencia entre la ayuda indirecta que recibe Boeing y los préstamos directos y subsidios que se han otorgado a Airbus Industries.

### 3.- IMPORTANCIA DE MEXICO PARA LA COMUNIDAD EUROPEA.

En la última visita del Presidente de México Carlos Salinas de Gortari a la sede de la Comunidad Europea en Bruselas se pudo constatar la falta de información y la incertidumbre que representa para el viejo continente la posible aprobación de un Tratado de Libre Comercio en América del Norte.

Según el Presidente de la Comunidad Europea: "Es difícil hacer un pronóstico considerando que el nuevo gobierno está tratando de explicar al pueblo norteamericano, a los sindicatos, a los grupos de presión, y de interés las ventajas del Tratado de Libre Comercio y parece que no es cosa fácil. La Ronda Uruguay tiene objetivos muy ambiciosos. Yo sigo defendiendo un paquete global con quince sectores que se están negociando, no solamente la agricultura, todo mundo debe hacer concesiones, por lo tanto hay que ser ambiciosos, de manera razonable. Hace falta una organización mundial del comercio que haga respetar mejor el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

Por ejemplo no podría admitirse que hubiera un país que decida adoptar medidas unilaterales, mientras que todos los demás, al tener problemas, recurriesen a esa organización.

Supongo que el Tratado de Libre Comercio ha sido elaborado en el mejor interés de los tres países. Me parece que es un esfuerzo de integración económica regional muy positivo, los tres Estados deben pronunciarse en favor. Nosotros simplemente lo que no deseamos es ser las víctimas de una discriminación como resultado de la puesta en vigor del Tratado de Libre Comercio.

La primera razón es económica, porque nosotros tenemos que defender nuestros intereses económicos, pero también por motivos políticos porque la Comunidad Europea tiene la intención de acercarse a América Latina porque tenemos mucho en común. Existe un despertar económico y político en América Latina. En lo cultural, siempre ha sido un faro, un punto de referencia. Hay tanto en común entre Europa en su diversidad y América Latina que yo defiendo la aproximación no sólo económica o comercial, sino también en los planos políticos y cultural. Para mí es una dimensión fundamental del trabajo de la Comunidad".

Señala también: "Bajo el gobierno del Presidente Salinas en México los progresos económicos han sido notables. Por cuarta ocasión

---

me encuentro con él. Conversar siempre me ha sido muy útil, México es uno de los pilares de la cooperación entre América Latina y Europa de la que tantas veces he hablado".(143)

---

143 Díaz Redondo, Regino. "No Desea la Comunidad Europea ser Víctima de Discriminación por el Tratado de Libre Comercio" en Excelsior: el periódico de la vida nacional (México, D.F.: 23 de septiembre de 1993) p. 10-A.

## CONCLUSIONES.

1. Toda civilización contemporánea establecida en el Continente Americano, tiene de cualquier forma un antecedente Occidental. El Continente Europeo ejerce sobre América una influencia constante en diversa forma: sea esta Social, Política o Económica. El entendimiento de los fenómenos mundiales en el presente, deberá fundamentarse en la comprensión cabal de la cultura de Occidente; recordando en todo momento, que Europa es la cuna del mismo pensamiento Occidental.

2. El desarrollo de la Comunidad Europea, es un proceso único de naturaleza irreversible, cuyo destino propio es la consolidación de la Unión Política de sí perfectible.

3. Debido a la diversidad de identidades culturales y de capacidades económicas, el pensar en la unificación europea como forma más alta de integración aduanera, debe concebirse por el momento, como un presupuesto meramente ideal.

4. Las fuentes formales del Derecho han creado a la Comunidad Europea; su origen se encuentra en los tratados constitutivos; sin olvidar que todas sus relaciones y el funcionamiento mismo de la Comunidad es regulado por el Derecho.

5. Las Instituciones de la Comunidad Europea se encuentran dentro de un marco legal preestablecido, donde la Comisión representa los intereses comunitarios, el Consejo las visiones nacionales, el Parlamento al pueblo de la Europa Comunitaria y el Tribunal al órgano de justicia más alto que ejerce la función de control jurisdiccional.

6. Los Estados miembros de la Comunidad se encuentran sujetos a un Derecho comunitario, cuyas normas regulan las diversas relaciones entre dichos Estados; además, constituye un sistema de aplicación directa, donde dicho Derecho comunitario supera el ámbito de cualquier Derecho nacional en particular.

7. Dentro del Panorama de la Economía Mexicana Contemporánea se distinguen dos principales problemas: La dependencia económica nacional en un sólo producto natural y la sustitución de importaciones de bienes intermedios y de capital.

8. Se reconoce la necesidad de proyectar a la industria y comercio nacionales hacia los mercados extranjeros; mediante un marco jurídico apropiado que fomente el desarrollo económico de nuestro país en el exterior.

9. Dentro de la gama diversa de relaciones internacionales, el Derecho Internacional se erige como único medio para la consecución de fines diversos, propios de un Estado Contemporáneo; preservándose en todo momento los intereses nacionales más altos, inscritos en el ordenamiento constitucional Mexicano.

10. El Tratado de Libre Comercio representa para México, Estados Unidos y Canadá la oportunidad más clara e inmediata para constituir un bloque comercial de preponderancia mundial. Por lo expuesto, debemos considerar que el marco jurídico para esta forma de integración aduanera, tiene una naturaleza y efectos diversos.

11. El Acuerdo Marco de Cooperación de 1991, representa la norma vigente y contiene en sus bases un gran potencial por desarrollar, entre México y la Comunidad Europea. Sin embargo, es necesario buscar mecanismos que en la práctica reporten a corto y mediano plazo un beneficio mayor al presente; no olvidando que pese a los más recientes esfuerzos del gobierno mexicano por diversificar sus relaciones hacia el exterior, la Comunidad Europea sigue considerando solamente a nuestro país, como un país en desarrollo, con pocas perspectivas para la asociación comercial.

12. México es un país con grandes aspiraciones. Bajo un marco regulatorio internacional congruente con su realidad nacional, esta gran Nación podrá conseguir en un futuro próximo, mejores niveles sociales, políticos y económicos para todos sus habitantes. La oportunidad histórica de convertir a México en protagonista de los sucesos internacionales, es responsabilidad de todos los mexicanos; y el fortalecimiento de los lazos con la Comunidad Europea, es uno de los medios más viables para lograrlo.

**BIBLIOGRAFIA**

ALVEAR ACEVEDO, CARLOS. *Curso de Historia General*. 22a. ed., Ed. Jus. S.A., México, 1981. 368 p.

ALLAN NEVINS Y HENRY STEELE COMMAGER. *A Pocket History of the United States*. New York.: Washington Press Publication of Simon & Schurter, Inc, 1986. 689 p.

ANDERE, EDUARDO Y KESSEL, GEORGINA. *México y el Tratado Trilateral de Libre Comercio*. 1era. ed., Ed. Mc Graw Hill-Interamericana de México, S.A. de C.V., México, 1992. 384 p.

BROTHERS, DWIGHT S. Y SOLIS, LEOPALDO (COMPILADORES). *México en Busca de una Nueva Estrategia de Desarrollo*. 1era. ed., Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1993. 346 p.

BUHLER, JOHANNES. *Vida y Cultura en la Edad Media*. Tr. Roces Wenceslao. 1era. ed., Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1983. 290 p.

CARVAJAL CONTRERAS, MAXIMO. *Derecho Aduanero*. Tercera Edición, Editorial Porrúa, México 1988. 432 p.

FONTAINE, PASCAL. *Diez Lecciones Sobre Europa*. Publicaciones Oficiales de la CE; Luxemburgo, 1992. 40 p.

FONTAINE, PASCAL Y MALOSSE, HENRI. *Las Instituciones Europeas*. Tr. Mercedes Villar Ponz; 1era. ed., Ed. Rialp, Madrid, 1992. 200 p.

GLICKMAN, NORMAN J. Y WOODWARD, DOUGLAS P. *The New Competitors*. 4a. ed., Ed. Basic books Inc., Publishers, New York, 1992. 374 p.

IGLESIAS, JUAN. *Derecho Romano, Instituciones de Derecho Privado*. 9a. ed., Ed. Aries, Madrid, 1985. 774 p.

MAKRIDAKIS, SPYROS G. Y COL. *El Mercado Unico Europeo*. Tr. Eduardo Jiménez Ferry. Madrid: McGraw-Hill/Interamericana de España, c1992. 316 p.

MALPICA DE LAMADRID, LUIS. *¿Qué es el GATT? Las Consecuencias Prácticas del Ingreso de México al Acuerdo General*. Primera edición corregida y actualizada, Editorial Grijalbao, México, 1988. 1014 p.

MANTILLA MOLINA, ROBERTO. *Derecho Mercantil*. 23a. ed., Ed. Porrúa, México, 1989. 529 p.

MORIN, EDGAR. *Pensar Europa*. Tr. Beatriz E. Anastasio de Lonné. 1era. ed., Ed. Gedisa, Barcelona, 1988. 184 p.

NOEL, EMILE. *Las Instituciones de la Comunidad Europea*. Publicaciones Oficiales de la CE; Luxemburgo, 1991. 42 p.

- PRESTOWITZ CLYDE V., JR. Y COHEN, ROBERT. *The New North American Order*. 1era. ed., Ed. University Press of America, Inc. Maryland, 1991. 122 p.
- RAMOS ESQUIVEL, ALEJANDRO. *La Guerra que Viene*. 1era. ed., Ed. Grupo Editorial Iberoamérica, México, 1991. 211 p.
- RIBERA, ALFONSO. *El Mercado Común*. 1era. ed., Ed. Alhambra, Madrid, 1989. 104 p.
- ROZO BERNAL, CARLOS. *La Transición Europea: del Acta Única al Tratado de Maastricht*. inédito, 1993. 125 p.
- RUBIO, LUIS. *¿Cómo va a Afectar a México el Tratado de Libre Comercio?* Fondo de Cultura Económica, México, 1992. 335 p.
- SEPULVEDA, CESAR. *Derecho Internacional*. 15a. ed., Ed. Porrúa, México, 1988. 713 p.
- THURLOW, LESTER. *La Guerra del Siglo Veintiuno*. Tr. Anibal Leal. 1era. ed., Ed. Vergara, Buenos Aires, 1992. 373 p.
- VAZQUEZ, JOSE FINA ZORAIDA Y MEYER, LORENZO. *México frente a Estados Unidos*. 2a. ed., Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1989. 248 p.
- VEGA CANOVAS, GUSTAVO (COORDINADOR). *México Ante el Libre Comercio con América del Norte*. 1era. ed., Ed. Colegio de México y Universidad Tecnológica de México, México, 1992. 505 p.

---

**HEMEROGRAFIA.**

ANAYA, MARTA Y BARBARENA, MIGUEL. "Reciprocidad en la Apertura de Mercados, Demanda CSG," en **Excelsior El Periódico de la Vida Nacional** (México, D.F.: 24 de septiembre, 1993) p.10.

BARBARENA, MIGUEL. "Entra en Vigor el Tratado de Maastricht," en **Excelsior El Periódico de la Vida Nacional** (México, D.F.: 30 de octubre, 1993) p.26.

DIAZ REDONDO, REGINO. "No desea la CE ser Víctima de Discriminación por el TLC," en **Excelsior El Periódico de la Vida Nacional** (México, D.F.: 23 de septiembre, 1993) p.10.

---

LEGISLACION.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2a. ed., Themis, México, 1990.

Ley General de Sociedades Mercantiles. 53a. ed., Porrúa, México, 1989.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. 53a. ed., Porrúa, México, 1989.

Ley para Promover la inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. 4a. ed., Porrúa, México, 1991.

Código de Comercio. 53a. ed., Porrúa, México, 1989.

Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. 4a. ed., Porrúa, México, 1991.

---

**INSTRUMENTOS JURIDICOS INTERNACIONALES**

**Acuerdo Marco de Cooperación entre México y la Comunidad Económica Europea.** 15 de julio de 1975.

**Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y las Comunidades Europeas relativo al Establecimiento de la Delegación de la Comunidad en los Estados Unidos Mexicanos.** 16 de septiembre de 1988.

**Acuerdo de Cooperación con la Comunidad Europea.** 10 y 11 de julio de 1989.

**Documento del Acta Unica Europea.** Diario Oficial de la Comunidad Europea, No 169, 29 de junio de 1987.

**Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero.** 18 de abril de 1951.

**Tratado Constitutivo de la Comunidad Económica Europea.** 25 de marzo de 1957.

**Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.** 25 de marzo de 1957.

**Tratado de Maastricht.** 1era. ed., Ed. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, Luxemburgo, 1992.

---

**DOCUMENTOS Y PUBLICACIONES.**

Publicaciones Oficiales de la CE. **El diálogo Europa, América Latina, Asia.** Luxemburgo 1991. 95 p.

Publicaciones Oficiales de la CE. **La Europa de los Ciudadanos.** Luxemburgo 1991. 50 p.

Publicaciones Oficiales de la CE. **Europa: Socio del Mundo.** Luxemburgo 1991. 36 p.

Publicaciones Oficiales de la CE. **El Mercado Unico en Marcha.** Luxemburgo 1992. 41 p.

Publicaciones Oficiales de la CE. **Del Mercado Unico a la Unión Europea.** Luxemburgo 1992. 50 p.

Publicaciones Oficiales de la CE. **Nuestro Futuro Agrario.** Luxemburgo 1992. 40 p.

Publicaciones Oficiales de la CE. **La Realización del Mercado Interior.** Luxemburgo 1991. 54 p.

Publicaciones Oficiales de la CE. **La Unión Europea.** Luxemburgo 1992. 51 p.

Publicaciones Oficiales de la CE. **La Comunidad Europea y América Latina.** Luxemburgo 1990. 6 p.

Publicaciones Oficiales de la CE. **La Comunidad Europea en los Años Noventa.** Luxemburgo 1991. 8 p.

Publicaciones Oficiales de la CE. **El ECU.** Luxemburgo 1991. 6 p.

Publicaciones Oficiales de la CE. **El Espacio Económico Europeo.** Luxemburgo 1992. 6 p.

Publicaciones Oficiales de la CE. **La Libre Circulación de Mercancías en el Mercado Unico.** Luxemburgo 1993. 8 p.

Publicaciones Oficiales de la CE. **Mejora de la Competitividad Industrial.** Luxemburgo 1992. 6 p.

Publicaciones Oficiales de la CE. **¿Qué es el SME?** Luxemburgo 1991. 6 p.

---

**TESIS**

DIENER SALA, MAX ALBERTO. "México ante la Comunidad Europea." Tesis de licenciatura en derecho; México, D.F.: Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, 1991. 148 p.

HOYO OLIVER, FERNANDO. "El Régimen Jurídico para la Apertura Comercial en México: Su Importancia en el Desarrollo Nacional." Tesis de licenciatura en derecho; México, D.F.: Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993. 173 p.

---

**DICCIONARIOS.**

DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO OCEANO UNO, Grupo Editorial Océano, Barcelona, España, 1990.

GRAN DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO, Quinta reimpresión, Editorial Reader's Digest México, 1990. 10 vols.

NEW WEBSTER'S DICTIONARY, R.F. Patterson, M.A., D. Litt, P.S.I. & Associates, Inc, Miami, Florida, 1991.